

100.07.002-0652

Neiva, 19 de septiembre de 2016

Doctor
RODRIGO LARA SANCHEZ
Alcalde
Municipio de Neiva
Carrera 5 No. 9-74 Piso 5
Ciudad

Asunto: Informe Auditoria Gubernamental Modalidad Regular al Municipio de Neiva gestión fiscal vigencia 2015.

Respetado doctor Lara Sánchez,

En desarrollo del Plan General de Auditoria vigencia 2016 y como parte de nuestro examen en el ejercicio del Control Fiscal, comedidamente me permito remitir el Informe citado en el asunto.

Con el fin de lograr que la labor de auditoría conduzca a que se emprendan actividades de mejoramiento, el Municipio de Neiva deberá diligenciar el formato del plan de mejoramiento que permita solucionar los aspectos puntualizados en forma oportuna, documento que debe ser remitido a la Contraloría Municipal de Neiva de conformidad con la metodología establecida en la Resolución número 218 del 23 de diciembre de 2013, y para lo cual se concede un plazo máximo de quince (15) días hábiles, adjunto al informe se remite el anexo 2.

Señor Alcalde, con el propósito de conocer el grado de satisfacción de nuestros vigilados en el ejercicio de la función pública de control fiscal, enviamos los formatos FI-F-30 y FI-F-31 de encuestas de expectativas sujetos de control y evaluación de la satisfacción del cliente, para su diligenciamiento y remisión a esta territorial en aplicación del Sistema de Gestión de Calidad. Es de anotar, que sí en el diligenciamiento de la encuesta evaluación de la satisfacción del cliente, la calificación oscila entre 1 y 3, deben detallarse las observaciones que permitan identificar las razones que generan la calificación.

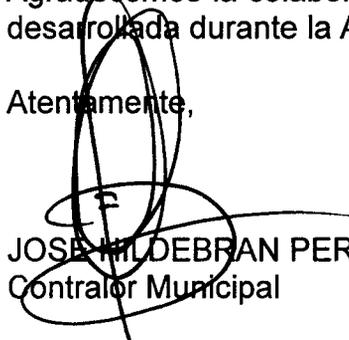
"Control Fiscal con Sentido Público"

Carrera 5 No. 9-74 Piso 4 PBX: 8717753- 8711170 Neiva (H)
www.contralorianeiva.gov.co

GD-F-13/V6/20-04-2016

Agradecemos la colaboración recibida de sus funcionarios en relación con la labor desarrollada durante la Auditoria Gubernamental Modalidad Regular.

Atentamente,


JOSE MILDEBRAN PERDOMO FERNANDEZ
Contralor Municipal

Anexo: Formato FI-F-30 y FI-F-31

Revisó: 
Diana Carolina Fernández Ramírez
Directora Técnica de Fiscalización

Proyectó: Martha Ruth Rojas Suárez
Auxiliar Administrativa

CONTRALORÍA
MUNICIPAL
DE NEIVA

Control Fiscal con Sentido Público



**CONTRALORÍA
MUNICIPAL
DE NEIVA**

Control Fiscal con Sentido Público

INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR

INFORME AUDITORÍA GUBERNAMENTAL MODALIDAD REGULAR

MUNICIPIO DE NEIVA, GESTIÓN FISCAL 2015

CMN-Dirección Fiscalización

Fecha Septiembre de 2016

Contralor Municipal de Neiva: JOSÉ HILDEBRAN PERDOMO FERNÁNDEZ

Directora Técnica Fiscalización: DIANA CAROLINA FERNANDEZ RAMIREZ

Responsable de Entidad: RODRIGO ARMANDO LARA SÁNCHEZ

Equipo de auditores:

Líder LUZ FANY PEÑA GONZÁLEZ

Integrantes del equipo
MÓNICA ROCÍO MONTERO CERÓN
LUZ HELENA CUBILLOS FIERRO
Profesionales Universitarias
JUAN CARLOS CORTÉS TORRES
GILBERTO MATEUS QUINTERO
Profesionales Especializados II





TABLA DE CONTENIDO

1. DICTAMEN INTEGRAL.....	4
2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA.....	7
2.1 COMPONTE CONTROL DE GESTIÓN	7
2.1.1. FACTOR EJECUCIÓN CONTRACTUAL	7
2.1.2 FACTOR RESULTADO EVALUACIÓN RENDICIÓN DE LA CUENTA	73
2.1.3 CONCEPTO SISTEMA DE CONTROL INTERNO	74
2.1.4 TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN TICS.....	76
2.1.5 FACTOR PLAN DE MEJORAMIENTO	80
2.2 COMPONENTE CONTROL DE RESULTADOS	80
2.2.1 Factor Planes, Programas y Proyectos	80
2.3 COMPONENTE CONTROL FINANCIERO	83
2.3.1 Factor Estados Contables.....	83
2.3.2 Factor Gestión Presupuestal	92
2.3.3 Factor Gestión Financiera.....	96
2.4 OTRAS ACTUACIONES	98
2.4.1 Atención de Quejas.....	98
3 ANEXOS.....	108
Anexo 1. Consolidación Hallazgos.....	109
Anexo 2. Plan de Mejoramiento.....	114

1. DICTAMEN INTEGRAL

Neiva, 16 de septiembre de 2016

Doctor
RODRIGO ARMANDO LARA SÁNCHEZ
Representante Legal
Municipio de Neiva.

La Contraloría Municipal de Neiva con fundamento en las facultades otorgadas por los Artículos 267 y 272 de la Constitución Política, practicó Auditoría Gubernamental Modalidad Regular al ente que usted representa a través de la evaluación de los principios de eficiencia, eficacia y equidad con que se administraron los recursos puestos a disposición y los resultados de la gestión, el examen del Balance General y el Estado de Actividad Financiera, Económica y Social a 31 de diciembre de 2015, la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la Administración el contenido de la información suministrada por la Entidad y analizada por la Contraloría Municipal de Neiva, que a su vez tiene la responsabilidad de producir un informe integral que contenga el concepto sobre la gestión adelantada por la administración municipal, que incluya pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales y la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables.

La auditoría incluyó la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables. Así mismo, evaluó el Control Fiscal Interno y el cumplimiento del plan de mejoramiento.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos de auditoría prescritos por la Contraloría Municipal de Neiva, compatibles con las de general aceptación; por tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral. El control incluyó examen sobre la base de pruebas selectivas, evidencias y

4

“Control Fiscal con Sentido Público”

FI-F-26/V3/20-04-2016





documentos que soportan la gestión de la entidad, las cifras y presentación de los Estados Contables y el cumplimiento de las disposiciones legales.

Los conceptos emitidos se fundamentaron en la aplicación de criterios expresados en la Matriz de Calificación de la Gestión fiscal adoptada por ésta territorial, teniendo en cuenta los componentes Gestión, Resultado y Financiero, los Factores Gestión Contractual, Rendición y Revisión de Cuentas, Gestión ambiental, Tecnologías de la Comunicación y la Información (TICS), Plan de Mejoramiento, Control Fiscal Interno y las variables, así:

Componente Control de Gestión

La Contraloría Municipal de Neiva como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el componente Control de Gestión en el Municipio de Neiva, es **FAVORABLE CON OBSERVACIONES**, resultante de ponderar los factores determinados en nuestra matriz de calificación y que a continuación se relacionan: Factor contractual, Rendición y Revisión de la cuenta fiscal, Tecnología de la Comunicación y la Información TICS, Plan de mejoramiento y Control Fiscal Interno de la vigencia 2015.

Componente Control de Resultados

La Contraloría Territorial como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el Control de Resultados, es Favorable, como consecuencia de la calificación, resultante de ponderar los siguientes aspectos: eficacia, eficiencia, efectividad y coherencia.

Componente Control Financiero

La Contraloría Municipal de Neiva como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el Control Financiero y Presupuestal, es Favorable con observaciones.

Opinión sobre los Estados Contables

Los Estados Contables del Municipio de Neiva con corte a 31 de diciembre de 2015, reflejaron razonablemente el resultado de las operaciones y los cambios en la situación financiera, comprobando que en la elaboración de los mismos, en las transacciones y operaciones que los originaron se dio cumplimiento a la aplicación de normas señaladas por las autoridades competentes, como los principios de

contabilidad universalmente aceptados o prescritos por la Contaduría General de la Nación. La opinión dada es limpia SIN SALVEDADES.

CONCEPTO SOBRE FENECIMIENTO.

Con base en el concepto sobre la Gestión FAVORABLE CON OBSERVACIONES de los procesos auditados: Rendición de la Cuenta, Proceso Contratación, Evaluación Plan de Mejoramiento, Control Fiscal Interno y la opinión sobre la RAZONABILIDAD LIMPIA SIN SALVEDADES de los Estados Contables consolidados y de conformidad con los procesos establecidos para la evaluación de la gestión, la Contraloría Municipal de Neiva FENECE la cuenta de la entidad por la vigencia fiscal correspondiente al año 2015.

PLAN DE MEJORAMIENTO

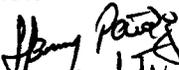
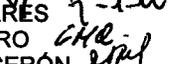
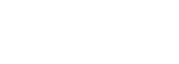
La administración municipal debe diseñar y presentar un plan de mejoramiento que permita solucionar las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor, dentro de los 15 días siguientes al recibo del informe, de acuerdo con la Resolución No. 218 del 23 de diciembre de 2013.

El plan de mejoramiento presentado debe contener las acciones que se implementarán por parte de la Entidad, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

Las observaciones relacionadas en el informe preliminar identificadas con los números 4, 6, 13, 24, 25, 26, 27,42 y 45 se excluyen en el informe definitivo. La observación No.5 y 8, se unifican se trata de la misma irregularidad.

Atentamente,


DIANA CAROLINA FERNANDEZ RAMIREZ
Directora Técnica de Fiscalización

Proyectó: LUZ FANY PEÑA GONZÁLEZ 
JUAN CARLOS CORTÉS TORRES 
GILBERTO MATEUS QUINTERO 
MÓNICA ROCÍO MONTERO CERÓN 
LUZ HELENA CUBILLOS FIERRO 



2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

2.1 COMPONTE CONTROL DE GESTIÓN

Como resultado de la auditoría adelantada, el concepto sobre el Control de Gestión es FAVORABLE CON OBSERVACIONES, como consecuencia de la evaluación de los siguientes Factores:

2.1.1. FACTOR EJECUCIÓN CONTRACTUAL

De acuerdo con la información suministrada por el Municipio de Neiva en cumplimiento con lo establecido en la Resolución Interna de Rendición de Cuenta en línea SIA No. 0224 de 2013 expedida por esta territorial, se determinó en la vigencia 2015 un total de 2022 contratos celebrados por valor de \$233'274.189.647, financiados con recursos de Rentas Propias el 27%, del Sistema General de Participaciones-SGP el 11%, Regalías Petrolíferas el 4% y con otras fuentes de financiación el 59% (convenios y salud), distribuidos así:

CONSOLIDADO CONTRATACIÓN VIGENCIA 2015				
TIPOLOGÍA	NÚMERO	VALOR	% Número	% Valor
Prestación de Servicios-C1	1651	34,952,740,216	82	15
Consultoría-C2	14	1,485,342,239	1	1
Mantenimiento- C3	2	81,000,000	0	0
Obra Pública-C4	41	28,314,591,267	2	12
Compraventa/suministro- C5	90	28,394,319,156	4	12
Arrendamiento-C8	8	510,493,340	0	0
Seguros- C9	7	1,577,583,320	0	1
Otros -C10	209	137,958,120,109	10	59
TOTAL	2022	233,274,189,647	100	100

Fuente. Formato F13 AGR, rendición de cuentas 2015.

CONSOLIDADO CONTRATACIÓN 2015 FUENTES DE FINANCIACIÓN				
FUENTE	NÚMERO	VALOR	% Número	% Valor
RECURSOS PROPIOS	1532	62,449,637,207	76	27
REGALIAS	12	8,170,618,220	1	4
SISTEMA GENERAL DE PAR-SGP	174	25,149,583,544	9	11
RENTAS CEDIDAS	11	426,516,662	1	0
OTROS	293	137,077,834,014	14	59
TOTAL	2022	233,274,189,647	100	100

Del total de la contratación suscrita, la mayor cantidad de recursos (Otros) se invirtieron en contratos de aseguramiento para la salud y convenios representados en el 59%, continúa con los contratos de prestación de servicio y ayuda a la gestión con el 27% los cuales arrojan un valor de \$62'449.637.207 evidenciándose que constituye la modalidad con el número mayor de contratos suscritos por parte del Municipio de Neiva.

La opinión de la gestión Contractual de la vigencia 2015, es FAVORABLE CON OBSERVACIONES, resultante de ponderar los factores evaluados de acuerdo a la matriz de calificación, el análisis de cada contrato incluyó: Las Especificaciones técnicas, objeto contractual, liquidación de los contratos, labores de interventoría y seguimiento, deducciones de ley y liquidación de los contratos.

Los fundamentos de este pronunciamiento se presentan a continuación:

HALLAZGO No. 1

(HA1)CONDICIÓN. En la vigencia 2015, del total de la contratación suscrita (2022), se encontró que al 21% se le efectuaron adicionales por valor de \$11'359.962.939, denotándose la indebida organización en la etapa precontractual y contractual y el incumplimiento del principio de planeación contractual en el desarrollo de los procesos, como a continuación se relacionan.

CONSOLIDADO DE LOS ADICIONALES SUSCRITOS 2015			
NÚMERO	FUENTE	CLASE	ADICIONALES
2	RENTAS CEDIDAS	C1	2,199,996
3	RENTAS CEDIDAS	C1	533,333
4	RENTAS PROPIAS	C1	883,333
5	SGP	C1	916,666



INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR

6	RENTAS CEDIDAS	C1	1,433,333
7	RENTAS PROPIAS	C1	1,266,000
8	RENTAS CEDIDAS	C1	700,000
9	RENTAS PROPIAS	C1	800,000
16	RENTAS PROPIAS	C1	5,270,000
17	RENTAS PROPIAS	C1	4,560,000
31	RENTAS PROPIAS	C1	2,800,000
43	RENTAS PROPIAS	C1	3,200,000
50	RENTAS PROPIAS	C1	7,500,000
51	RENTAS PROPIAS	C1	3,300,000
52	RENTAS PROPIAS	C1	4,230,000
53	RENTAS PROPIAS	C1	6,600,000
54	RENTAS PROPIAS	C1	3,750,000
63	RENTAS PROPIAS	C1	10,500,000
98	RENTAS PROPIAS	C1	10,800,000
99	RENTAS PROPIAS	C1	8,750,000
110	RENTAS PROPIAS	C1	3,200,000
134	RENTAS PROPIAS	C1	10,500,000
135	RENTAS PROPIAS	C1	8,750,000
172	RENTAS PROPIAS	C1	7,500,000
185	RENTAS PROPIAS	C1	7,500,000
246	RENTAS PROPIAS	C1	4,650,000
255	RENTAS PROPIAS	C1	450,000
270	RENTAS PROPIAS	C1	11,200,000
276	RENTAS PROPIAS	C1	650,000
280	RENTAS PROPIAS	C1	650,000
281	RENTAS PROPIAS	C1	1,050,000
293	RENTAS PROPIAS	C1	470,000
298	RENTAS PROPIAS	C1	6,066,667
323	SGP	C1	4,725,000
332	OTRO	C1	10,050,000
347	RENTAS PROPIAS	C1	5,089,500
351	RENTAS PROPIAS	C1	4,725,000
356	RENTAS PROPIAS	C1	4,725,000
357	RENTAS PROPIAS	C1	2,400,000
359	RENTAS PROPIAS	C1	4,725,000
381	RENTAS PROPIAS	C1	2,400,000

390	RENTAS PROPIAS	C1	1,750,000
393	RENTAS PROPIAS	C1	2,870,000
417	RENTAS PROPIAS	C1	4,567,500
423	RENTAS PROPIAS	C1	3,150,000
424	RENTAS PROPIAS	C1	2,400,000
441	RENTAS PROPIAS	C1	5,600,000
453	SGP	C1	1,600,000
466	OTRO	C1	4,900,000
467	OTRO	C1	8,250,000
468	OTRO	C1	4,900,000
469	OTRO	C1	4,900,000
494	RENTAS PROPIAS	C1	7,800,000
496	OTRO	C1	8,250,000
532	RENTAS PROPIAS	C1	5,625,000
554	RENTAS PROPIAS	C1	2,400,000
577	RENTAS PROPIAS	C1	5,000,000
578	RENTAS PROPIAS	C1	9,600,000
581	RENTAS PROPIAS	C1	7,500,000
582	RENTAS PROPIAS	C1	2,650,000
598	OTRO	C1	8,250,000
599	OTRO	C1	8,250,000
611	RENTAS PROPIAS	C1	6,000,000
613	RENTAS PROPIAS	C1	6,250,000
620	RENTAS PROPIAS	C1	1,100,000
621	OTRO	C1	8,250,000
627	RENTAS PROPIAS	C1	2,600,000
628	RENTAS PROPIAS	C1	7,200,000
632	RENTAS PROPIAS	C1	3,000,000
642	RENTAS PROPIAS	C1	4,950,000
660	OTRO	C1	8,250,000
678	RENTAS PROPIAS	C1	1,723,333
680	RENTAS PROPIAS	C1	1,540,000
682	RENTAS PROPIAS	C1	1,540,000
690	RENTAS PROPIAS	C1	1,650,000
694	RENTAS PROPIAS	C1	4,562,500
696	RENTAS PROPIAS	C1	4,200,000
698	RENTAS PROPIAS	C1	1,576,666

INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR

711	RENTAS PROPIAS	C1	1,759,999
712	RENTAS PROPIAS	C1	1,503,333
714	RENTAS PROPIAS	C1	1,503,333
715	RENTAS PROPIAS	C1	1,503,333
716	RENTAS PROPIAS	C1	1,503,333
717	RENTAS PROPIAS	C1	1,503,333
718	RENTAS PROPIAS	C1	1,503,333
719	RENTAS PROPIAS	C1	1,503,333
721	RENTAS PROPIAS	C1	1,503,333
722	RENTAS PROPIAS	C1	1,503,333
723	RENTAS PROPIAS	C1	1,503,333
724	RENTAS PROPIAS	C1	1,503,333
725	RENTAS PROPIAS	C1	1,503,333
727	RENTAS PROPIAS	C1	1,503,333
728	RENTAS PROPIAS	C1	3,750,000
729	RENTAS PROPIAS	C1	9,000,000
730	RENTAS PROPIAS	C1	1,650,000
733	RENTAS PROPIAS	C1	4,000,000
736	RENTAS PROPIAS	C1	5,200,000
737	RENTAS PROPIAS	C1	1,613,333
738	RENTAS PROPIAS	C1	1,503,333
739	RENTAS PROPIAS	C1	1,503,333
744	RENTAS PROPIAS	C1	2,600,000
749	RENTAS PROPIAS	C1	9,000,000
751	RENTAS PROPIAS	C1	1,503,333
752	RENTAS PROPIAS	C1	1,800,000
757	RENTAS PROPIAS	C1	2,600,000
761	RENTAS PROPIAS	C1	3,700,000
771	RENTAS PROPIAS	C1	2,000,000
775	RENTAS PROPIAS	C1	2,400,000
779	RENTAS PROPIAS	C1	4,000,000
798	RENTAS PROPIAS	C1	5,375,000
800	RENTAS PROPIAS	C1	1,723,333
806	RENTAS PROPIAS	C1	5,000,000
817	RENTAS PROPIAS	C1	5,000,000
850	RENTAS PROPIAS	C1	3,600,000
851	RENTAS PROPIAS	C1	1,575,000

852	RENTAS PROPIAS	C1	4,000,000
855	RENTAS PROPIAS	C1	2,000,000
861	RENTAS PROPIAS	C1	7,500,000
869	RENTAS PROPIAS	C1	4,000,000
870	RENTAS PROPIAS	C1	4,000,000
888	RENTAS PROPIAS	C5	141,000,000
893	RENTAS PROPIAS	C5	1,540,000
897	RENTAS PROPIAS	C1	4,000,000
903	OTRO	C5	239,966,404
912	RENTAS PROPIAS	C1	4,500,000
917	RENTAS PROPIAS	C1	4,400,000
920	RENTAS PROPIAS	C1	3,000,000
928	SGP	C2	50,000,000
933	RENTAS PROPIAS	C1	5,000,000
936	RENTAS PROPIAS	C1	5,000,000
941	RENTAS PROPIAS	C1	2,200,000
949	RENTAS PROPIAS	C1	2,400,000
967	SGP	C4	684,967,956
970	OTRO	C5	136,913,000
979	OTRO	C4	90,000,000
981	OTRO	C5	845,847,135
984	OTRO	C10	47,947,757
990	RENTAS PROPIAS	C5	1,800,000
1007	OTRO	C10	108,675,000
1015	RENTAS PROPIAS	C1	2,400,000
1017	RENTAS PROPIAS	C1	2,400,000
1023	RENTAS PROPIAS	C1	3,520,000
1028	RENTAS PROPIAS	C4	137,948,392
1030	RENTAS PROPIAS	C5	123,430,355
1041	RENTAS PROPIAS	C4	21,077,986
1042	RENTAS PROPIAS	C10	40,754,545
1047	RENTAS PROPIAS	C1	2,400,000
1072	RENTAS PROPIAS	C1	5,000,000
1074	RENTAS PROPIAS	C10	100,000,000
1075	RENTAS PROPIAS	C10	198,134,883
1079	RENTAS PROPIAS	C1	4,400,000
1090	RENTAS PROPIAS	C4	599,369,389



INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR

1112	RENTAS PROPIAS	C1	3,430,000
1118	RENTAS PROPIAS	C10	12,000,000
1130	SGP	C10	394,038,750
1134	RENTAS PROPIAS	C1	4,300,000
1135	RENTAS PROPIAS	C1	4,586,671
1148	RENTAS PROPIAS	C1	3,153,329
1149	RENTAS PROPIAS	C1	2,100,000
1166	RENTAS PROPIAS	C1	2,380,004
1201	RENTAS PROPIAS	C1	5,300,000
1203	RENTAS PROPIAS	C1	6,000,000
1207	RENTAS PROPIAS	C1	4,053,336
1256	SGP	C10	109,000,000
1258	RENTAS PROPIAS	C1	6,900,000
1276	RENTAS PROPIAS	C1	1,500,000
1278	RENTAS PROPIAS	C1	1,646,666
1285	RENTAS PROPIAS	C1	4,000,000
1332	RENTAS PROPIAS	C1	1,950,000
1380	SGP	C1	13,000,000
1382	RENTAS PROPIAS	C1	3,000,000
1393	RENTAS PROPIAS	C1	2,800,000
1394	RENTAS PROPIAS	C1	3,750,000
1397	RENTAS PROPIAS	C1	4,050,000
1398	RENTAS PROPIAS	C1	5,000,000
1422	RENTAS PROPIAS	C1	4,930,000
1425	RENTAS PROPIAS	C1	3,750,000
1426	RENTAS PROPIAS	C1	4,000,000
1453	RENTAS PROPIAS	C1	1,300,000
1470	RENTAS PROPIAS	C1	2,000,000
1478	RENTAS PROPIAS	C1	1,600,000
1481	RENTAS PROPIAS	C1	3,600,000
1485	RENTAS PROPIAS	C1	2,800,000
1505	RENTAS PROPIAS	C1	5,300,000
1516	RENTAS PROPIAS	C1	3,600,000
1529	RENTAS PROPIAS	C1	4,240,000
1537	RENTAS PROPIAS	C1	2,500,000
1560	RENTAS PROPIAS	C1	4,240,000
1585	OTRO	C5	1,703,036,280

INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR

1617	OTRO	C5	60,000,000
1633	RENTAS PROPIAS	C10	59,850,000
1651	OTRO	C4	97,138,008
1653	RENTAS PROPIAS	C10	35,959,480
1657	RENTAS PROPIAS	C5	3,370,000
1776	OTRO	C5	120,000,000
1000-2015	RENTAS PROPIAS	C1	4,000,000
1009-2015	RENTAS PROPIAS	C5	2,223,470
1010-2014	RENTAS PROPIAS	C5	5,000,000
1011-2015	RENTAS PROPIAS	C1	3,000,000
1013-2015	RENTAS PROPIAS	C1	2,600,000
1020-2015	RENTAS PROPIAS	C1	2,600,000
1033-2015	RENTAS PROPIAS	C1	2,600,000
1035-2015	RENTAS PROPIAS	C1	2,600,000
1043-2015	RENTAS PROPIAS	C1	2,600,000
1045-2015	RENTAS PROPIAS	C1	271,794,937
1059-2015	RENTAS PROPIAS	C1	188,769,025
1064 -2015	RENTAS PROPIAS	C1	3,375,000
1065-2015	RENTAS PROPIAS	C1	3,200,000
1069-2015	RENTAS PROPIAS	C1	1,950,000
1010-2015	RENTAS PROPIAS	C5	2,100,000
1085 -2015	RENTAS PROPIAS	C5	8,000,000
1091-2015	RENTAS PROPIAS	C1	2,400,000
1093-2015	RENTAS PROPIAS	C1	3,600,000
1095-2015	RENTAS PROPIAS	C1	3,000,000
111-2015	RENTAS PROPIAS	C1	4,500,000
1143-2015	RENTAS PROPIAS	C1	886,654
1158-2015	RENTAS PROPIAS	C1	3,750,000
1173-2015	RENTAS PROPIAS	C1	3,750,000
1194-2015	RENTAS PROPIAS	C1	4,500,000
1199-2015	RENTAS PROPIAS	C1	1,000,000
1200-2015	RENTAS PROPIAS	C1	2,500,000
1234-2015	RENTAS PROPIAS	C1	2,600,000
1250-2015	RENTAS PROPIAS	C1	6,000,000
125-2015	RENTAS PROPIAS	C1	5,000,000
1253-2015	RENTAS PROPIAS	C1	3,600,000
126-2015	RENTAS PROPIAS	C1	10,500,000



INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR

1284-2013	OTRO	C4	443,361,473
1289-2015	RENTAS PROPIAS	C1	4,316,667
1297-2015	RENTAS PROPIAS	C1	2,600,000
1300-2015	RENTAS PROPIAS	C1	700,000
1310-2015	RENTAS PROPIAS	C1	2,000,000
1312-2015	RENTAS PROPIAS	C1	6,000,000
1318-2015	RENTAS PROPIAS	C1	3,500,000
1331-2015	RENTAS PROPIAS	C1	3,000,000
1335-2015	RENTAS PROPIAS	C1	3,000,000
1336-2015	RENTAS PROPIAS	C1	2,600,000
1339-2015	RENTAS PROPIAS	C1	6,000,000
1352-2015	RENTAS PROPIAS	C1	2,000,000
1361-2015	RENTAS PROPIAS	C1	6,000,000
1363-2015	RENTAS PROPIAS	C1	4,500,000
1392-2013	SGP	C10	97,770,474
1456-2015	RENTAS PROPIAS	C1	2,500,000
1484-2015	RENTAS PROPIAS	C1	3,000,000
1509-2015	RENTAS PROPIAS	C1	3,000,000
1528-2015	RENTAS PROPIAS	C1	3,500,000
1541-2015	RENTAS PROPIAS	C1	2,400,000
1542-2015	RENTAS PROPIAS	C1	2,500,000
1543-2015	RENTAS PROPIAS	C1	5,200,000
1546-2015	RENTAS PROPIAS	C1	3,600,000
1552-2015	RENTAS PROPIAS	C1	2,500,000
1553-2015	RENTAS PROPIAS	C1	2,600,000
1556-2015	RENTAS PROPIAS	C1	1,950,000
1557-2015	RENTAS PROPIAS	C1	2,500,000
1085-2015	RENTAS PROPIAS	C5	6,698,391
1610/2014	SGP	C10	197,600,000
1634-2014	RENTAS PROPIAS	C4	176,155,208
1635-2014	RENTAS PROPIAS	C4	178,280,865
1637-2014	OTRO	C4	76,875,271
1657-2014	RENTAS PROPIAS	C2	10,560,000
1658-2014	RENTAS PROPIAS	C2	10,730,000
1605-2015	RENTAS PROPIAS	C5	28,982,600
1660-2015	RENTAS PROPIAS	C5	28,700,000
1674-2014	OTRO	C4	29,016,783

1680- 2014	RENTAS PROPIAS	C9	1,510,059
1681-2014	RENTAS PROPIAS	C9	732,942
1681-2014	RENTAS PROPIAS	C9	21,090,555
1681-2014	RENTAS PROPIAS	C9	32,370,846
1681-2014	RENTAS PROPIAS	C9	104,672
1681-2014	RENTAS PROPIAS	C9	9,495,335
1681-2014	RENTAS PROPIAS	C9	5,625,892
1681-2014	RENTAS PROPIAS	C9	917,709
1681-2014	RENTAS PROPIAS	C9	4,362,685
1681-2014	RENTAS PROPIAS	C9	18,912,550
1681-2014	RENTAS PROPIAS	C9	4,229,533
1681-2014	RENTAS PROPIAS	C9	2,085,000
1681-2014	RENTAS PROPIAS	C9	8,001,639
1681-2014	RENTAS PROPIAS	C9	3,081,252
1681-2014	RENTAS PROPIAS	C9	6,264,000
1681-2014	RENTAS PROPIAS	C9	142,647,136
1681-2014	RENTAS PROPIAS	C9	546,803
1660-2015	RENTAS PROPIAS	C5	20,927,467
1681-2015	RENTAS PROPIAS	C5	10,000,000
1686-2015	RENTAS PROPIAS	C1	30,000,000
1732-2014	RENTAS PROPIAS	C4	41,779,155
192-2015	RENTAS PROPIAS	C1	3,000,000
192-2015	RENTAS PROPIAS	C1	1,500,000
198-2015	RENTAS PROPIAS	C1	5,000,000
198-2015	RENTAS PROPIAS	C1	2,500,000
250-2015	RENTAS PROPIAS	C1	6,400,000
271 -2015	RENTAS PROPIAS	C1	7,500,000
275-2015	RENTAS PROPIAS	C1	3,900,000
277-2015	RENTAS PROPIAS	C1	3,900,000
277-2015	RENTAS PROPIAS	C1	650,000
278-2015	RENTAS PROPIAS	C1	7,500,000
279-2015	RENTAS PROPIAS	C1	7,500,000
289-2015	RENTAS PROPIAS	C1	5,100,000
289-2015	RENTAS PROPIAS	C1	850,000
299-2015	RENTAS PROPIAS	C1	3,900,000
300-2015	RENTAS PROPIAS	C1	4,800,000
301-2015	RENTAS PROPIAS	C1	2,600,000

INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR

301-2015	RENTAS PROPIAS	C1	1,300,000
305-2015	RENTAS PROPIAS	C1	4,500,000
306-2015	RENTAS PROPIAS	C1	7,500,000
307-2015	RENTAS PROPIAS	C1	8,000,000
308 -2015	RENTAS PROPIAS	C1	9,600,000
309-2015	RENTAS PROPIAS	C1	3,900,000
309-2015	RENTAS PROPIAS	C1	650,000
326-2015	RENTAS PROPIAS	C1	7,500,000
334-2015	RENTAS PROPIAS	C1	2,500,000
336-2015	RENTAS PROPIAS	C1	8,100,000
358-2015	RENTAS PROPIAS	C1	5,000,000
372-2015	RENTAS PROPIAS	C1	4,750,000
395-2015	RENTAS PROPIAS	C1	2,600,000
396-2015	RENTAS PROPIAS	C1	7,500,000
397-2015	RENTAS PROPIAS	C1	6,000,000
398 -2015	RENTAS PROPIAS	C1	9,000,000
399-2015	RENTAS PROPIAS	C1	4,800,000
400 -2015	RENTAS PROPIAS	C1	7,500,000
410-2015	RENTAS PROPIAS	C1	5,000,000
442-2015	RENTAS PROPIAS	C1	7,500,000
443-2015	RENTAS PROPIAS	C1	7,500,000
444-2015	RENTAS PROPIAS	C1	7,500,000
447-2015	RENTAS PROPIAS	C1	2,800,000
449-2015	RENTAS PROPIAS	C1	7,500,000
450 -2015	RENTAS PROPIAS	C1	6,000,000
456-2015	RENTAS PROPIAS	C1	2,400,000
457-2015	RENTAS PROPIAS	C1	3,250,000
461-2015	RENTAS PROPIAS	C1	5,000,000
480-2015	RENTAS PROPIAS	C1	4,500,000
492-2015	RENTAS PROPIAS	C1	7,500,000
506-2015	RENTAS PROPIAS	C1	7,500,000
507-2015	RENTAS PROPIAS	C1	2,600,000
520-2015	RENTAS PROPIAS	C1	7,500,000
526-2015	RENTAS PROPIAS	C1	6,000,000
528-2015	RENTAS PROPIAS	C1	7,500,000
529-2015	RENTAS PROPIAS	C1	9,000,000
536-2015	RENTAS PROPIAS	C1	2,400,000

539-2015	RENTAS PROPIAS	C1	700,000
558-2015	RENTAS PROPIAS	C1	10,500,000
559-2015	RENTAS PROPIAS	C1	7,500,000
560-2015	RENTAS PROPIAS	C1	9,000,000
562-2015	RENTAS PROPIAS	C1	3,900,000
563-2015	RENTAS PROPIAS	C1	5,000,000
564-2015	RENTAS PROPIAS	C1	3,000,000
565-2015	RENTAS PROPIAS	C1	3,900,000
574 -2015	RENTAS PROPIAS	C1	9,000,000
583-2015	RENTAS PROPIAS	C1	7,500,000
590-2015	RENTAS PROPIAS	C1	858,000
604-2015	RENTAS PROPIAS	C1	10,500,000
605-2015	RENTAS PROPIAS	C1	7,500,000
606 -2015	RENTAS PROPIAS	C1	5,000,000
608-2015	RENTAS PROPIAS	C1	5,000,000
609-2015	RENTAS PROPIAS	C1	5,000,000
633 -2015	RENTAS PROPIAS	C1	4,800,000
634-2015	RENTAS PROPIAS	C1	5,000,000
634-2015	RENTAS PROPIAS	C1	2,500,000
635-2015	RENTAS PROPIAS	C1	11,700,000
636-2015	RENTAS PROPIAS	C1	3,900,000
637 -2015	RENTAS PROPIAS	C1	7,500,000
640-2015	RENTAS PROPIAS	C1	2,555,500
643-2015	RENTAS PROPIAS	C1	7,500,000
665-2015	RENTAS PROPIAS	C1	7,500,000
666 -2015	RENTAS PROPIAS	C1	2,600,000
667-2015	RENTAS PROPIAS	C1	4,500,000
683 -2015	RENTAS PROPIAS	C1	7,500,000
687-2015	RENTAS PROPIAS	C1	9,000,000
689-2015	RENTAS PROPIAS	C1	7,500,000
693 -2015	RENTAS PROPIAS	C1	5,000,000
706-2015	RENTAS PROPIAS	C1	3,900,000
707- 2015	RENTAS PROPIAS	C1	3,900,000
750-2015	RENTAS PROPIAS	C1	2,250,000
767-2015	RENTAS PROPIAS	C1	9,000,000
780-2015	RENTAS PROPIAS	C1	2,400,000
781-2015	RENTAS PROPIAS	C1	2,400,000

INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR

783-2015	RENTAS PROPIAS	C1	6,000,000
785-2015	RENTAS PROPIAS	C1	3,000,000
786-2015	RENTAS PROPIAS	C1	6,000,000
789-2015	RENTAS PROPIAS	C1	6,666,660
793-2015	RENTAS PROPIAS	C1	2,600,000
821-2015	RENTAS PROPIAS	C1	5,000,000
823-2015	RENTAS PROPIAS	C1	2,600,000
824-2015	RENTAS PROPIAS	C1	2,600,000
825 -2015	RENTAS PROPIAS	C1	2,600,000
826-2015	RENTAS PROPIAS	C1	3,900,000
833-2015	RENTAS PROPIAS	C1	6,000,000
864-2015	RENTAS PROPIAS	C1	2,600,000
865-2015	RENTAS PROPIAS	C1	6,000,000
871-2015	RENTAS PROPIAS	C1	2,600,000
872-2015	RENTAS PROPIAS	C1	2,600,000
876/2014	RENTAS PROPIAS	C2	90,755,816
881-2011	RENTAS PROPIAS	C1	5,000,000
882-2015	RENTAS PROPIAS	C1	2,600,000
883-2015	RENTAS PROPIAS	C1	5,000,000
886-2015	RENTAS PROPIAS	C1	2,000,000
890-2015	RENTAS PROPIAS	C1	2,600,000
891-2014	RENTAS PROPIAS	C1	200,000,000
892-2014	RENTAS PROPIAS	C1	100,000,000
892-2015	RENTAS PROPIAS	C1	5,000,000
892-2015	RENTAS PROPIAS	C1	2,500,000
898-2014	RENTAS PROPIAS	C1	38,104,675
900 -2014	RENTAS PROPIAS	C1	417,026,716
900 -2014	RENTAS PROPIAS	C1	163,087,892
901-2014	SGP	C1	217,094,910
907-2014	SGP	C10	75,495,757
913-2015	RENTAS PROPIAS	C1	6,000,000
916-2015	RENTAS PROPIAS	C1	3,400,000
922-2015	RENTAS PROPIAS	C1	2,600,000
922-2015	RENTAS PROPIAS	C1	1,300,000
931-2015	RENTAS PROPIAS	C1	2,600,000
932-2015	RENTAS PROPIAS	C1	2,600,000
942-12	OTRO	C4	223,186,403

942-2015	RENTAS PROPIAS	C1	6,000,000
951-2015	RENTAS PROPIAS	C1	7,500,000
959-2015	RENTAS PROPIAS	C1	3,000,000
960-2015	RENTAS PROPIAS	C1	70,000,000
965-2015	RENTAS PROPIAS	C1	5,000,000
973-2015	RENTAS PROPIAS	C1	2,600,000
980-2015	RENTAS PROPIAS	C1	2,600,000
995-2013	OTRO	C10	26,579,520
995-2015	RENTAS PROPIAS	C1	4,000,000
1682-2015	RENTAS PROPIAS	C5	4,199,896
VALOR DE ADICIONALES			11,359,962,940

CRITERIO. Numeral 12 Artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

CAUSA: Improvisación en la adquisición de bienes y servicios.

EFFECTO. Control inadecuado en las actividades, hallazgo con connotación administrativa.

HALLAZGO No. 2

(HA2)CONDICIÓN. Se encontró que en la anualidad del 2015, se suscribieron 100 contratos de prestación de servicios profesionales para el apoyo y la asesoría jurídica en las secretarías y direcciones diferentes a las dependencias delegadas para ordenar el gasto por valor de \$ 2.172'743.346, denotándose ausencia de planeación como a continuación se relacionan:

Número Contrato	Objeto	Valor
15	Contrato de prestación de servicios profesionales para el apoyo a la gestión administrativa y el seguimiento a la ejecución contractual de la dirección de deportes y al seguimiento y asesoría a los organismos deportivos del municipio de Neiva.	44,000,000
16	Prestación de servicios profesionales especializado para asesorar jurídicamente los procedimientos de contratación que son de competencia de secretaría de vías e infraestructura del municipio de Neiva de acuerdo al manual de contratación y las leyes vigentes en la materia.	52,700,000
21	La asistencia jurídica integral en procedimientos contractuales (en la etapa precontractual, contractual y post contractual) enmarcados dentro del estatuto de la contratación pública contratación y el acompañamiento en los procesos	71,500,000

	laborales. Judiciales. Fiscales y Administrativos de la entidad territorial.	
22	Prestación de servicios profesionales jurídico especializados en procedimientos administrativos internos en el municipio de Neiva y en la asistencia jurídica integral en procedimientos administrativos internos en el municipio de Neiva y en la asistencia jurídica integral en procedimientos administrativos y judiciales.	12,783,346
27	Contrato de prestación de servicios profesionales de asesoría y apoyo jurídico en el desarrollo de las gestiones. Actuaciones administrativas y contractuales que por su naturaleza deba atender la dirección de deportes y recreación del municipio de Neiva.	46,200,000
32	Contrato de prestación de servicios profesionales en derecho especializado para asesorar el componente jurídico-legal del banco de programas y proyectos. la dirección de prospectiva. Programas y proyectos y el apoyo jurídico en la función y misión institucional del departamento administrativo de planeación municipal. Relacionado con el objeto.	46,200,000
33	Contrato de prestación de servicios profesionales de asesoría y apoyo jurídico en los procesos de titulación y legalización de las áreas de cesión tipo a y parques de ciudad en las diferentes UPZ del municipio de Neiva.	36,300,000
34	Realizar la asistencia jurídica integral en gestión pública y procesos administrativos relacionados con la celebración de convenios de cooperación. Procedimientos contractuales enmarcados dentro del estatuto de la contratación pública y acompañamiento en los procesos laborales, Judiciales, Fiscales y Administrativos de la entidad territorial. Relacionados con MERCANEIVA, MERCASUR Ltda. en los comuneros, vigencias futuras	71,500,000
35	Contrato de prestación de servicios profesionales para realizar asesoría jurídica integral en los componentes general urbano y rural para continuación y consolidación de la revisión ordinaria del plan de ordenamiento territorial. la concertación y aprobación del mismo	44,000,000
37	Realizar la vigilancia y asistencia legal de los procesos judiciales en los cuales sea parte o esté vinculado el municipio de Neiva que cursan en la corte constitucional, la corte suprema de justicia, consejo de estado, tribunales de Bogotá y representar al municipio de Neiva o recibir poder o sustitución de procesos que se tramiten ante los juzgados de Bogotá y Cundinamarca; también respecto a la jurisdicción coactiva; informando de manera oportuna los movimientos que se presenten en cada uno de ellos, remitiendo de ser posible copia de la providencia para efectos que el abogado que lleve la representación judicial en la oficina asesora jurídica del municipio de Neiva pueda actuar con prontitud, o actuando como apoderado del municipio, en el evento que se le otorgue poder que ejerza la defensa técnica a que haya lugar. Igualmente enterarse de decisiones ante las superintendencias. Findeter. SENA y demás entidades.	9,900,000
51	brindar asesoría jurídica a la secretaria de vías e infraestructura del municipio de Neiva	33,000,000
60	Contrato de prestación de servicios profesionales para prestar la asesoría profesional y apoyo jurídico en los procesos de legalización de los asentamientos no normales del municipio de Neiva	43,450,000

61	Prestación de los servicios profesionales de manera autónoma e independiente. como asesor jurídico externo de la secretaria de educación del municipio de Neiva	50,600,000
95	Contrato de prestación de servicios profesionales como asesor jurídico para apoyar los procedimientos administrativos y demás requerimientos que son de competencia de la secretaria de gobierno y convivencia ciudadana del municipio de Neiva-departamento del Huila	14,000,000
110	brindar asesoría jurídica y acompañamiento a la secretaria de desarrollo social y comunitario en la casa de la participación ciudadana dentro del programa que beneficia a las juntas administradoras locales y jueces de paz en el municipio de Neiva	32,000,000
113	Contrato de prestación de servicios profesionales para prestar asesoría jurídica en los procesos precontractuales, contractuales y actuaciones administrativas de espacio público. que son competencia de la secretaria de gobierno y convivencia ciudadana	12,000,000
116	Prestación de los servicios profesionales de manera autónoma e independiente. como asesor jurídico externo de la Secretaria de Educación para adelantar los procedimientos administrativos de titularización y registro de los bienes inmuebles urbanos y rurales donde funcionan los establecimientos educativos oficiales o públicos del municipio de Neiva	16,100,000
118	brindar asesoría jurídica para el fortalecimiento de los organismos de acción comunal y de la secretaria de desarrollo social y comunitario de Neiva	12,800,000
119	Realizar la asesoría y acompañamiento a la oficina asesora jurídica municipal, revisando, analizando y elaborando las minutas que se requieran para la legalización de predios respecto de las negociaciones que adelante la administración municipal; al igual que asesorando y conceptuando sobre dichos temas y demás que se requieran	33,000,000
128	Prestación de los servicios profesionales de manera autónoma e independiente. como asesor jurídico externo de la secretaria de educación para adelantar los procedimientos administrativos de titularización y registro de los bienes inmuebles urbanos y rurales donde funcionan los establecimientos educativos oficiales o públicos del municipio de Neiva	23,450,000
143	prestación de servicios profesionales para apoyar jurídicamente los procedimientos que son de competencia de la oficina asesora de contratación del municipio de Neiva de acuerdo al manual de contratación	23,893,333
187	Prestación de los servicios profesionales de manera autónoma e independiente. como asesor jurídico externo de la unidad administrativa y financiera - bienes y servicios de la secretaria de educación del municipio de Neiva	29,700,000
191	contrato de prestación de servicios profesionales para brindar asesoría jurídica en la unidad de seguridad vial de la secretaria de movilidad respecto de los asuntos legales de su competencia	31,350,000
205	contrato de prestación de servicios profesionales para realizar la asesoría jurídica y el acompañamiento en la elaboración y trámites administrativos a la Secretaria de Cultura deporte y recreación en los temas relacionados con la ejecución del programa comunazos en el municipio de Neiva	33,000,000



INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR

226	Contrato de prestación de servicios profesionales para la realizar la coordinación y prestar asesoría jurídica en la casa de justicia de Neiva.	26,000,000
238	Contrato prestación de servicios profesionales como asesor jurídico para apoyar los procedimientos administrativos y contractuales del fondo de seguridad y convivencia ciudadana que son de competencia de la secretaria de gobierno y convivencia ciudadana del municipio de Neiva-departamento del Huila.	33,000,000
249	Contrato de prestación de servicios profesionales para realizar el acompañamiento y la asesoría jurídica necesaria a la Secretaria de cultura, deportes y recreación en el desarrollo y ejecución de los proyectos, programas y actividades culturales con los que se pretenda apoyar y fortalecer encuentros y festivales culturales en el municipio de Neiva, de carácter regional. nacional e internacional	33,000,000
298	Contrato de prestación de servicios profesionales para asesoría jurídica en los procedimientos. gestiones y actuaciones contractuales de competencia de la dirección de desarrollo rural integral del municipio de Neiva	31,500,000
310	Contrato de prestación de servicios profesionales para prestar asesoría jurídica en los procesos precontractuales, contractuales y las actuaciones administrativas y policivas de espacio público. que son competencia de la secretaria de gobierno y convivencia ciudadana	13,800,000
332	Prestación de los servicios profesionales de manera autónoma e independiente, como asesor jurídico externo en el estudio, análisis, sustanciación y revisión de los actos y actuaciones administrativas de los procesos adelantados por la unidad de inspección y vigilancia de la Secretaria de Educación del municipio de Neiva	23,450,000
343	Contrato de prestación de servicios profesionales para brindar asesoría jurídica en los procesos de jurisdicción coactiva por incumplimiento de acuerdos de pago. que adelanta la Secretaria de Movilidad del municipio de Neiva	12,800,000
344	Contrato de prestación de servicios profesionales para la asesoría y apoyo jurídico al departamento administrativo de planeación municipal en los procesos de recuperación del espacio público en el área urbana de la ciudad de Neiva, de conformidad a lo reglamentado en la ley 388 de 1997. Decreto 1504 de 1998. acuerdo 026 de 2009 y demás concordantes y modificantes	44,000,000
360	contrato de prestación de servicios profesionales especializados para desarrollar la asesoría jurídica al despacho de la secretaria general en todas sus actuaciones administrativas y tramites en el marco de los procesos contractuales de competencia de dicha secretaria	14,000,000
362	contrato de prestación de servicios profesionales para brindar asesoría jurídica a los inspectores de tránsito municipal en las diferentes etapas de los procesos contravenciones por infracción de tránsito en la unidad. de comisaria secretaria de movilidad de Neiva	10,600,000
364	Contrato de prestación de servicios profesionales para prestar asesoría jurídica a las diferentes dependencias de la secretaria de movilidad de Neiva, en los asuntos relacionados con el ejercicio de las competencias de regulación. reglamentación y control del tránsito y el transporte	12,800,000
394	contrato de prestación de servicios profesionales para brindar asesoría jurídica en los procesos coactivos por concepto de infracciones que adelanta la secretaria de movilidad de Neiva	12,000,000

405	contrato de prestación de servicios profesionales para brindar asesoría jurídica en los procesos de cobro coactivo por concepto de infracciones a las normas de tránsito que adelanta la secretaria que adelanta la secretaria de movilidad de Neiva	10,600,000
407	Contrato de prestación de servicios profesionales para la asesoría jurídica a la dirección de vivienda social del municipio de Neiva en el proceso de legalización de subsidios de vivienda social. estudios de títulos de inmuebles y tramites de procesos	33,000,000
419	Contrato de prestación de servicios para asesorar jurídicamente a la secretaria de movilidad /unidad de empresas en lo referente a procesos contravencionales de transporte. y procesos sancionatorios	10,600,000
434	Contrato de prestación de servicios profesionales para brindar asesoría jurídica en el trámite y sustanciación de los procesos administrativos que son competencia de la comisaría de familia de casa de justicia de Neiva.	8,000,000
441	Contrato de prestación de servicios profesionales especializados para adelantar la asesoría jurídica y acompañamiento a la secretaria de la mujer, infancia y la familia en la realización de los trámites administrativos y precontractuales, especialmente aquellos relacionados con la ejecución del programa apoyo a las madres comunitarias. sustitutas y FAMI y sus usuarios del programa en el municipio de Neiva	31,500,000
452	Realizar la asesoría y acompañamiento a la oficina asesora jurídica municipal, revisando, analizando y conceptuando sobre las resoluciones, decretos. proyectos de acuerdo y en general todos aquellos pronunciamientos de la oficina asesora jurídica	27,825,000
459	Brindar asesoría jurídica especializada para apoyar la gestión de la secretaria de vías e infraestructura en la elaboración de estudios de títulos, escrituración y legalización de predios. y todos los aspectos jurídicos que requieran asesoría y acompañamiento	33,000,000
510	contrato de prestación de servicios profesionales para realizar la asesoría jurídica en el trámite de los proyectos de vivienda y el proceso de venta y legalización de lotes ejidales del municipio de Neiva	27,500,000
516	Contrato de prestación de servicios profesionales especializados para adelantar la asesoría jurídica y acompañamiento a la secretaria de la mujer, infancia y la familia en la realización de los tramites a víctimas de violencia física y sexual. especialmente aquellos relacionados con la ejecución del programa unidos por la equidad de género en el municipio de Neiva	28,800,000
557	Contrato de prestación de servicios profesionales para brindar asesoría jurídica en la dirección de seguridad y convivencia ciudadana adscrito a la secretaria de gobierno y convivencia ciudadana del municipio de Neiva.	10,400,000
586	contrato de prestación de servicios profesionales para brindar asesoría jurídica en los procesos de cobro coactivo por concepto de infracciones a la normas de tránsito que adelanta la secretaria de movilidad de Neiva	10,600,000
587	Contrato de prestación de servicios profesionales para asesorar jurídicamente a la dirección de vivienda social. en el trámite de acciones constitucionales legales y procesos administrativos	33,000,000

594	Contrato de prestación de servicios profesionales para brindar asesoría jurídica en la dirección de seguridad y convivencia ciudadana para el normal desarrollo del programa `observatorio del delito`. Adscrito a la secretaria de gobierno y convivencia ciudadana del municipio de Neiva.	12,600,000
601	Prestación de servicios profesionales para realizar la asesoría jurídica y apoyo en los trámites que se surten en cada uno de los procesos disciplinarios que se adelantan en la oficina de control interno disciplinario del municipio de Neiva.	22,000,000
630	Contrato de prestación de servicios profesionales como asesor jurídico externo para apoyar los procedimientos administrativos, acciones constitucionales de competencia de la secretaria de gobierno y convivencia ciudadana del municipio de Neiva-departamento del Huila.	12,075,000
631	Contrato de prestación de servicios profesionales para prestar asesoría jurídica en las actuaciones administrativas y policivas de restitución de espacio público. que son de competencia de la secretaria de gobierno y convivencia ciudadana	12,000,000
638	Prestación de servicios profesionales para realizar la asesoría jurídica y apoyo en los trámites que se surten en cada uno de los procesos disciplinarios que se adelantan en la oficina de control interno disciplinario del municipio de Neiva.	33,000,000
639	Prestación de servicios profesionales para realizar la asesoría y apoyo jurídico a la oficina de control interno disciplinario del municipio de Neiva.	35,000,000
657	Contrato de prestación de servicios profesionales para prestar asesoría jurídica en las actuaciones administrativas y policivas de restitución de espacio público. que son de competencia de la secretaria de gobierno y convivencia ciudadana	9,450,000
741	contrato de prestación de servicios profesionales para brindar asesoría jurídica respecto de los asuntos legales y contractuales que adelante la secretaria de movilidad	9,600,000
749	contrato de prestación de servicios profesionales para brindar asesoría jurídica en los procesos de cobro coactivo por concepto de infracciones a las normas de tránsito que adelanta la secretaria de movilidad de Neiva	18,000,000
754	Contrato de prestación de servicios profesionales para realizar la asesoría jurídica en los procesos administrativos relacionados con la revisión de los soportes jurídicos de las licencias de construcción y urbanismo. la expedición de los permisos de enajenación y los permisos de ocupación para cada uno de los proyectos urbanísticos adelantados en la ciudad de Neiva	13,200,000
804	Prestación de los servicios profesionales de manera autónoma e independiente. como asesora jurídica externa en el área de gestión de recursos humanos en la secretaria de educación del municipio de Neiva	30,000,000
834	contrato de prestación de servicios profesionales para brindar asesoría jurídica especializada a la unidad de comisaria de la secretaria de movilidad del municipio de Neiva	12,800,000
907	Contrato de prestación de servicios profesionales para acompañar y asesorar el componente jurídico en los diferentes procesos administrativos que se adelanten en la oficina del SISBEN - DAPM - relacionadas en la identificación de los posibles beneficiarios de los programas sociales del gobierno nacional. Tal como lo establece el artículo 94 de la ley 715 de 2001 y el artículo 24 de la ley 1176 de 2007.	12,000,000

913	contrato de prestación de servicios profesionales para prestar asesoría jurídica en la secretaria de gobierno y convivencia ciudadana del municipio de Neiva	9,000,000
951	el contratista se compromete para con el municipio de Neiva a ejecutar la prestación de servicios profesionales para brindar asesoría jurídica en los procesos de jurisdicción coactiva por concepto a las infracciones de las normas de tránsito que adelanta la secretaria de movilidad de Neiva	15,000,000
1073	Contrato de prestación de servicios profesionales especializados para adelantar la asesoría jurídica y acompañamiento en la elaboración y trámites administrativos a la secretaria de la mujer, infancia y la familia; y especialmente los temas relacionados con la ejecución del programa apoyo fortalecimiento al programa por la niñez y la adolescencia	20,000,000
1103	Contrato de prestación de servicios profesionales, para brindar asesoría jurídica respecto de los asuntos legales y contractuales que adelante la secretaria de movilidad	22,400,000
1126	Realizar la vigilancia y asistencia legal de los procesos judiciales en los cuales sea parte o esté vinculado el municipio de Neiva, que cursan en la corte constitucional, corte suprema de justicia, consejo de estado, tribunales de Bogotá y representar al municipio o recibir poder o sustitución de procesos que se tramiten ante los juzgados de Bogotá y Cundinamarca; también respecto a la jurisdicción coactiva; informando de manera oportuna los movimientos que se presenten en cada uno de ellos, remitiendo de ser posible copia de la providencia para efectos que el abogado oficina asesora jurídica del municipio de Neiva pueda actuar con prontitud, o actuando como apoderado del municipio en el evento que se le otorgue poder que ejerza la fuerza técnica a que haya lugar, igualmente enterarse de decisiones ante la superintendencia. FINDETER. SENA y demás entidades.	19,800,000
1127	Prestación de servicios profesionales como asesor jurídico de la secretaria general del municipio de Neiva en los temas relacionados con la proyección y revisión de los actos administrativos que comprenden la etapa precontractual, contractual y postcontractual. En cumplimiento de las disposiciones legales contenidas en el estatuto general de contratación de la administración pública, así como otras disposiciones legales aplicables a la contratación estatal.	21,000,000
1129	Contrato de prestación de servicios profesionales para brindar asesoría jurídica en los procesos de jurisdicción coactiva por incumplimiento de acuerdos de pago, que adelanta la secretaria de movilidad del municipio de Neiva	19,200,000
1133	contrato de prestación de servicios profesionales para brindar asesoría jurídica en los procesos de cobro coactivo por concepto de infracciones a las normas de tránsito que adelanta la secretaria de movilidad de Neiva	15,900,000
1135	brindar asesoría jurídica para el fortalecimiento de los organismos de acción comunal y de la secretaria de desarrollo social y comunitario de Neiva	12,800,000
1195	Contrato de prestación de servicios profesionales como asesor jurídico para poyar los procesos administrativos. Y demás requerimientos que son de competencia de las secretarías de gobierno y convivencia ciudadana del municipio de Neiva-departamento del Huila.	17,500,000

INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR

1197	contrato de prestación de servicios profesionales para brindar asesoría jurídica en los procesos de cobro coactivo por concepto de infracciones a las normas de tránsito que adelanta la secretaria que adelanta la secretaria de movilidad de Neiva	10,600,000
1198	Contrato de prestación de servicios profesionales para prestar asesoría jurídica en los procesos precontractuales, contractuales y las actuaciones administrativas de espacio público. que son competencia de la secretaria de gobierno y convivencia ciudadana	19,800,000
1199	Prestación de servicios profesionales especializados para realizar la asesoría en la elaboración. revisión y seguimiento a las actuaciones jurídicas y el trámite de los diferentes procesos contractuales adelantados por la secretaria general del municipio de Neiva	18,000,000
1201	Contrato de prestación de servicios para asesorar jurídicamente a la secretaria de movilidad /unidad de empresas en lo referente a procesos contravenciones de transporte. y procesos sancionatorios	10,600,000
1203	contrato de prestación de servicios profesionales para brindar asesoría jurídica en los procesos coactivos por concepto de infracciones que adelanta la secretaria de movilidad de Neiva	12,000,000
1207	Asesoría jurídica y acompañamiento a la coordinación dentro del programa de realizar inspección. control y vigilancia de las organizaciones comunales en el municipio de Neiva	12,800,000
1240	Contrato de prestación de servicios profesionales para prestar asesoría jurídica en los procesos precontractuales, contractuales. Y las actuaciones administrativas y policivas de espacio público. que son competencia de la secretaria de gobierno y convivencia ciudadana	20,700,000
1278	Contrato de prestación de servicios profesionales para prestar asesoría jurídica en las actuaciones administrativas y policivas de restitución de espacio público. que son de competencia de la secretaria de gobierno y convivencia ciudadana	13,000,000
1289	Contrato de prestación de servicios profesionales para el apoyo y asesoría jurídica en los procesos de función pública administrativos laborales en procesos judiciales y extra judiciales adelantados por la secretaria general del municipio de Neiva.	17,500,000
1300	contrato de prestación de servicios profesionales especializados para desarrollar la asesoría jurídica al despacho de la secretaria general en todas sus actuaciones administrativas y tramites en el marco de los procesos contractuales de competencia de dicha secretaria	21,000,000
1307	Contrato de prestación de servicios profesionales como asesor jurídico para apoyar los procedimientos administrativos. contractuales y demás requerimientos que son competencia de la secretaria de gobierno y convivencia ciudadana del municipio de Neiva-departamento del Huila	21,900,000
1309	Contrato de prestación de servicios profesionales para brindar asesoría jurídica en la dirección de seguridad y convivencia ciudadana adscrito a la secretaria de gobierno y convivencia ciudadana del municipio de Neiva.	15,600,000
1311	Prestación de los servicios profesionales de manera autónoma e independiente, como asesor jurídico externo en asuntos administrativos y contratación estatal que son de competencia de la secretaria de educación del municipio de Neiva.	21,600,000

1312	Contrato de prestación de servicios profesionales para brindar el apoyo jurídico a la oficina asesora jurídica municipal. en los diferentes procedimientos administrativos y en la contestación de derechos de petición y acciones constitucionales; proyectando y revisando los actos administrativos en general y de los recursos de apelación	12,000,000
1318	Contrato de prestación de servicios profesionales para la asesoría jurídica a la secretaria general del municipio de Neiva en el estudio de los títulos de inmuebles propiedad del municipio que se encuentren situación de invasión y la coordinación. en el trámite de procesos administrativos con las distintas dependencias municipales requeridos para su recuperación	17,500,000
1337	Contrato de prestación de servicios profesionales como asesor jurídico para apoyar los procedimientos administrativos. y contractuales de competencia de la secretaria de gobierno y convivencia ciudadana del municipio de Neiva - departamento del Huila	21,000,000
1338	contrato de prestación de servicios profesionales para apoyar y brindar asesoría jurídica especializada en los procesos contravencionales y demás trámites administrativos que se lleven a cabo en la unidad de comisaria de la secretaria de movilidad del municipio de Neiva	10,680,000
1339	contrato de prestación de servicios profesionales para prestar asesoría jurídica en la secretaria de gobierno y convivencia ciudadana del municipio de Neiva	12,000,000
1349	Contrato de prestación de servicios profesionales como asesor jurídico externo para apoyar los procedimientos administrativos. acciones constitucionales de competencia de la secretaria de gobierno y convivencia ciudadana del municipio de Neiva - departamento del Huila	13,800,000
1355	Prestación de los servicios profesionales de manera autónoma e independiente. como asesor jurídico externo de la unidad administrativa y financiera - bienes y servicios de la secretaria de educación del municipio de Neiva	18,000,000
1356	Contrato de prestación de servicios profesionales para prestar asesoría jurídica en las actuaciones administrativas y policivas de restitución de espacio público. que son de competencia de la secretaria de gobierno y convivencia ciudadana	15,000,000
1357	Prestación de los servicios profesionales de manera autónoma e independiente. Como asesor jurídico externo de la unidad asuntos legales y públicos de la secretaria de educación del municipio de Neiva.	18,000,000
1360	Contrato de prestación de servicios profesionales para prestar asesoría jurídica en las actuaciones administrativas y policivas de restitución de espacio público. que son de competencia de la secretaria de gobierno y convivencia ciudadana	7,500,000
1387	Contrato de prestación de servicios profesionales para brindar asesoría jurídica a la secretaria de medio ambiente en el seguimiento de las querellas policivas y demás denuncias ambientales. que se instauren en jurisdicción del municipio de Neiva	11,480,000
1460	Contrato de prestación de servicios profesionales para brindar asesoría jurídica en el trámite y sustanciación de los procesos administrativos que son competencia de la comisaría de familia de casa de justicia de Neiva.	10,000,000

INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR

1479	Contrato de prestación de servicios profesionales como asesor jurídico para apoyar los procedimientos administrativos, contractuales del fondo de seguridad y convivencia ciudadana que son de competencia de la secretaría de gobierno y convivencia ciudadana del municipio de Neiva-departamento del Huila	18,000,000
1702	contrato de prestación de servicios profesionales para brindar asesoría jurídica sobre normatividad vigente en materia de educación y seguridad vial a las diferentes empresas de transporte públicas y/o privadas que requieran capacitación en la ciudad de Neiva	7,000,000
TOTAL		2,172,743,346

CRITERIO. Numeral 12 Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002.

CAUSA: Improvisación en el proceso contractual.

EFFECTO. Control inadecuado en las actividades, hallazgo con connotación administrativa.

HALLAZGO No. 3

De acuerdo con lo reportado en la vigencia de 2015 el Municipio de Neiva laboraban bajo la modalidad de prestación de servicios en la administración municipal 1495 personas, contratos que ascendieron a \$ 27.672'545'723, y a su vez contó con una planta de personal de 498 servidores públicos los cuales se relacionan así:

OFICINAS	FUNC PLAN TA	SECRETARIA GENERAL		OFICINA CONTRATACIÓN		SALUD	
ALUMBRADO				460,554,948	23		
CALIDAD		69,000,000	8				
CINTERNO DISCIPLINARIO	4	207,399,500	11	16,500,000	1		
COMUNICACIONES		31,999,992	2	362,620,000	21		
CONCEJO	7						
CONTRATACIÓN	5	329,243,333	15				
CONTROL INTERNO	5	126,000,000	6				
CULTURA	9	32,300,000	3	296,475,000	15		
DEPORTES	7	15,000,000	1	1,034,003,332	67		
DESARROLLO ECONÓM		96,400,000	10	1,341,748,663	86		
DESARROLLO SOCIAL	5	38,700,000	5	750,073,340	56		
DESPACHO	18	95,745,000	3				



INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR

DRI	8	21,550,000	3	362,091,667	14		
EDUCACIÓN	20	2,987,336,760	1	1,410,074,000	37		
GENERAL	55	2,769,633,916	75	401,629,992	31		
GESTIÓN RIESGO	33	34,400,000	4	378,670,000	22		
GOBIERNO,(ESPACIO PUB 6), (SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDAD 5)	45	109,800,000	9	1,494,901,666	177		
HACIENDA (DIRECCION RENTAS 7),	40	2,143,300,000	185	65,600,000	8		
JURÍDICA	11	367,908,346	12				
JUSTICIA	26	17,500,000	1				
MEDIO AMBIENTE	5	87,143,333	8	1,328,267,989	109		
MOVILIDAD	79	77,800,000	9	1,135,474,731	84		
MUJER INFANCIA Y ADOL(DIRECCION JUVENTUD 2)	6	175,800,000	18	1,030,547,700	68		
PLANEACIÓN(Orde POT 3)(PROSPEC, PROGRAMAS 7)	17	95,604,056	5	2,092,185,000	84		
TICS	4			30,600,000	4		
SECRETARIA DE VIAS	4	58,925,000	5				
VIAS INFRAESTRUCTURA ^E	40	22,200,000	3	958,506,400	48		
VIVIENDA	10	34,400,000	3	456,400,000	35		
SALUD	35					2,220,532,059	100
SUBTOTAL		10,045,089,236	405	15,406,924,428	990	2,220,532,059	100
TOTAL	498				1495	27,672,545,723	

Como se observa en el cuadro anterior, los contratos de prestación de servicios tuvieron una participación significativa, encontrándose que estos fueron imputados tanto a los presupuestos de funcionamiento como de inversión. De acuerdo a la ordenación del gasto, Oficina Asesora de Contratación 990 por valor de \$ 15,406,924,428, Secretaria de Salud 100 por \$2,220.532.059 y Secretaria General para funcionamiento 405 por \$10,045,089,236. Este hecho no es positivo, se incrementó la contratación con cargo a rubros de inversión para el desarrollo de actividades administrativas, lo que se interpreta que no hubo una reducción en materia de gasto, sino que el municipio de Neiva en la vigencia optó por celebrar contratos de prestación de servicios disminuyendo los recursos para el cumplimiento de programas de inversión.

De esta manera, tales resultados van en contravía de lo establecido en la Directiva Presidencial No. 6 de 2014, en el numeral 2 la cual refiere a: *"Instrucciones en materia de gastos de nómina y reducción de contratación por servicios personales*

y literal c: Racionalizar la contratación de servicios personales, de manera que solo se lleve a cabo durante los periodos y para atender tareas específicas”.

Así mismo, se estableció que en el primer trimestre alcanzaron la mayor cantidad de contratos firmándose 976 contratos, sustentados por el Decreto No.054 del 21 de enero de 2015 “Por el cual se hacen unas delegaciones en materia de contratación”, el cual contaba con una vigencia hasta el 31 de marzo del mismo año concediéndose delegación en materia de contratación a todas las dependencias de la administración municipal facultando a cada uno de los Secretarios y Directores para celebrar contratos de prestación de servicios y profesionales y de apoyo a la gestión.

(HA3)CONDICIÓN: El municipio de Neiva, en la anualidad del 2015, conto con 498 funcionarios de planta y 1495 por contrato de prestación de servicios, para la realización de funciones administrativa, disminuyendo los recursos para programas y proyectos de inversión.

CRÍTERIO: Directiva Presidencial Número 06 de 2014.

CAUSA: Fallas de planeación del personal requerido para el cumplimiento de funciones misionales del Ente Territorial.

EFFECTO: Incumplimiento normativo de austeridad en el gasto público, hallazgo con connotación administrativa.

HALLAZGO No. 5.

Contrato de Obra No. 1077 de 2009

1. Se verificó las cantidades de obra ejecutada pagadas en las Actas Parciales 19A, 20 y 21, perteneciente a los ítems 1 “CONSTRUCCIÓN Y PAVIMENTACIÓN CON MEZCLA ASFALTICA MDC 2. DE LA CARRERA ENTRE CALLES 70 Y 82 FASE I COMPRENDE CALZADA ORIENTAL” y “CONSTRUCCIÓN Y PAVIMENTACIÓN CON MEZCLA ASFALTICA MDC 2. DE LA CARRERA ENTRE CALLES 70 Y 82 FASE II COMPRENDE CALZADA OCCIDENTAL

Con respecto a la CALZADA ORIENTAL se observó lo siguiente:

- El sumidero de agua lluvia ubicado en la carrera 2 calzada oriental margen izquierda, 150 mts aproximadamente antes del box coulvert presenta falla en el concreto de confinamiento y estabilidad de la rejilla.
 - El brocal y la tapa del pozo de inspección no se encuentra confinada en concreto rígido.
 - Algunos sardineles prefabricados instalados se encuentran sin acabado superficial en las juntas (frente a la caseta cultural Luis Carlos Galán I etapa) y uno está asentado en el retorno vehicular frente al colegio Eduardo Santos.
 - Con respecto a la CALZADA OCCIDENTAL se observó lo siguiente:
 - Existe un corte rectangular de la superficie del pavimento en la margen izquierda de la vía sentido norte-sur Cra. 2 Calle 79 Barrio Minuto de Dios IV etapa.
 - Existe un hueco en la carpeta asfáltica en el acceso al box coulvert margen derecho sentido norte-sur.
 - Un sardinel prefabricado instalado se encuentran sin acabado superficial en las juntas sobre el retorno vehicular ubicado frente a la Sede Educativa Luis Carlos Galán I etapa.
2. PUENTE VEHICULAR sobre la intersección de la carrera 19 con avenida la toma se observó lo siguiente:
- Existe una dilatación o grieta superficial en el andén peatonal del box coulvert sentido norte-sur margen derecho.
 - El sardinel prefabricado instalado en la glorieta vehicular se encuentra sin acabado superficial en 2ML en las juntas, en la vía sentido oeste-este margen frontal.
3. ÍTEM 7. Construcción puente vehicular sobre la intersección de la Carrera 9 Av. Toma.
- Se evidenció que la base o placa de soporte de 1.2M2 y el elemento de confinamiento del adoquín no fueron instalados correctamente en el andén y/o separador de puente.
4. ITEM 3. Construcción y pavimentación mezcla asfáltica MDC-2 de la Calle 8 entre Carrera 41 y el conjunto Caminos de Oriente.

- Ocho metros lineales de sardinel prefabricado instalado sobre el separador se encuentran sin acabado superficial sobre la calle 8 entre la carrera 52 y 53 y en la carrera 52 entre calle 8 y carrera 19.

Es de anotar que ante lo observado en los numerales 1 - 4, el Contratista Consorcio Multilago Neiva Representante Legal Luis Alberto González Chaux realizó las reparaciones correspondientes. Así mismo, mediante oficio SVI 000571 con radicado No. 635 del 03 mayo de 2016, la Secretaría de Vías e Infraestructura del Municipio de Neiva allegó el respectivo informe.

CONTRATO DE OBRA NO. 897 DE 2014 "*Construcción de obras de infraestructura para la transformación de la Institución Educativa Fortalecillas*" Secretaria de Educación por valor de \$2.979.354.050.

La modalidad de selección del proceso contractual inicial fue mediante Licitación Pública No. 019 de 2013 la cual fue declarada desierta. Posteriormente se dio apertura al proceso para la ejecución de dicho proyecto adelantándose por la modalidad de Selección Abreviada No. 002 de 2014 de conformidad con el numeral 2 literal d) del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

El presupuesto inicial del contrato de obra fue de \$2.044.354.050 y tuvo un Adicional por valor de \$935.000.000 (45,74%), para un valor total de \$2.979.354.050, a fin de verificar la ejecución contractual se realizó visita de auditoría al sitio de la obra el 2 y 3 de marzo de 2016.

El impacto de la contratación no se puede establecer hasta tanto la construcción sea utilizada por la comunidad educativa (personal docente, estudiantes y padres de familia), previa dotación del mobiliario y demás elementos necesarios para su adecuado funcionamiento.

En la visita de auditoría realizada a la obra Institución Educativa Fortalecillas se evidenció lo siguiente:

1. Se evidenció que la columna no estructural posterior izquierda del aula 3 bloque 2 presenta un bocado que afecta la estética y adecuada terminación del filo.
2. Se evidenció que la caja de inspección eléctrica ubicada en la parte anterior del aula 2 en el bloque 2 presenta daño superficial en la escuadra de concreto que confina la tapa.

3. Se evidenció dos goteras de agua lluvia en la cubierta del segundo nivel de los bloques de aulas escolares 1 y 2.
4. Se evidenció escombros junto al cerramiento perimetral, frente al restaurante escolar y los bloques de aulas escolares 1 y 2, y sobre la placa de concreto del polideportivo.
5. Se evidenció que la rejilla de la cañuela de aguas lluvias está por encima del nivel del piso ubicado en la esquina de la parte posterior de la batería sanitaria.

Es de anotar que ante lo observado en los numerales 1-5, el Contratista realizó las reparaciones correspondientes.

(HA4) **CONDICIÓN:** En la visita de auditoría realizada a las cantidades de obra ejecutada y pagadas en las Actas Parciales 19A, 20 y 21 del Contrato de Obra No. 1077 de 2009 y a la Institución Educativa Fortalecillas a las cantidades de obra ejecutada del Contrato de Obra No. 897 de 2014, se evidenció inconsistencias de calidad y estabilidad en los acabados de la obra en algunos sitios

CRITERIO: Artículo 4 numeral 4 y 5 de la Ley 80 de 1993. Artículo 5 numeral 4 de la Ley 80 de 1993.

CAUSA: Debilidad en las revisiones periódicas de las obras ejecutadas durante el término de vigencia de las garantías.

EFFECTO: Riesgo patrimonial en la calidad de los bienes y servicios adquiridos por las entidad estatal, hallazgo con presunta connotación Administrativa.

HALLAZGO No.7

(HA5, F1, D1) **CONDICIÓN:** En la revisión del contrato de Prestación de Servicios No.873 de 2014, de acuerdo a las facturas se encontró que registraron consumo de combustible mayor al de la capacidad máxima establecida para cada vehículo por valor de \$19.329.580, consumo de combustible a los vehículos de placas OWH516, OWH781, OWI 232, OWI 550 por valor de \$3'764,841 que no pertenecen al parque automotor del Municipio de Neiva. Consumo de 634 galones del vehículo HBL-042, los días sábados, domingos y festivos por \$5.616.386. Registro consumo los sábados 19 y 26 de julio de 2014 de 36 galones por valor \$319,644 al vehículo de placas OWI 462. Registro de combustible a vehículos de la Secretaria de Vías e Infraestructura por valor de \$46'857.741, cuando esta secretaria contaba con contrato propio de suministro de combustible suscrito en la

vigencia 2013 cuya ejecución se extendió hasta noviembre de 2014; para un total de \$ 75'586.306 en presunto detrimento, producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente en el manejo de los recursos, como se describe a continuación.

CONCEPTO	VALOR
Registro de consumo que supera la capacidad máxima establecida, a los vehículos bombero M1, bombero M5, bombero M7, bombero M8, bombero M9, OWI477, OWI552.	19,329,580
De acuerdo a las facturas se encontró que a los vehículos de placas OWH516, OWH 781, OWI 550, OWI 232 se les registró consumo de 479 galones, que no integran el parque automotor del MUNICIPIO de NEIVA,	3,764,841
Se encontró que registraron consumo de combustible de 634 galones al vehículo de placa HBL-042, registra consumo de combustible los sábados, domingos y festivos, los días 11 y 17 de mayo, 22 y 30 de junio, 5,12,19 y 26 de julio, 2,10,16, 24 y 30 de agosto, 7,27 de septiembre, 5, 12, 18 de octubre, 2,16,22 y 30 de noviembre, 6,8,13 de diciembre.	5,616,386
Se encontró que registraron consumo de combustible de 36 galones al vehículo de placas OWI-462, los días sábado 19 y 26 de julio de 2014	319,644
Consumo vehículos de la SECRETARIA DE VÍAS E INFRAESTRUCTURA, NVU-194, NVU-195, NVU-197, NVU-198, NVU-199, NVU-200, NVU-201, OWH-121, OWH-122, OWH-575, OWH-577, OWH-579, OWI-493 CARROTANQUE.	46,857,741
TOTAL DETRIMENTO	\$75,586,306

HALLAZGO No. 9

La Secretaria General suscribe el Contrato de Consultoría No. 1500 de 2014, con el objeto de *realizar la actualización del estatuto orgánico del presupuesto del Municipio de Neiva, Acuerdo 002 del 6 de marzo de 2009*, dicho negocio jurídico se encuentra liquidado a 30 de diciembre de 2014, el objeto contractual se cumplió.

La Secretaria General del Concejo Municipal, según oficio CN No.089 del 11 de abril de 2016, remite copia del historial del proyecto de acuerdo No.024 radicado el 8 de julio y 046 radicado el 1 de octubre de 2015, *“Por medio del cual se adopta el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Neiva, Acuerdo No. 02 de 2009”*, presentado por el alcalde de Neiva en dos oportunidades, los cuales fueron archivados, por premura del tiempo.

Posteriormente la secretaria del concejo municipal de Neiva, con el oficio CN No.0102 del 28 de abril de 2016, manifiesta que revisados los archivos que reposan en esta secretaria, no se encontró documento alguno(actas), donde se haya dado debate al proyecto de acuerdo 024 y 046 de 2015, relacionando en el listado que los proyectos fueron archivados.

(HA6, F2, D2)CONDICIÓN: En la evaluación del contrato de consultoría Nos.1500-2014, de conformidad con las certificaciones expedidas el 26 de abril de 2016 por la secretaria del concejo municipal de Neiva, no se ha realizado la actualización del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Neiva Acuerdo No. 02 de 2009, presentándose un impacto contractual negativo, pues no se cumplió con el fin estatal para lo que fue suscrito el contrato de consultoría, constituyéndose en un presunto detrimento de \$30.000.000, por la falta de gestión de la administración municipal en la actualización del estatuto referenciado líneas atrás.

CRITERIO: Numeral 12 del Artículo 25 ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002.

CAUSA: Inadecuada planeación.

EFEECTO: Gastos indebidos, hallazgo con presunta connotación Fiscal, disciplinario y Administrativa.

HALLAZGO No.10

(HA7, F3, D3) CONDICIÓN: En la evaluación del contrato de Consultoría Nos.1362 de 2014, de conformidad con las certificaciones expedidas el 26 de abril de 2016 por la secretaria del Concejo Municipal de Neiva, no se ha dado la *ACTUALIZACIÓN DEL ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL ACUERDO NÚMERO 050 DE 2009 DEL MUNICIPIO DE NEIVA*, presentándose un impacto contractual negativo, pues no se cumple con el fin estatal para lo que fue suscrito el contrato de consultoría, en presunto detrimento de \$39.850.000, por la falta de gestión de la administración municipal.

CRITERIO: Numeral 12 del Artículo 25 ley 80 de 1993, modificado por el Artículo 87 Ley 1474 de 2011, Ley 734 de 2002.

CAUSA: Inadecuada supervisión y seguimiento.

EFEECTO: Gastos indebidos, hallazgo con presunta connotación fiscal, administrativa y disciplinaria.



HALLAZGO No.11

En el estudio previo documento que sirvió como soporte para la suscripción del contrato No.023, se encuentra en el acápite *"DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD"*, manifiesta que *se requiere la necesidad de contratar los servicios profesionales del área de la ingeniera, para que apoye la elaboración, revisión, ajuste y evaluación de todos los proyectos de inversión e infraestructura radicados en el banco de programas y proyectos del Departamento de Planeación Municipal.*

En el contrato de prestación de servicios No.023, tiene por objeto: *"el apoyo, asesoría y evaluación de los estudios técnicos de los proyecto de infraestructura del banco de proyecto del Departamento Administrativo de Planeación y el municipio de Neiva"*, termino de ejecución de 11 meses por valor de \$38.500.000.

A folio 66 de acuerdo al contrato, establece 20 obligaciones en la cláusula segunda que el contratista debe realizar, como a continuación se relacionan:

"(...)

- 1. Realizar la asesoría técnica en la evaluación y formulación de proyectos de inversión pública a la ciencia y tecnología del sistema general de regalías en las metodologías diseñadas e implementadas por DNP.*
- 2. Revisar y evaluar el componente técnico de diseños, presupuesto, APU"S y demás de los proyectos presentados por la comunidad al banco de programas y proyectos del municipio de Neiva.*
- 3. Proyectar informes de viabilidad técnica sectorial de los proyectos que le competan al DAPM,*
- 4. Apoyar la realización de cálculos estructurales simples de los proyectos realizar en el mpio.*
- 5. Prestar su asesoría en la elaboración de los diseños geométricos de los diferentes proyectos.*
- 6. Apoyar los diseños hidráulicos y sanitarios, que hacen parte de los componentes técnicos en los proyectos.*
- 7. Apoyar la elaboración y proyección de los presupuestos de obra que se requieran en el proceso de elaboración de proyectos.*

8. *Evaluar y proyectar las viabilidades en el marco de la revisión de los proyectos presentados al DAPM*
9. *Emitir conceptos técnicos requeridos por DAPM*
10. *Presentar al supervisor informes mensuales dentro de los 10 días del mes vencido y un informe final en medio físico en relación al cumplimiento de las actividades ejecutadas” (...)*

En la evaluación del contrato, de acuerdo a los soportes, se encontró que el contratista presenta los siguientes informes:

INFORME	ELABORACIÓN PRESUPUESTO	FICHA EBI	AJUSTES
PRIMER INFORME, periodo del 26 de enero al 27 de febrero, folio 78 al 85.			Actualización y corrección del presupuesto de la construcción casa cultural del adulto mayor y salón social comunitario "PAL COMÚN", comuna 8
SEGUNDO INFORME; Folio 119 al 133, informe de periodo 26 de febrero al 25 marzo de 2015,		Elaboración de la ficha EBI del proyecto construcción del tanque de almacenamiento de agua potable del corregimiento de fortalecillas. Relaciona y describe que realizó la actualización	Realizó la actualización y corrección del presupuesto de obra construcción chancha sintética calle 51 barrio cándido Leguizamo y construcción unidad deportiva del barrio puertas del sol.
TERCER INFORME, folio 139, folio 146 al 151, correspondiente al periodo del 26 marzo al 25 de abril.	Realización del presupuesto y diseños de cementación carrera 51C entre calles 25A y 24ª, esta última correspondiente con la actividad del numeral 1	Elaboración de las fichas EBI del proyecto adecuación estadio minifútbol cándido calle 51 y puestas del sol. Elaboración de las fichas EBI proyecto Construcción del centro de integración ciudadana barrio san Miguel arcángel comuna 10,	
INFORME CUARTO, corresponde al periodo del 26 abril al 25 de mayo de 2015. Folio 158 al 163(informe de supervisión),	Realización del presupuesto general de obra del convenio interadministrativo, mantenimiento de las fuentes hídricas receptoras de agua lluvia en la zona urbana	Corrección ficha EBI, construcción del tanque de almacenamiento de agua potable del corregimiento fortalecillas.	

INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR

folio 164 al 167,			
QUINTO INFORME, del periodo del 26 de mayo al 25 de junio de 2015, Folio 182 al 190.	Elaboración presupuesto e informe de las adecuación batería sanitaria Institución Educativa. Chapinero		
SEXTO INFORME, Folio 204 al 210.			Relaciona la justificación para realizar el ajuste del proyecto del estadio de futbol Guillermo Plazas Alcid, Falta la firma del contratista
SÉPTIMO INFORME Folio 222 al 226,	Efectuó la modificación, trámite y seguimientos a la justificación de los cambios para realizar el ajuste al proyecto del estadio de futbol Guillermo Plazas Alcid.		
OCTAVO INFORME Folio 239 al 244, y en el Folio 255 al 260.	Secretaria de Desarrollo Económico, Elaboración de los presupuestos para el servicio de consultoría para la caracterización de la población mototaxista de Neiva, y para "Realizar interventoría técnicas, activa y fra del contrato que resulte de la licitación pública No. 022 de 2014. que tiene por objeto construcción en el parque de la música Jorge Villamil. Cordobés	Elaboración de la metodología general ajustada a los proyectos en el DNP, de " construcción de 3 cubiertas en estructura metálica u obras varias de los polideportivos Calixto Leiva, los antes y el Corregimiento del Caguan." Adecuación cancha minifútbol del barrio José Antonio galán	
NOVENO INFORME, folio 271 al 273,		Elaboración de la metodología general ajustada a los proyectos en el DNP, "Construcción alcantarillado sanitario desde la esq. Carrera 8 con calle 26 barrio Álvaro Sánchez Silva, calle 26, carrera 7 margen derecha canalización rio las ceibas hasta emisario final av. Circunvalar, comuna 1. "Construcción del centro deportivo y cultural del barrio calamari comuna 1.	
DÉCIMO INFORME, folio 282 al 285, del periodo del 26 de octubre al 25			Realizó la modificación, trámite y seguimiento a la justificación de los cambios para realizar el ajuste del proyecto. Adecuación y



de noviembre de 2015,			remodelación arquitectónica y estructural del estadio de fútbol Guillermo Plazas Alcid, para lo cual se realizó mesa técnica, certificado de permanencia donde asistió a una reunión sobre revisión en Ministerio de Hacienda el 8 de noviembre de 2015
UNDECIMO INFORME, folio 298 al 305, periodo del 26 de noviembre al 25 de diciembre de 2015,			Realizó el acompañamiento en la aprobación del ajuste del proyecto, Adecuación y remodelación arquitectónica y estructural del estadio de fútbol Guillermo Plazas Alcid, a través de la secretaria técnica del OCAD regional centro –sur Amazonia,

Como se desprende del cuadro anterior, de acuerdo a los informes presentados por el contratista, de las 20 Obligaciones pactadas en el mismo, se demuestra que solo realiza la elaboración y ajuste a dos programas o proyectos durante el mes, lo cual determina que las obligaciones estipuladas en el contrato no fueron cumplidas en su totalidad.

(HA8, F4, D4) CONDICIÓN. En el contrato de prestación de servicios No.023 de 2015, se encuentra que no hay concordancia entre el objeto contractual, las obligaciones pactadas y la ejecución realizada por el contratista, evidenciándose que el objeto contractual no fue cumplido en su totalidad, como consecuencia de la vulneración del principio de planeación y se causó un presunto detrimento patrimonial por valor de \$38'500.000.

CRITERIO: Artículo 15 de la ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002.

CAUSA: Deficiente planeación y debilidad en la elaboración previa de estudios y posible inexistencia de necesidad.

EFFECTO. Indebida supervisión, hallazgo con presunta connotación Fiscal, Administrativa y Disciplinaria.

HALLAZGO No.12

(HA19) CONDICIÓN. Se encontró que en los contratos de prestación de servicios profesionales números 198 y 952 de 2015, afectan rubros del presupuesto de inversión, no se encontró evidencia documental del certificado de NO

DISPONIBILIDAD de personal para realizar esas labores o actividades, expedido por la Secretaría General.

CRITERIO: Numeral 4 del Artículo 7 del Decreto 682 de 2014, Manual de contratación del Municipio.

CAUSA: Inobservancia de la norma.

EFFECTO. Falta de Control Inadecuado, hallazgo con presunta connotación administrativa.

HALLAZGO No.14

(HA11) CONDICIÓN: La Secretaría General de la Alcaldía de Neiva para la vigencia 2015, celebró los contratos de suministro No.764 del 3 de marzo y 1590 del 15 de julio, por valor de \$40'000.000 cada uno, los cuales guardan similitud en su objeto contractual correspondientes a: "SUMINISTRO DE RECARGAS DE CARTUCHOS DE TONER PARA LAS IMPRESORAS EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA DE NEIVA", denotándose una indebida planeación por parte de la Secretaría en mención, como quiera que sumados los valores de los mismos dan \$80'000.000, el cual supera la mínima cuantía del municipio conforme a la circular No.001 de 2015 (Igual o inferior a \$41'882.750.), debiéndose realizar el proceso contractual por la modalidad de selección abreviada.

Lo anterior también permitió la presentación de propuestas con diferentes precios para los ítems, impactando en el precio final del contrato No.1590 con mayores valores pagados al No.764, como se observa a continuación:



Fuente: Contrato de suministro No.764 de 2015

Fuente: Contrato de suministro 1590 de 2015

Item	Descripción
1	
2	RECARGA DE TONER 300
3	RECARGA DE TONER 300
4	RECARGA DE TONER 300
5	RECARGA DE TONER 300
6	RECARGA DE TONER 300
7	RECARGA DE TONER 42x
8	RECARGA DE TONER 55, 12, 15
9	RECARGA DE TONER XERON

CRITERO: Artículo 209 Constitución Política; Artículo 23 y 25 Ley 80 de 1993; Decreto Municipal 682 de 2014, Ley 1474 de 2011.

CAUSA: Deficiente planeación y debilidad en la elaboración previa de estudios y análisis; Falta de vigilancia y control en las diferentes fases contractuales.

EFFECTO: Contratos similares con mayores valores pagados, hallazgo con presunta connotación administrativa.

HALLAZGO No. 15

(HA12) CONDICIÓN: Revisada la carpeta del contrato interadministrativo No.835

de 2015 cuyo objeto es: AUNAR ESFUERZOS INTERADMINISTRATIVOS ENTRE EL FONDO MIXTO DE CULTURA Y TURISMO DEL HUILA Y EL MUNICIPIO DE NEIVA, PARA DESARROLLAR PROCESOS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y GESTORES DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN, ARTISTAS Y GESTORES CULTURALES DEL MUNICIPIO DE NEIVA”, se observa que el acta de terminación presenta una confusión en la fecha de suscripción, como quiera que en un aparte indica 10/09/2015 y en otras 16/08/2015.

CRITERIO: Ley 594 de 2000 Ley de Archivo.

CAUSA: Falta de autocontrol, seguimiento y monitoreo a la gestión documental por parte del supervisor.

EFEECTO: Control inadecuado de actividades, hallazgo con presunta connotación administrativa.

HALLAZGO No. 16

(HA13, D6) **CONDICIÓN:** En los soportes del Contrato de Prestación de Servicios No.878 de 2015 cuyo objeto es la “*PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LOS PROCESOS PUBLICITARIOS DE LA OFICINA ASESORA EN LAS COMUNICACIONES PARA LOS EVENTOS QUE REALICEN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE NEIVA*”, se observa que las planillas No. 7245036960, 7258235016 correspondientes a los periodos de cotización de julio y septiembre de 2015, son pagados por el contratista en el mes de agosto y octubre de 2015 respectivamente; Así mismo, entre el informe 3 y 4 de supervisión, se evidencia una demora de tres meses (julio, agosto y septiembre de 2015), debido a la ausencia de gestión por parte del supervisor.

CRÍTERIO: Numeral 5 de la cláusula decima séptima del contrato de prestación de servicios No.878 de 2015, en el que el contratista está obligado a demostrar el pago de Seguridad social durante la ejecución del contrato. Numeral 2 y 5 de la cláusula decima séptima del contrato, el supervisor debe informar respecto de las demoras o incumplimientos del contratista y verificar el pago mensual que por ley debe realizar el contratista sobre los aportes al Sistema de Seguridad Social (salud, pensión y riesgos profesionales) y del pago de aportes parafiscales (Sena, ICBF y Caja de Compensación) si está obligado a ello. Ley 1474 de 2011, art., 83 y 84. El artículo 26 de la Ley 1393 del 2010

CAUSA: Falta de verificación por parte del supervisor, para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

EFFECTO: Inobservancia de la obligaciones contractuales, hallazgo con connotación Administrativa y Disciplinaria.

HALLAZGO No.17

CONTRATO 903 DE 2015 cuyo objeto es: *"COMPRAVENTA DE MOBILIARIO, EQUIPOS TECNOLOGICOS Y MATERIAL BIBLIOGRAFICO PARA LOS PARQUES Y BIBLIOTECAS DEL MUNICIPIO DE NEIVA"*.

(HA14) CONDICIÓN: Revisada la documentación y soportes del contrato 903 de 2015, se observa una indebida planeación, la cual afecta la ejecución del contrato, como se evidencia en las causales de suspensión y las actas de reunión para modificaciones; no se realizó el análisis previo al contrato para tener en cuenta la instalación, implementación y puesta en marcha de los bienes adquiridos como se establece en la justificación y modificación del otro sí del contrato, igualmente la solicitud del CDP y la justificación se realizó estando el contrato suspendido.

Igualmente se observa que en el SECOP no se encuentran publicadas las actas de suspensión, reinicio y otro sí del contrato.

CRITERIO: Artículo 209 Constitución Política, artículo 23 y 25 Ley 80 de 1993, artículo 19 y 20 Decreto 1510 de 2013.

CAUSA: Deficiente planeación, falta de seguimiento y control al componente presupuestal y financiero.

EFFECTO: Incumplimiento normativo, dilación en el plazo de ejecución del contrato y puesta en funcionamiento de los equipos, hallazgo con presunta connotación administrativa.

HALLAZGO No.18

(HA15, BCF1) CONDICIÓN: Realizada la visita fiscal el día 28 de junio de 2016, a las bibliotecas virtuales, Parque Alberto Galindo y Parque Metropolitano – Las Palmas, se verificó la existencia del mobiliario y equipos tecnológicos adquiridos en el contrato de compraventa 903 de 2015, donde se evidenció el faltante de los siguientes bienes:

*.2 Tableros acrílicos.

- *. 16 sillas para usuarios color rojo.
- *. 1 Atril de madera.
- *. 2 Micrófonos tipo cable.

El contratista, luego de la visita, efectúa una revisión y búsqueda de los bienes entregados al Municipio, y solicita nuevamente una visita el 5 de julio de 2016, con el fin de verificar que los bienes determinados como faltantes, se encuentran en las bibliotecas debido a que habían sido prestados y trasladados a otros lugares. Por tal motivo se evidencia una recuperación por valor de \$3'949.979 de los bienes adquiridos.

CRITERIO: Artículo 6 y 7 Ley 610 de 2000 y la Resolución 357 de 2008.

CAUSA: Deficiencia en el control de inventarios, y supervisión del contrato.

EFFECTO: Incumplimiento normativo, posible pérdida de los bienes y recursos del Municipio, hallazgo con presunta connotación administrativa, beneficio de control fiscal por valor de \$3'949.979.

HALLAZGO No. 19

(HA16) **CONDICIÓN:** En la visita realizada a las bibliotecas virtuales, se evidenció que los bienes, adquiridos no cuentan con la placa correspondiente de activos fijos, luego de haber sido ingresados al almacén, para su correspondiente identificación y asignación de responsable, como se establece en el Manual de Almacén.

CRITERIO: Numeral 8 del literal 4.4.1 del Manual de Almacén del Municipio de Neiva y Resolución 357 de 2008, Ley 734 de 2002.

CAUSA: Deficiencia en el control de inventarios.

EFFECTO: Incumplimiento normativo y posible pérdida de los bienes y recursos del Municipio, hallazgo con presunta connotación administrativa.

HALLAZGO No.20

Contrato de prestación de servicios 952-2015, con el objeto de *“brindar apoyo en los procesos de formulación y supervisión técnica de los convenios*

interadministrativos, cuya supervisión está a cargo de la Secretaria del Medio Ambiente”, con el termino de ejecución de 10 meses

Se evidenció que los informes presentados por la contratista, los soportó así:

Informe 1. Folio 143 al 157, anexos de análisis de precios suscritos por la contratista Tatiana Hernández Soto

Informe 2. Anexa los estudios previos realizados por el contratista Johan Javier Oñate (folio 232 al 267), APU'S elaborados por la contratista Tatiana Hernández Soto (Folio 183 al 181).

Informe 3. Soportes Análisis de precios unitarios de Empresas Públicas de Neiva elaborados por el ingeniero Oscar Castañeda Ramos (folio 286 al 292). Estudio previo con el objeto *“Interventoría a la ejecución de mantenimiento preventivo y correctivo a colectores, interceptores y redes alcantarillado sanitario durante la vigencia 2015”*, no contiene la firma y se presenta incompleto (Folio 292 al 299).

Informe No. 4 y No.5 folio 311 al 316, manifiesta que en el periodo no se han estructurado procesos de contratación para convenios interadministrativos. O sea que no podía cumplir con el objeto para el cual fue contratada

Informes No.5 folio 334 al 342 manifiesta que en el periodo no se han estructurado procesos de contratación para convenios interadministrativos

Informe No.6. Folio 357 al 380, manifiesta que se han analizado los precios establecidos en las vigencias 2013 y 2014 para la contratación de alumbrado navideño cabe resaltar que las actividades relacionadas, no son concordantes con el objeto contractual pactado, además no presenta soportes. Además Presenta el Informe No.01 del convenio 1117 de 2015 entidad ejecutora Empresas Publicas de Neiva.

Informe No.7, Folio 401 al 417, apartes de un estudio previo de fecha 28 de octubre de 2015, revisado por la contratista y proyectado por abogado contratista de la secretaria del medio ambiente. Folio 418 al 423 informe de visita No.1 del 29 de octubre al 4 de noviembre de 2015, elaborado por la contratista, un ingeniero forestal nombre ilegible y Cristian Valderrama profesional apoyo

Informe No.8, anexos; folio 444 al 472 acta de justificación, modificación y creación de ítems del convenio interadministrativo No.1117 entre el municipio y

Empresas Públicas de Neiva, suscrito por Secretaria del medio ambiente, ingeniero supervisor delegado EPN, proyectado por abogado apoyo jurídico y revisado por la contratista. Folio 473 al 482 acta de modificación suscrita por contratista e interventor de empresas pública y la secretaria del medio ambiente.

Informe No.9, sin anexos.

Informe final de actividades, folio 507 al 525, anexa CD.

De lo que se desprende que los soportes corresponden a otros contratistas.

(HA18, F6, D7) **CONDICIÓN.** En la evaluación del contrato 952 de 2015, se encontró, de acuerdo a la información suministrada en el formato F31 CMN, relación de los convenios interadministrativos suscritos en el municipio de Neiva, se evidencia que la Secretaria del Medio Ambiente, tenía a cargo la supervisión de los convenios interadministrativos Números 1005, 1117, 1340, 1341, 1730, suscritos con las Empresas Públicas de Neiva y ejecutados por esa entidad; así mismo, en los informes se establece que la contratista no ejecutó tareas de supervisión de los convenios. Igualmente los informes que soportan la ejecución, son realizados por otros contratistas, vulnerando el principio de planeación y de economía, donde se desprende el incumplimiento en la ejecución del objeto contractual, causando una gestión fiscal antieconómica e ineficaz en presunto detrimento patrimonial de \$30'916.666.

CRITERIO: Artículo 25 Ley 80 de 1993.

CAUSA: Deficiente planeación y debilidad en la elaboración previa de estudios y análisis; Falta de vigilancia y control en las diferentes fases contractuales.

EFFECTO: Uso ineficiente de recursos, hallazgo con presunta connotación fiscal, disciplinaria, administrativa.

HALLAZGO No.21

(HA18, F7, D8) **CONDICIÓN:** En la revisión del contrato de suministro de combustibles No.960 de 2015, de acuerdo a las facturas se encontró que registraron a los vehículos Bombero M4 y M5 consumo de gasolina, la Oficina Gestión del Riesgo certifica que están FUERA DE SERVICIO. Consumo de combustible mayor al de la capacidad máxima establecida para cada vehículo. Así mismo se registró consumo de combustible a vehículos que no pertenecen al

parque automotor del Municipio de Neiva, suministro de combustible los días sábados, domingos y festivos para un total de \$128'484,150 en presunto detrimento, producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz e ineficiente en el manejo de los recursos encomendados, como se observa en el cuadro siguiente:

CONSOLIDADO DETRIMENTO PATRIMONIAL CONTRATO 960 DE 2015	
CONCEPTO	VALOR
Vehículo BOMBERO M4, fuera de Servicio, conforme oficio del 18 de mayo de 2016 de la oficina Gestión del Riesgo registra consumo de 2.235 galones.	19,444,500
Vehículo BOMBERO M5, fuera de Servicio, conforme oficio del 18 de mayo de 2016 de la oficina Gestión del Riesgo, registra consumo de 2.792 galones	23,732,000
Registro mayor a la Capacidad máxima, vehículos OWI644, BAS53, OWI646, OWI552, OWI555, OWI477, BOMBERO M1, M5,M7,M8,TROOPER	25,848,150
No pertenecen al parque automotor placas OWI-501 números, 0531,0513	4,720,200
Registro los días Sábados, Domingos y Festivos a los vehículos de placas OWI644, BAS53, OWI646, OWI552, OWI477, OWI543, OWI 389, BOMBERO M1, M7,M8, M9, TROOPER	54,739,300
TOTAL DETRIMENTO	128,484,150

CRITERIO: Artículo 83 y 84 Ley 1474 de 2011. Artículo 10 de la Ley 610 de 2000.

CAUSA: Uso ineficiente de los recursos, deficiencia en la supervisión.

EFECTO: Gastos indebidos, hallazgo con presunta connotación fiscal, disciplinaria, administrativa.

HALLAZGO No.22

(HA19) **CONDICIÓN:** En el presupuesto oficial del contrato de suministro No.978 de 2015 cuyo objeto es "SUMINISTRO DE FOTOCOPIAS, PLOTTER, FOTOPLANOS, HELIOGRAFÍAS Y ENCUADERNACIÓN CON DESTINO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE NEIVA" se encuentran invertidos los valores de las cotizaciones presentadas por las empresas Centrocopias La Décima y Copy Center.



**CONTRALORÍA
MUNICIPAL
DE NEIVA**

Control Fiscal con Sentido Público

INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR

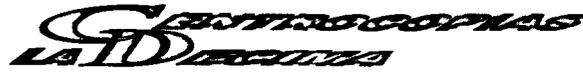
El cual fue contestado con el oficio SEM 1841 del 3 de agosto de 2016, la secretaria de Educación acepta la inconsistencia presentada, manifestando que fue un error involuntario, "quedo invertido los nombres de los cotizantes".



PRESUPUESTO OFICIAL

DESCRIPCIÓN	Régimen Común	CENTOR COPIAS LA DECIMA	COPY CENTER	PROMEDIO
		Régimen Común	Régimen Común	
FOTOCOPIA EN PAPEL BOND 75 GRAMOS, TAMAÑO CARTA / TAMAÑO OFICIO COLOR DE TINTA NEGRO	1	\$ 130,00	\$ 90,00	\$ 110,00
SERVICIO DE PLOTTER PARA PLANOS SIN FONDO, CON TINTA DE IMPRESIÓN LINEAL (VECTORIAL) B/N EN PAPEL BOND DE 75 GRAMOS, FORMATO PLIEGO	1	\$ 10.000,00	\$ 9.000,00	\$ 9.500,00
SERVICIO DE FOTOPLANO PARA IMPRESION DE PLIEGO, EN PAPEL BOND DE 75 GRAMOS CON RESOLUCION DE 100 A 200 DPI	1	\$ 8.000,00	\$ 7.000,00	\$ 7.500,00
SERVICIO DE HELIOGRAFO CON TINTA AZUL NEGRA O AZUL EN PLIEGO DE PAPEL BOND 75 GRAMOS	1	\$ 8.000,00	\$ 5.000,00	\$ 6.500,00
SERVICIO DE HELIOGRAFO CON TINTA AZUL NEGRA O AZUL EN MEDIO PLIEGO DE PAPEL BOND 75 GRAMOS	1	\$ 4.000,00	\$ 3.500,00	\$ 3.750,00
ENCUADERNACION CON CARATULA TAMAÑO CARTA, EN CARTULINA, BRISTOL LAMINADO, TIPO DE ENCUADERNACION ANILLO PLASTICO DE 7/8" PARA UNA CANTIDAD DE HOJAS ENTRE 1 A 200	1	\$ 5.500,00	\$ 5.000,00	\$ 5.250,00
TOTAL SUMATORIA UNITARIOS				\$ 32.610,00

Elaboró: MIGUEL IGNACIO AYVA GARCIA
Lider Oficina de bienes y Servicios



NR. 12.117.102 - 0
Régimen Común

Neiva, Febrero 09 de 2015.

Señoras:
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
Ciudad

Ref: Cotización.

Por medio de la presente me permito presentar a ustedes cotización por el servicio de fotocopias blanco y negro, impresión de planos y anillados entre otros.

Item	Detalle	V. Unit. Sin IVA	Vn. IVA	Vn. Total
1	Fotocopia en papel bond 75 gr. en tamaño carta, color de tinta negra.	77.50	12.41	90
2	Servicio de plotter para planos sin línea, con sistema de impresión línea (vectorial) 8 1/2 en papel bond de 75 gr. Sumando pliego.	7.739	1.241	9.000
3	Servicio de fotocopia para impresión en pliego, en papel bond de 75 gr. Resolución 105 a 300 DPI.	6.034	966	7.000
4	Servicio de holográfico con línea negra y azul en pliego de papel bond de 75 gr.	4.310	690	5.000
5	Servicio de holográfico con línea negra y azul en medio pliego de papel bond de 75 gr.	3.019	482	3.500
6	Encuadernación (anillado) con caratula tamaño carta en cartulina blanca laminada, tipo de encuadernación anillo plástico de 7/8", para una cantidad de hojas entre 1 a 200.	4.310	690	5.000

Nota: El valor de las impresiones full color se determinaran de acuerdo a la intensidad del color y tamaño.

Es de anotar que nos encontramos clasificados dentro del régimen común, por lo cual todos los productos y servicios ofrecidos llevan IVA incluido.

Cordialmente,

VICTOR MANUEL CHALA RODRIGUEZ
Gerente



Calle 10 No. 5-48 Teléfono: 864 1156 - 310 3272529
E-mail: centrocopiasladedima@hotmail.com Neiva - Huila

CRITERIO: Principio de planeación, economía y responsabilidad, Ley 80 de 1993.

CAUSA: Falta de vigilancia y control en las diferentes fases contractuales.

EFEECTO: Contratos similares con mayores valores pagados, hallazgo con presunta connotación administrativa.

HALLAZGO No. 23

(HA20, F8, D9) CONDICIÓN: Revisados los soportes del contrato de suministro No.978 de 2015 se observa que no reposan los del primer informe por valor de \$1'672.000, del tercer informe por valor de \$19.500 y del cuarto informe por \$438.900, para un total de \$2'130.400, como se detalla a continuación:

INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR

INFORME	No.	SERVICIO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	GRAN TOTAL	HALLAZGO
1						\$1,672,000.00	NO REPOSA LA FACTURA NI LOS SOPORTES RESPECTIVOS (INCUMPLIMIENTO CLÁUSULA SÉPTIMA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No.978 DE 2015
						\$1,672,000.00	
2	10	FOTOCOPIA	382	\$110.00	\$42,020.00	\$42,020.00	
	12	FOTOCOPIA	50	\$110.00	\$5,500.00	\$5,500.00	
	13	PLOTEO	3	\$7,700.00	\$23,100.00	\$23,100.00	
	15	FOTOCOPIA	411	\$110.00	\$45,210.00	\$2,482,810.00	
		FOTOPLANOS	330	\$6,500.00	\$2,145,000.00		
		PLOTEO	38	\$7,700.00	\$292,600.00		
	16	FOTOCOPIA	2000	\$110.00	\$220,000.00	\$220,000.00	
		FOTOCOPIA	200	\$110.00	\$22,000.00	\$22,000.00	
	18	FOTOCOPIA	93	\$110.00	\$10,230.00	\$10,230.00	
	0	FOTOCOPIA	60	\$110.00	\$6,600.00	\$6,600.00	
	20	FOTOCOPIA	40	\$110.00	\$4,400.00	\$4,400.00	
	0	FOTOCOPIA	2000	\$110.00	\$220,000.00	\$220,000.00	
	0	PLOTEO	4	\$7,700.00	\$30,800.00	\$30,800.00	
	0	FOTOCOPIA	3000	\$110.00	\$330,000.00	\$330,000.00	
	23	PLOTEO	2	\$7,700.00	\$15,400.00	\$15,400.00	
	24	FOTOCOPIA	36	\$110.00	\$3,960.00	\$3,960.00	
	25	FOTOCOPIA	100	\$110.00	\$11,000.00	\$11,000.00	
	0	PLOTEO	6	\$7,700.00	\$46,200.00	\$46,200.00	
	0	PLOTEO	13	\$7,700.00	\$100,100.00	\$100,100.00	
	0	FOTOCOPIA	255	\$110.00	\$28,050.00	\$28,050.00	
	0	PLOTEO	9	\$7,700.00	\$69,300.00	\$69,300.00	
	0	FOTOCOPIA	90	\$110.00	\$9,900.00	\$9,900.00	
	27	FOTOCOPIA	200	\$110.00	\$22,000.00	\$22,000.00	
0	FOTOCOPIA	227	\$110.00	\$24,970.00	\$63,970.00		
	FOTOPLANOS	6	\$6,500.00	\$39,000.00			
0	FOTOCOPIA	100	\$110.00	\$11,000.00	\$11,000.00		



INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR

30	PLOTEO	13	\$7,700.00	\$100,100.00	\$100,100.00		
31	FOTOCOPIA	300	\$110.00	\$33,000.00	\$33,000.00		
0	FOTOCOPIA	300	\$110.00	\$33,000.00	\$33,000.00		
33	FOTOCOPIA	2000	\$110.00	\$220,000.00	\$220,000.00		
0	FOTOCOPIA	80	\$110.00	\$8,800.00	\$8,800.00		
0	FOTOCOPIA	2100	\$110.00	\$231,000.00	\$437,500.00		
	FOTOPLANOS	25	\$6,500.00	\$162,500.00			
	ENCUADERNACIÓN	22	\$2,000.00	\$44,000.00			
0	FOTOCOPIA	1500	\$110.00	\$165,000.00	\$165,000.00		
35	FOTOCOPIA	400	\$110.00	\$44,000.00	\$44,000.00		
36	FOTOCOPIA	500	\$110.00	\$55,000.00	\$55,000.00		
38	FOTOCOPIA	2000	\$110.00	\$220,000.00	\$220,000.00		
0	FOTOCOPIA	981	\$110.00	\$107,910.00	\$114,410.00		
	FOTOPLANOS	1	\$6,500.00	\$6,500.00			
40	FOTOCOPIA	3000	\$110.00	\$330,000.00	\$330,000.00		
0	FOTOCOPIA	1000	\$110.00	\$110,000.00	\$110,000.00		
0	FOTOCOPIA	500	\$110.00	\$55,000.00	\$55,000.00		
0	FOTOCOPIA	7676	\$110.00	\$844,360.00	\$1,158,360.00		
	FOTOPLANOS	36	\$6,500.00	\$234,000.00			
	ENCUADERNACIÓN	40	\$2,000.00	\$80,000.00			
0	PLOTEO	98	\$7,700.00	\$754,600.00	\$754,600.00		
0	FOTOCOPIA	220	\$110.00	\$24,200.00	\$24,200.00		
43	FOTOCOPIA	500	\$110.00	\$55,000.00	\$55,000.00		
0	FOTOPLANOS	6	\$6,500.00	\$39,000.00	\$39,000.00		
45	FOTOCOPIA	600	\$110.00	\$66,000.00	\$66,000.00		
0	FOTOCOPIA	4700	\$110.00	\$517,000.00	\$517,000.00		
47	FOTOCOPIA	80	\$110.00	\$8,800.00	\$8,800.00		
0	FOTOCOPIA	500	\$110.00	\$55,000.00	\$57,000.00		
	ENCUADERNACIÓN	1	\$2,000.00	\$2,000.00			
50	FOTOCOPIA	800	\$110.00	\$88,000.00	\$92,000.00		
	ENCUADERNACIÓN	2	\$2,000.00	\$4,000.00			
0	FOTOCOPIA	500	\$110.00	\$55,000.00	\$55,000.00		
					\$8,531,110.00		
3	1	FOTOCOPIA	400	\$110.00	\$44,000.00	\$44,000.00	
	2	FOTOCOPIA	450	\$110.00	\$49,500.00	\$49,500.00	



INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR

3	FOTOCOPIA	3000	\$110.00	\$330,000.00	\$330,000.00	
4	FOTOCOPIA	786	\$110.00	\$86,460.00	\$86,460.00	
5	FOTOCOPIA	280	\$110.00	\$30,800.00	\$30,800.00	
6	FOTOCOPIA	160	\$110.00	\$17,600.00	\$17,600.00	
7	FOTOCOPIA	100	\$110.00	\$11,000.00	\$11,000.00	
8	FOTOPLANOS	1	\$6,000.00	\$6,000.00	\$6,000.00	EL VALOR UNITARIO DEL FOTOPLANO EN LA PROPUESTA Y EL CONTRATO ES DE \$6.500.
9	FOTOCOPIA	3000	\$110.00	\$330,000.00	\$330,000.00	
10	FOTOCOPIA	2916	\$110.00	\$320,760.00	\$502,760.00	
	FOTOPLANOS	30	\$6,000.00	\$180,000.00		
	ENCUADERNACIÓN	1	\$2,000.00	\$2,000.00		
11	FOTOCOPIA	100	\$110.00	\$11,000.00	\$11,000.00	
12	FOTOCOPIA	200	\$110.00	\$22,000.00	\$22,000.00	
13	FOTOCOPIA	200	\$110.00	\$22,000.00	\$22,000.00	
14	FOTOCOPIA	200	\$110.00	\$22,000.00	\$22,000.00	
15	FOTOCOPIA	1200	\$110.00	\$132,000.00	\$132,000.00	
16	FOTOCOPIA	100	\$110.00	\$11,000.00	\$11,000.00	
17	FOTOCOPIA	1000	\$110.00	\$110,000.00	\$110,000.00	
18	FOTOCOPIA	200	\$110.00	\$22,000.00	\$22,000.00	
19	FOTOCOPIA	5000	\$110.00	\$550,000.00	\$550,000.00	
20	FOTOCOPIA	100	\$110.00	\$11,000.00	\$11,000.00	
21	FOTOCOPIA	100	\$110.00	\$11,000.00	\$11,000.00	
22	FOTOCOPIA	238	\$110.00	\$26,180.00	\$26,180.00	
23	FOTOCOPIA	298	\$110.00	\$32,780.00	\$32,780.00	
24	FOTOCOPIA	1100	\$110.00	\$121,000.00	\$121,000.00	
25	FOTOCOPIA	500	\$110.00	\$55,000.00	\$55,000.00	
					\$2,567,080.00	
					\$500.00	DIFERENCIA EN LOS SOPORTES DE LAS FACTURAS
					\$19,000.00	FALTANTE POR SOPORTAR

INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR

						\$2,586,580.00	
4	1	FOTOCOPIA	200	\$110.00	\$22,000.00	\$22,000.00	
	2	FOTOCOPIA	1000	\$110.00	\$110,000.00	\$110,000.00	
	3	FOTOCOPIA	200	\$110.00	\$22,000.00	\$22,000.00	
	4	FOTOCOPIA	420	\$110.00	\$46,200.00	\$46,200.00	
	5	FOTOCOPIA	1000	\$110.00	\$110,000.00	\$110,000.00	
	6	FOTOCOPIA	3000	\$110.00	\$330,000.00	\$330,000.00	
	7	FOTOCOPIA	500	\$110.00	\$55,000.00	\$55,000.00	
	8	FOTOCOPIA	10000	\$110.00	\$1,100,000.00	\$1,100,000.00	
	9	FOTOCOPIA	4000	\$110.00	\$440,000.00	\$440,000.00	
	10	FOTOCOPIA	2000	\$110.00	\$220,000.00	\$220,000.00	
	11	FOTOCOPIA	300	\$110.00	\$33,000.00	\$33,000.00	
	12	FOTOCOPIA	1000	\$110.00	\$110,000.00	\$110,000.00	
	13	FOTOCOPIA	1000	\$110.00	\$110,000.00	\$110,000.00	
	14	FOTOCOPIA	300	\$110.00	\$33,000.00	\$33,000.00	
	15	FOTOCOPIA	100	\$110.00	\$11,000.00	\$11,000.00	
	16	FOTOCOPIA	476	\$110.00	\$52,360.00	\$52,360.00	
	17	FOTOCOPIA	476	\$110.00	\$52,360.00	\$52,360.00	
	18	FOTOCOPIA	476	\$110.00	\$52,360.00	\$52,360.00	
	19	FOTOCOPIA	476	\$110.00	\$52,360.00	\$52,360.00	
	20	FOTOCOPIA	450	\$110.00	\$49,500.00	\$49,500.00	
	21	FOTOCOPIA	450	\$110.00	\$49,500.00	\$49,500.00	
	22	FOTOCOPIA	450	\$110.00	\$49,500.00	\$49,500.00	
	23	FOTOCOPIA	450	\$110.00	\$49,500.00	\$49,500.00	
	24	FOTOCOPIA	450	\$110.00	\$49,500.00	\$49,500.00	
	25	FOTOCOPIA	2300	\$110.00	\$253,000.00	\$253,000.00	
	26	FOTOCOPIA	2200	\$110.00	\$242,000.00	\$242,000.00	
	27	FOTOCOPIA	2786	\$110.00	\$306,460.00	\$306,460.00	
	28	FOTOCOPIA	2786	\$110.00	\$306,460.00	\$306,460.00	
	29	FOTOCOPIA	856	\$110.00	\$94,160.00	\$94,160.00	
	30	ENCUADERNACIÓN	1	\$2,000.00	\$2,000.00	\$2,000.00	
						\$4,413,220.00	
						\$438,900.00	FALTANTE POR SOPORTAR
						\$4,852,120.00	

INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR

5	1	ENCUADERNACIÓN	1	0	0	\$2,000.00	LAS FACTURAS NO DETALLAN EL VALOR TOTAL DEL SERVICIO
	2	FOTOCOPIA	500	0	0	\$55,000.00	
	3	FOTOCOPIA	38	0	0	\$4,180.00	
	4	FOTOCOPIA	150	0	0	\$16,500.00	
	5	FOTOCOPIA	100	0	0	\$11,000.00	
	6	FOTOCOPIA	100	0	0	\$11,000.00	
	7	FOTOCOPIA	100	0	0	\$11,000.00	
	8	FOTOPANOS	1	0	0	\$6,500.00	
	9	FOTOCOPIA	900	0	0	\$99,000.00	
						\$216,180.00	
						GRAN TOTAL SOPORTADO	\$15,727,590.00
						VALOR POSIBLEMENTE EJECUTADO	\$17,857,990.00
						VALOR CONTRATO	\$18,000,000.00
						VALOR NO EJECUTADO	\$142,010.00
						FALTANTE POR SOPORTAR	\$2,130,400.00

CRITERIO: Ley 594 de 2000 Ley de Archivo; Artículo 3 y 6 Ley 610 de 2000; Numeral 34 del Artículo 48 de la ley 734 de 2000.

CAUSA: Falta de control y supervisión en la ejecución contractual. Gestión ineficaz e ineficiente por parte del supervisor.

EFECTO: Posible detrimento por la suma de \$2'130.400, hallazgo con presunta connotación fiscal y administrativa.

HALLAZGO No. 28

(HA 22, D10) **CONDICIÓN:** En la evaluación del proceso contractual del Convenio Interadministrativo No. 1393 de 2013 cuyo objeto fue: "Aunar Esfuerzos Técnicos, Administrativos y Financieros para la Formulación del Plan Maestro de Espacio Público (P.M.E.P.) para El Municipio de Neiva, en la Vigencia 2013" suscrito por la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y El Municipio de Neiva, se evidenció que el impacto del Convenio fue negativo, toda vez que este constaba de cinco etapas y solo cumplió con dos, las cuales correspondieron a las etapas Preliminar y Diagnóstico por valor \$101.600.000, quedando pendiente la ejecución

de tres etapas referentes a: Formulación, Propuesta de Reglamentación y Manual de Aplicación.

CRITERIO:

- Numerales 1 y literales C, D y E, de la Cláusula Segunda del Convenio No. 1393 de 2013.
- Artículo 82 de la Ley 1474 de 2011 Modificatorio del artículo 53 de la Ley 80 de 1993.

CAUSA: Inobservancia de las obligaciones contractuales.

EFECTO: La no entrega de la totalidad de los productos de las etapas del Plan Maestro de Espacio Público, afectaron la ejecución del cronograma para la reformulación del Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Neiva. Hallazgo con presunta connotación administrativa.

HALLAZGO No. 29

Contrato No.	1511- 2015
Objeto	Asesorar la Secretaria de Cultura, Deporte y Recreación de Neiva, en la documentación de las diferentes etapas del Modelo Estándar de Control Interno- MECI aplicable a esta secretaria.
Valor	\$ 15.000.000
Plazo de Ejecución	5 meses
Fecha de inicio	25 junio de 2015
Fecha de terminación	24 de noviembre de 2015
Acta de Liquidación	27 de noviembre de 2015
Fuente: Información extraída del expediente del contrato.	

De acuerdo a los estudios previos, en la página 4 en adelante, base para el contrato, en el acápite denominados “DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER”, relaciona parte de la normatividad que regula la obligatoriedad de la implementación del MECI, realiza una serie de afirmaciones y consideraciones cuya validez no se cuestiona, pero no plasma la descripción clara y concreta de la necesidad que el municipio pretende solucionar.

En igual sentido, existe en el documento de estudios previos un acápite denominado DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD”, establece la necesidad de contratar los servicios de un profesional para brindar asesoría en las actividades de documentación, implementación y socialización de los diferentes etapas de modelo estándar de control interno- MECI,... , de donde

se desprende que el profesional asesoraría la elaboración de todas las fases en la implementación del MECI en la Secretaria de Cultura.

Adicional a lo anterior, en la cláusula segunda del contrato, tiene pactadas 10 obligaciones, de las que se relacionan las siguientes: 1) *Apoyar la socialización de los hallazgos y/o cumplimiento de estos procesos*, 2) *Documentar con pruebas sumarias los hallazgos encontrados a fin de soportar las respuestas presentadas a la oficina de control interno*. 3) *Archivar adecuadamente la documentación genera en cada una de las etapas del control de conformidad con los procedimientos estandarizados por cada secretaria.*, cabe resaltar que se trataba solo en la Secretaria de Cultura. 4) *apoyar la proyección de oficios a funcionarios internos y externos* De lo que se desprende que dentro de la minuta se encuentra que el objeto contractual pactado y la cláusulas segunda- obligaciones del contratista, no tienen coherencia y por tal razón no guardan relación.

De igual forma, en los cinco informes y soportes, presentados por el contratista, en los folios 113 al 120, folios 142 al 149, folio 169 al 163, folios 191 al 203, folio 213 al 236, no son congruentes con el objeto contractual pactado, ni a las obligaciones contraídas.

La necesidad a satisfacer del estudio previo para el contrato en la Secretaria de Cultura, resulta particularmente inoportuno si se tiene en cuenta que el Municipio de Neiva suscribió el contrato 838 de 2014 con el objeto "CONTRATO DE SERVICIOS PARA APOYAR, ACOMPAÑAR Y ASESORAR LA IMPLEMENTACIÓN, EVALUACIÓN Y MEJORA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MECI - CALIDAD Y APOYO EN EL PROCESO DE CERTIFICACIÓN EN LA NORMA DE CALIDAD NTCGP 1000:2009"; es decir que el municipio de Neiva, ya había adelantado la documentación de las diferentes etapas del Modelo Estándar de Control Interno- MECI aplicable a la Secretaria de Cultura.

Mediante el Decreto 943 de 2014 se ordena realizar la actualización al Modelo Estándar de Control Interno (MECI), en las entidades del estado, y donde el municipio de Neiva no fue ajeno al cumplimiento de esa tarea, se suscribió el contrato de prestación de servicios No.838 de 2014, así como el ADICIONAL No.01 el 24 de junio de 2014, por valor de \$18.488.000 incluido IVA, con el objeto de apoyar la actualización del modelo estándar de control interno MECI, en el Municipio de Neiva, con acta de terminación el 29 de diciembre de 2014 donde, a su vez se encuentra incluida la Secretaria de Cultura, Deporte y Recreación de Neiva.

(HA22, F9, D11) **CONDICIÓN.** En la evaluación del contrato 1511 de 2015, se encuentra que lo establecido en los estudios previos, lo pactado en las obligaciones del contratista y lo efectuado por el contratista, no se encuentran articuladas entre sí y no corresponden al objeto contractual pactado, lo que se planeó, se contrató y ejecutó son productos diferentes, cabe resaltar que el objeto contratado ya se había ejecutado en el año anterior, causando una gestión fiscal antieconómica en presunto detrimento patrimonial de \$15.000.000.

CRITERIO: Artículo 7 Decreto 682 de 2014, Estatuto Contractual del municipio, Artículo 20 numeral 1 del Decreto 1510 de 2013

CAUSA: Indebida, planeación, elaboración incongruente del estudio previo. Inadecuada supervisión.

EFEECTO: Inexistencia de necesidad a satisfacer, hallazgo con presunta connotación fiscal, disciplinaria y administrativa.

HALLAZGO No. 30

(HS23) **CONDICIÓN:** Revisados los soportes del contrato de prestación de servicios No.1591 de 2015 se observa que reposan en el tercer informe dos (2 y 35) que corresponden a fotocopias para la Secretaría de Educación por un valor total de \$244.122, cuando se encontraba en ejecución el contrato de suministro No.978 de 2015 cuyo objeto es *"SUMINISTRO DE FOTOCOPIAS, PLOTTER, FOTOPLANOS, HELIOGRAFÍAS Y ENCUADERNACIÓN CON DESTINO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE NEIVA"*, como se detalla a continuación:

No.	SECRETARIA	SERVICIO	FOTOCOPIAS	VR UNITARIO	VR TOTAL	FECHA
2	SRIA. DE EDUCACIÓN	FOTOCOPIAS	50	80.04	4,002.00	9/10/2015
35	SRIA. EDUCACIÓN	FOTOCOPIAS	3,000	80.04	240,120.00	15/10/2015
TOTAL					244,122.00	

CRITERIO: Ley 594 de 2000 Ley de Archivo.

CAUSA: Falta de control y supervisión en la ejecución contractual.

EFEECTO: Desorden en la ejecución de los contratos, hallazgo con presunta connotación Administrativa.

HALLAZGO No.31

(HA24) **CONDICIÓN:** Los contratos de compraventa No.1605 y 1660 de 2015, cuyos objetos guardan similitud, para adquisición de bienes muebles para dotar oficinas de la administración municipal, al sumar el valor de los mismos ascienden \$763'074.234,21, superando el valor de la menor cuantía del Municipio de Neiva conforme a la circular No.001 de 2015 (Mayor a \$418'827.500.), debiéndose realizar un solo proceso contractual.

CRITERIO: Principio de planeación, economía y responsabilidad, Ley 80 de 1993, Ley 599 de 2000.

CAUSA: Deficiente planeación y debilidad en la elaboración previa de estudios y análisis; Falta de vigilancia y control en las diferentes fases contractuales.

EFECTO: Contratos similares que debieron llevarse por un solo proceso contractual, hallazgo con presunta connotación administrativa.

HALLAZGO No.32

Contrato de Obra Pública 1728 de 2014 cuyo objeto es: Construcción de Obras de infraestructura en el Separador "Inés García de Durán" de la Vía Surabastos de la Ciudad de Neiva suscrito por el Municipio de Neiva y UNION TEMPORAL SAN MIGUEL Representante Legal Sergio Enrique Cornejo Velásquez por valor de \$4.415.207.481.

Se realizó el seguimiento al Contrato de Obra No. 1728 de 2014 el cual le fue declarado el incumplimiento a través de la Resolución No. 000063 el 23 de diciembre de 2015 y cuyo contratista es: UNION TEMPORAL SAN MIGUEL Representante Legal Sergio Enrique Cornejo Velásquez e integrado por: Ingeniería y Diseño de Colombia SAS INDICOL (55%), Raúl Eduardo Galindo García S.A.S. (25%) y Administración Pública Cooperativa de Municipios de Colombia Colmucoop (20%). Es necesario precisar que a este contrato le fue apertura la Actuación administrativa No. 145 de 2015 por la Dirección de Participación Ciudadana.

De acuerdo con el oficio No. 0043 del 18 de marzo de 2016 allegado a este Ente de Control por el Alcalde (E); la Secretaria de Vías e Infraestructura manifiesta que *"a la fecha están realizando revisión de todo los documentos que conforman la carpeta, por parte del equipo técnico y jurídico de la Administración Municipal para*

proceder a resolver los recursos de reposición interpuestos a dicha resolución. Con relación al estado actual de la obra, se informa que la misma se encuentra suspendida desde el pasado 12 de noviembre de 2015, y en este momento se encuentran realizando un informe para determinar el avance, calidad y estado actual de la obra, por parte del personal adscrito a esta secretaría.

El 28 de junio de 2016 mediante Oficio SVI radicado No. 53, fueron allegados al Despacho de la Contraloría Municipal de Neiva los documentos contractuales y decisiones administrativas, tomadas por la administración municipal respecto al contrato de obra No. 1728 de 2014, dándose traslado a la dirección Técnica de Fiscalización para la evaluación correspondiente. De acuerdo al análisis respectivo se estableció lo siguiente:

1. ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO

Tabla 1. BALANCE FINANCIERO EJECUCIÓN CONTRATO No. 1728 DE 2014

ACTAS SUSCRITAS	FECHA	VALOR TOTAL	AMORTIZACION ANTICIPO	VALOR PAGADO	(%) EJECUCIÓN PRESUPUESTAL
ANTICIPO (30%)	19/12/2014			\$1,324,562,244.30	
ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA No. 1	31/01/2015	\$69,118,256.00	\$20,735,477.00	\$48,382,779.00	1.57%
ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA No. 2	28/02/2015	\$39,393,388.00	\$11,818,016.00	\$27,575,372.00	0.89%
ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA No. 3	31/03/2015	\$22,806,863.00	\$6,842,059.00	\$15,964,804.00	0.52%
ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA No. 4	30/04/2015	\$326,384,792.00	\$97,915,438.00	\$228,469,354.00	7.39%
ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA No. 5	31/05/2015	\$176,758,444.00	\$53,027,533.00	\$123,730,911.00	4.00%
ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA No. 6	30/06/2015	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00%
ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA No. 7	31/07/2015	\$58,490,959.00	\$17,547,288.00	\$40,943,671.00	1.32%
ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA No. 8	31/08/2015	\$778,706,118.00	\$233,611,836.00	\$545,094,282.00	17.64%
VALOR TOTAL ACTAS PARCIALES		\$1,471,658,820.00	\$441,497,647.00	\$1,030,161,173.00	33.33%
SALDO ANTICIPO SIN EJECUTAR A FAVOR DEL MUNICIPIO			\$883,064,597.30		
TOTAL DINERO DESEMBOLSADO				\$2,354,723,417.30	

Fuente: Oficio SV Secretaria de Vías e Infraestructura, 28 de Junio de 2016.

El Contrato de Obra No. 1728 de 2014 fue suscrito por valor de \$4.415.207.481, se pagó un anticipo de \$1.324.562.244,30 correspondiente al 30% del valor del Contrato. La ejecución presupuestal de la obra fue de \$1.471.658.820 (33%), de lo

cual solo se amortizó del anticipo la suma de \$441.497.647 representadas en ocho (8) actas parciales, quedando un saldo pendiente por amortizar de \$883.064.597,3 (66.66%). Es decir que el total de dinero pagado al contratista fue de \$2.354.723.427,3 (53,3%) (ver tabla 1).

2. VISITA DE AUDITORIA

En atención al incumplimiento del Contrato de Obra No. 1728 de 2014 que le fue declarado al Contratista Unión Temporal San Miguel mediante Resolución No. 000063 el 23 de diciembre de 2015 y confirmada mediante Resolución No. 0037 del 23 de junio de 2016, el día 29 de Junio de 2016, se hizo visita, con el fin de verificar las cantidades de obra ejecutadas consignadas en las ocho (8) actas parciales suscritas y pagadas por la interventoría del Contrato en mención, se observó lo siguiente:

Capítulo 3. Construcción Espacio Público Urbanismo-Obras de Urbanismo Contrato de Obra No. 1728 de 2014.

- Ítem 3.4 Suministro e instalación de loseta prefabricada en concreto e=0.06 mts de 0.40X0.40 mts COLOR GRIS LISO incluye: Mortero Fluido e= 0.04 mts, colchón de arena e=0.03 mts y sello juntas no corresponde a las cantidades y valores acumulados consignados en el Acta Parcial No. 8 suscrita el 31 de agosto de 2015. Pues se reconoció por parte de la interventoría la cantidad de 648,69M2 que multiplicado por el valor unitario de \$45.142, arrojó un valor pagado de \$29.283.164. Sin embargo, en la visita de auditoría realizada el 29 de junio de 2016 (ver acta) por la Contraloría Municipal de Neiva y la funcionaria Sandra Paola Pacheco Puentes delegada por la Secretaria de Vías e Infraestructura se evidenció que solo 261,2725 M2 (ver tabla 2) es la cantidad instalada de locetas COLOR GRIS LISO que está confinada por bordillos que garantizan la estabilidad respecto al movimiento lateral de las mismas, más no las deformaciones verticales del suelo (asentamientos). Por lo que en términos económicos lo ejecutado corresponde al valor de \$11.794.363,2. Lo anterior como resultado de multiplicar 261,2725 (cantidad evidenciada en la visita de auditoría) X \$45.142 valor unitario. En ese sentido se presenta un presunto detrimento patrimonial de \$17.488.800,81 por concepto de lo reconocido en este ítem por parte de la Interventoría.

Tabla 2. FIGURA GEOMETRICAS Y CALCULO AREAS LOSETAS GRIS 0.40MX0.40M ELABORADO POR LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE NEIVA CON OCASIÓN DE LA VISITA DE AUDITORIA REALIZADA EL 29 DE JUNIO DE 2016 AL SITIO DE LA OBRA.

Figura y Formula	Dimensiones				Area
	B	H	/	b	
Triangulo BXH/2	2.01	0.28	2		0.2814
Triangulo BXH/2	0.99	0.58	2		0.2871
Trapezio ((B+b)/2)XH	0.94	0.30	2	0.58	0.228
Triangulo BXH/2	1.19	0.8	2		0.476
Rectangulo BXH	6.07	3.53			21.4271
Triangulo BXH/2	0.83	1.85	2		-0.76775
Trapezio ((B+b)/2)XH	3.87	2.03	2	3.08	7.05425
Trapezio ((B+b)/2)XH	4.84	2.03	2	3.83	8.80005
Triangulo BXH/2	2.82	0.5	2		0.705
Triangulo BXH/2	3.03	0.81	2		1.22715
Rectangulo BXH	11.96	2.03			24.2788
Rectangulo BXH	21.3	2.03			43.239
Rectangulo BXH	34.37	2.03			69.7711
Rectangulo BXH	33.93	2.03			68.8779
Rectangulo BXH	16.5	2.03			33.495
Rectangulo BXH	8.92	2.03			-18.1076
TOTAL					261.2725

Nota: 261,2725 M2 es la cantidad instalada de losetas COLOR GRIS LISO que está confinada por bordillos que garantizan la estabilidad respecto al movimiento lateral de las mismas, más no los asentamientos.

Capítulo 4. Instalaciones Eléctricas Contrato de Obra No. 1728 de 2014.

Ítem 4,4 Suministro, transporte e instalación de luminaria de referencia TECEO 1, equipada con 48 Leds, Dirver Dimerizable a 220 V y control inalámbrico para telegestión, incluye cable encauchetado (3m). Se evidenció que en el sitio de los trabajos se encuentran instaladas 167 unidades, lo cual refleja un presunto detrimento patrimonial por valor de \$3.408.758,75 producto de la siguiente operación:

-\$2.727.007 (valor unitario de una luminaria) X 1,25 AIU= \$3.408.758,75.

Ítem 4,9 Suministro, transporte e instalación de canalización en un ducto de 3" PVC. Se requiere el APU del Ítem para establecer lo que pensó el diseñador o quién elaboró el presupuesto con respecto a la unidad de medida, si corresponde a ML o Unidad de Tubo.

Una vez realizada la evaluación de las cantidades de obra pagadas por la Interventoría en el acumulado del Acta Parcial No. 8 del Contrato de Obra No. 1728 de 2014 y la visita de auditoría, de las obras ejecutadas que: Con respecto al Ítem 3.4 Suministro e instalación de loseta prefabricada en concreto e=0.06 mts de 0.40X0.40 mts COLOR GRIS LISO incluye: Mortero Fluido e= 0.04 mts, colchón

62



de arena e=0.03 mts y sello juntas se evidenció que solo 261,2725 M2 (ver tabla 2) es la cantidad instalada de locetas COLOR GRIS LISO que está confinada por bordillos que garantizan la estabilidad respecto al movimiento lateral de las mismas, más no las deformaciones verticales del suelo (asentamientos). Por lo que en términos económicos lo ejecutado corresponde al valor de \$11.794.363,20. Lo anterior como resultado de multiplicar 261,2725 M2 (cantidad evidenciada en la visita de auditoría) X \$45.142 valor unitario. En ese sentido se presenta un presunto detrimento patrimonial de \$17.488.800,81, por concepto de lo reconocido en este ítem por parte de la Interventoría. Así mismo con respecto al Ítem 4,4 Suministro, transporte e instalación de luminaria de referencia TECEO 1, equipada con 48 Leds, Dirver Dimerizable a 220 V y control inalámbrico para telegestión, incluye cable encauchetado (3m); se evidenció que en el sitio de los trabajos se encuentran instaladas solo 167 unidades, lo cual refleja un presunto detrimento patrimonial por valor de \$3.408.758,75 producto de la siguiente operación: \$2.727.007 (valor unitario de una luminaria) X 1,25 AIU= \$3.408.758,75. Es decir, que con respecto a las cantidades de obra consignadas en el acumulado del Acta Parcial No. 8, la interventoría autorizó el pago en exceso al contratista el valor de \$20.897.559,56, producto de la sumatoria de los pagos autorizados de \$17.488.800,81 en el ítem 3,4 y \$3.408.758,75 en el ítem 4,4 respectivamente.

El sujeto vigilado en la aclaración del informe preliminar manifestó lo siguiente: *“En este momento, nos encontramos en la revisión y valoración de las condiciones actuales de la obra de la avenida Inés García de Duran, que como es de conocimiento público ha estado en condiciones de abandono, sin que se haya dado al servicio, ni que se haya efectuado el mantenimiento necesario, expuesta al deterioro y a daños provocados por situaciones vandálicas. Es en este momento, en el que se determinan las condiciones finales de la obra que esté en condiciones de ser recibida por parte de esta interventoría”.*

(HA25) CONDICIÓN: En la evaluación del Contrato de Obra No. 1728 de 2014, se establece que la interventoría autorizó el pago en exceso al contratista por valor de \$20.897.559,56, producto de la sumatoria de los pagos autorizados de \$17.488.800,81 en el ítem 3,4 y \$3.408.758,75 en el ítem 4,4 respectivamente. No se puede determinar detrimento patrimonial en razón a que este se encuentra en etapa de liquidación de forma unilateral.

CRITERIO: Artículo 82 y 84 de la Ley 1474 de 2011

CAUSA: Debilidad en los deberes de la interventoría.

EFEECTO: Ausencia del Acta de liquidación contractual, hallazgo con presunta connotación administrativa.

HALLAZGO No. 33

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 1810 DE 2015 "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA, LA ESE CARMEN EMILIA OSPINA Y LAS EMPRESAS PUBLICAS DE NEIVA, PARA LA REALIZACIÓN INTEGRAL DEL INFORME DE GESTIÓN CORRESPONDIENTE AL 2015"

En la evaluación del convenio interadministrativo 1810 de 2015 por valor de \$170.000.000, donde el Municipio de Neiva aporta \$100.000.000 correspondiente a 7692 ejemplares, con 50 páginas de información del municipio según CDP 1421 del 6 de febrero de 2015. En la cláusula octava se estipula el plazo de 15 días a partir de la fecha del acta de inicio más 4 meses más. Se observa que el convenio a la fecha no se encuentra liquidado, cuando ya está ejecutado el contrato, no se encontró soporte documental del acta de liquidación.

Se evidencia que el material objeto del contrato "*Cartillas del informe de gestión*", fueron entregadas el 13 de enero de 2016 en la oficina de comunicaciones del municipio, las cuales no quedaron registradas en el sistema Dinámica, módulo almacén debido a que no se realizó la entrega al almacén. Luego una parte de las cartillas fueron enviadas al almacén por parte de la oficina de comunicaciones sin orden de entrega y se encuentran archivadas en 5 cajas las cuales contienen 580 ejemplares, por valor de \$7.540.302, las cuales no fueron entregadas a la ciudadanía causando un impacto negativo en el proceso contractual.

De acuerdo a los artículos 10, 74 y 78 de la Ley 1474 de 2011, se expresa *el presupuesto de publicidad, el plan de acción de las entidades públicas y la democratización de la administración pública, los cuales hacen referencia que la entidad debe "procurar la mayor limitación, ..., de manera tal que se logre la mayor AUSTERIDAD EN EL GASTO y la reducción real del gasto."*, "*A más tardar el 31 de enero de cada año, deberán publicar en su respectiva PAGINA WEB ..., A partir del año siguiente, el plan de acción deberá estar acompañado del INFORME DE GESTIÓN del año inmediatamente anterior*". Atendiendo la normatividad anterior se evidencia que el objeto del convenio interadministrativo 1810 de 2015 hace uso de los recursos públicos de manera injustificada e innecesaria, debido a que las entidades públicas tienen diferentes canales y medios de comunicación con los cuales se le informa a la comunidad de la gestión realizada por la administración.

(HA26, F10, D12) **CONDICIÓN:** En el convenio interadministrativo 1810 de 2015, por concepto de elaboración del informe de gestión del año 2015, representadas en 7692 cartillas, de 60 páginas a color, en papel propalcote, se evidencia una

64

"Control Fiscal con Sentido Público"

FI-F-26/V3/20-04-2016

deficiencia en el análisis de la conveniencia del objeto contractual, observándose el uso injustificado e innecesario de los recursos, no se encontró evidencia documental de la entrega de las mismas a la ciudadanía; de lo que se concluye que causa un presunto detrimento patrimonial por valor de \$100.000.000 correspondiente a las 7.692 cartillas.

CRITERIO: Numeral 1º artículo 26, artículo 50 Ley 80 de 1993, Ley 610 de 2000 artículos 3 y 6, Artículos 10, 74 y 78 de la Ley 1474 de 2011, Ley 734 de 2002.

CAUSA: Gasto injustificado que incumple con el principio de economía.

EFFECTO: Inadecuado uso de los recursos de la entidad, hallazgo con presunta connotación fiscal, disciplinaria, administrativa.

HALLAZGO No. 34

(HA27)CONDICIÓN: En la verificación del convenio interadministrativo 1810 de 2015, se realizó una visita el 27 de junio en la oficina del almacén del Municipio de Neiva donde se encuentran 580 ejemplares de las Cartillas del informe de gestión del año 2015, de las 7692 correspondientes al Municipio, de lo que se desprende que aun 580 cartillas se encontraban en el almacén, No cumplieron con el fin estatal para lo que se contrató.

CRITERIO: Artículo 83 y 84 Ley 1474 de 2011.

CAUSA: Deficiencia en el seguimiento y control en la supervisión del contrato.

EFFECTO: Desorden administrativo en el manejo y supervisión de los bienes del Municipio de Neiva, hallazgo con presunta connotación administrativa.

HALLAZGO No. 35

(HA28) CONDICIÓN: Los 7692 ejemplares de las “Cartillas informe de gestión 2015”, no fueron entregadas ni ingresadas al almacén del Municipio y por consiguiente no se encuentra registro de ingreso en el sistema Dinámica.

CRITERIO: Numeral 103, 106 y 116 de Plan General de Contabilidad Pública.

CAUSA: Deficiencia en el control interno contable.

EFFECTO: Incumplimiento de la obligatoriedad del régimen contable público y procedimiento administrativo del registro del almacén, hallazgo con connotación administrativa.

HALLAZGO No. 36

(HA29)CONDICION: La cláusula octava del convenio estipula un plazo de ejecución de 15 días a partir de la fecha del acta de inicio, suscrita el 16/12/15, y vigencia de cuatro meses más. Se observa que a la fecha (junio 30 de 2016), el objeto contractual ya se ejecutó, pero no se encuentra soporte documental del acta de terminación y de liquidación, cuando los términos ya están vencidos.

CRITERIO: Clausula octava del convenio 1810 de 2015, artículo 11 y 33 del Decreto 0682 del 2014.

CAUSA: Deficiencia en la gestión administrativa del Supervisor.

EFFECTO: Incumplimiento a la normatividad y fallas en los autocontroles. Hallazgo con connotación administrativa.

HALLAZGO No. 37

(HA30) CONDICIÓN. En la evaluación del convenio de apoyo 122-2015, se evidenció en los estudios previos que en el acápite PRESUPUESTO ASIGNADO, especifica como presupuesto oficial el aporte del municipio de \$255.000.000, pero no discrimina los gastos a ejecutar. Así mismo, en la ejecución del contrato no se encontró soporte de la inversión cuantiosa realizada, de lo que no se le efectuó seguimiento por parte de la supervisora.

CAUSA: Deficiencia en la elaboración de los estudios previos supervisión y seguimiento.

CRITERIO: Artículo 7 numeral e Resolución 682 de 2014, Manual contratación. Artículo 83,84 Ley 1474 de 2011.

EFFECTO: Informes poco significativos. Hallazgo con presunta connotación administrativa.

CONTROVERSIAS JUDICIALES

CLASE DE PROCESO	CANTIDAD
ACCIÓN DE NULIDAD	2
ACC. GRUPO	5
A.N.R.D. EL MUNICIPIO FUE EXCLUIDO	9
ACC. NULIDAD	2
CONCORDATO	5
CONFLICTO COMPETENCIA	1
CONTRACTUAL	18
CRTV - ABREVIADO DE MENOR CUANTIA. CANCELACION Y REPOSICION DE TITULO VALOR	1
CUMPLIMIENTO	11
EJEC. LABORAL	3
EJEC. SINGULAR	1
EJECUTIVO	24
EJECUTIVO HIPOTECARIO	1
EJECUTIVO LABORAL	18
EXTENSION DE JURISPRUDENCIA	2
LAUDO ARBITRAL	1
NULIDAD	18
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	784
ODINARIO	14
ORDINARIO- REINVIDICATORIO	3
ORDINARIO-PROTECCION AL CONSUMIDOR	1
POPULAR	151
PROCESO REORGANIZACION	2
REPARACION DIRECTA	179
REST. INMUEBLE	1
TRIBUTARIO	1
VERBAL	1
TOTAL	1259

De los procesos relacionados en el cuadro anterior, de acuerdo a la información suministrada en el formato F15A, el municipio de Neiva tiene registrado 1259 controversias judiciales relacionados en la celda, monto de la pretensión y provisión aproximado, por valor total de \$710.021'896.608,43, de los cuales 23 procesos cuentan con fallo que se eleva a \$7.662'874.000 mientras que

67

contablemente figuran como provisión para contingencia el valor de \$3.988'774.551 correspondiente al 52%.

Es de advertir que en el año 2014, se emite fallo condenatorio al municipio por valor de \$3.277.674.677,44 de donde se desprende que lo provisionado solo alcanzaría para ese fallo, por lo tanto los restantes procesos no contarían con el respaldo contable, presupuestal y financiero. La administración municipal debe realizar gestión, adicionando los recursos necesarios para las contingencias judiciales.

Cabe resaltar que al cierre de la vigencia 2015, se encuentra registrado que los procesos identificados con los números 355,374,393,411,425,427,458,556,788, 796, 797, 835, 1050, 1055, 1078, 1079,1310, aparece como apoderado Pedro José Iriarte Flórez (qepd), cuando este funcionario público falleció al inicio de la misma vigencia. Evidenciándose la falta de control de la información que remiten a esta territorial.

HALLAZGO No.38:

(HA32) **CONDICIÓN.** Se encontró que el municipio de Neiva no cuenta con provisiones contables necesarias para atender el daño antijurídico. Es preciso indicar que el Comité de Conciliación tiene a su cargo el "...análisis y formulación de políticas sobre prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses de la entidad.

CRITERIO: Artículo 2.2.4.3.1.2.2 Decreto 1069 del 26 de mayo de 2015

CAUSA: Ausencia de aplicación de la normatividad vigente.

EFFECTO: Violación del principio de transparencia, hallazgo con connotación administrativa.

PROCESO DE REPARACIÓN DIRECTA No.41001233100019900637-01(27578).

El abogado Hugo Tovar Marroquín, en calidad de apoderado de Ramiro Abello Plazas y otros, presentó demanda de acción de reparación directa con el objeto de obtener la indemnización de perjuicios con ocasión de la demolición de la galería central y su traslado a MERCANEIVA en diciembre de 1997.

El Tribunal Administrativo del Huila, sala tercera de decisión, mediante sentencia de fecha 21 de noviembre de 2003, profirió fallo de primera instancia, condenatorio contra el Municipio de Neiva y en favor de 353 exinquilinos de la Galería Central y Satélite del Norte, una indemnización equivalente a seis meses de salario mínimo legal mensual vigente, a título de lucro cesante, y cinco salarios mínimos legales mensuales vigentes por concepto de daños morales para cada uno.

Posteriormente, conforme a la sentencia proferida por el Honorable Consejo de Estado, Sección Tercera Subsección C, Magistrado Ponente Dr. Jaime Orlando Santofimio Gamboa de fecha 12 de noviembre de 2014, se confirmó parcialmente el fallo, toda vez que se revocó la condena por daño moral y profirió una condena de perjuicios exclusiva en la indemnización del daño material en la modalidad de lucro cesante. Esta sentencia quedo ejecutoriada el 26 de noviembre de 2014 y decretó los siguientes valores:

Un valor de \$4.676.579 equivalente a 6 salarios mínimos mensuales vigentes del año 2014, incrementado en un 25% por concepto de prestaciones sociales, para 229 exinquilinos que no fueron reubicados en MERCANEIVA. Este subtotal es de $\$4.676.579 \times 229 = 1.070'936.591$.

Un valor de \$18'088.017,02 para 122 inquilinos que fueron reubicados en MERCANEIVA, valor que se dedujo del 80% de lo establecido en el dictamen pericial, en el periodo comprendido entre el 24 de diciembre de 1997 y 29 de noviembre de 2001, así: $18'088.017,02 \times 122 = 2'206.738.076,44$. Condena total que asciende a \$3.277.674.667,44.

Por solicitud formulada por el apoderado de la parte demandada se expidió el auto aclaratorio del fallo de segunda instancia, de fecha 13 de febrero de 2015, en el que se corrigió un yerro formal del fallo que decidió indemnizar doblemente a la señora delfina arias de Charry, omitiendo el nombre del señor Onías Mamela Torres, sin afectar el monto de la indemnización decretada, dicho auto fue notificado en el estado el 24 de febrero de 2015.

Mediante los oficios Números 1707 del 3 de diciembre de 2014, oficio 0559 del 15 de enero de 2015, oficio 333 del 16 de marzo de 2015, el jefe de la oficina jurídica de la época remite al Secretario General, documentación sentencia, auto aclaratorio a fin de proceder con el pago del fallo judicial.

Según oficio SG No.2366 del 10 de junio de 2015, el secretario general, realizó requerimiento al abogado apoderado, con el fin de que le presente una documentación para pago de sentencia.

OBSERVACION No. 39

(HA32) **CONDICIÓN.** En la vigencia 2014 y 2015, la administración municipal tuvo conocimiento del fallo judicial conforme a la sentencia proferida por el Consejo de Estado, sección tercera subsección C, pero de acuerdo a los soportes, no se adelantó diligencia alguna para el cumplimiento del fallo, evidenciándose indebida gestión

CRÍTERIO. Artículo 192 Código Contencioso Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011 consagra *“cumplimiento de sentencias o conciliaciones por parte de la entidades públicas”*

CAUSA. Ausencia de control y seguimiento.

EFECTO. Posible pago de intereses a futuro, hallazgo con presunta connotación administrativa.

PROCEDIMIENTO PARA PAGO FALLO JUDICIAL. La administración municipal el 1 de marzo de 2016 suscribe ACUERDO BILATERAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE UN FALLO JUDICIAL, suscrito entre Secretaria General del Municipio de Neiva y el abogado apoderado de la parte demandante, estableciéndose dentro del documento un primer pago por valor de \$1.200.000.000 para ser efectuado el día 20 de abril de 2016, y un Segundo pago por valor de \$2.077.674.667,44 a realizarse el día 31 de mayo de 2016, conforme a la disponibilidad presupuestal del municipio.

SEGUNDO ACUERDO BILATERAL. Suscrito el 5 de abril de 2016, en el cual el apoderado sustituye el poder a la abogada ANA MARIA TOVAR MENDOZA, el cual fuera autorizado en este segundo acuerdo bilateral.

Conforme los procedimientos adelantados y según Resolución No.597 del 12 de mayo del presente año, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Neiva, ordena a la tesorería girar a la cuenta bancaria Banco BBVA AHORROS 85300057-8 *“Fondo de Contingencias contractuales y estabilidad financiera del Municipio de Neiva”*, el valor de \$2.066.447.225.44, cabe resaltar que esta medida es inoportuna, teniendo en cuenta que el pasado 1 de marzo se había suscrito

Acuerdo Bilateral, comprometiéndose el municipio de Neiva a realizar los pagos el 20 de abril y el 31 de mayo de 2016 respectivamente los cuales finalmente fueron incumplidos.

En el presupuesto general del municipio de la vigencia 2015, en el rubro "*Fondo de Contingencias Contractuales y Estabilidad Financiera del Municipio de Neiva*", se apropió inicialmente \$500.000.000, realizaron traslado, créditos, contracréditos y reducciones, cerrando con saldo final en un valor de \$1.200.000.000, donde se desprende que en esa anualidad, se contó con la disponibilidad presupuestal para poder realizar el pago del fallo enunciado. Es de advertir que el saldo disponible a 31 de diciembre de 2015, aún no ha sido adicionado al presupuesto de la presente vigencia. (Oficio SHD No.023 del 13 de junio 2016)

En la Resolución No.597 del 12 de mayo de 2016, expresa que mediante Decreto número 1222 del 14 de diciembre de 2015, por medio del cual se liquida el presupuesto general de rentas e ingresos y recursos de capital y gasto e inversiones del municipio de Neiva para vigencia fiscal del 2016, se incorporó para vigencia fiscal 2016, inicialmente por la suma de \$1.000.000.000.

Así, el Honorable Concejo de esta Ciudad aprobó mediante Acuerdo 020 del 11 de abril de 2016, el Acuerdo "*Por el cual se efectúa Contracrédito al presupuesto general de rentas e ingresos y recursos del capital de la vigencia fiscal 2016*", y mediante Decreto se incorporó al fondo de contingencias contractuales y estabilidad financiera del municipio de Neiva (Ley 819) la suma de \$1.066.447.225,44.

La Secretaria de Hacienda con el oficio SHDESP 0231 sin fecha, remite el comprobante de egreso No.0251204 del 2 de junio de 2016, por concepto de pago parcial como abogada sustituta del doctor Hugo Tovar Marroquín apoderado de los beneficiarios de la sentencia del consejo de Estado sala de lo contencioso administrativo por valor de \$1.200.000.000, ordenado mediante la Resolución No. 0653 de 2016 "*Por la cual se reconoce y ordena el pago parcial de una condena, proferida dentro del proceso de reparación directa de Ramiro Abella Plazas y otros, contra el Municipio de Neiva*", con certificados de disponibilidad de la presente anualidad.

HALLAZGO No. 40

(HA33, F11) CONDICIÓN. De acuerdo al Proceso Judicial adelantado ante el Tribunal Administrativo del Huila y el Honorable Consejo de Estado, en

cumplimiento del fallo judicial conforme a la sentencia proferida por el máximo Tribunal de lo Contencioso Administrativo, sección tercera subsección C, de fecha 12 de noviembre de 2014, donde declaran que el Municipio de Neiva es administrativamente responsable de los perjuicios ocasionados a los demandantes con la demolición de las plazas de mercado central y satélite del norte de la ciudad, así como por la falta de adecuación en las condiciones de reubicación en la nueva central de mercado minorista de Neiva su traslado a MERCANEIVA-MERCASUR, en diciembre de 1997. La administración municipal fue condenada a pagar \$3.277'674.677,44, por la demanda de acción de reparación directa No.41001233100019900637-01 (27578) con el objeto de obtener la indemnización de perjuicios con ocasión de la demolición de la galería central y satélite de Neiva, así como por la falta de adecuación en las condiciones de reubicación en la nueva central.

Con el fin de dar cumplimiento al fallo, la administración municipal con la Resolución No.0653 del 23 de mayo de 2016 y el comprobante de egreso No.0251204 del 2 de junio de 2016, ordena pagar el valor de \$1.200'000.000, como consecuencia de lo anterior, se causa detrimento patrimonial, producida por una indebida gestión fiscal antieconómica e ineficiente, toda vez que no se dio cumplimiento a los fines esenciales del Estado.

CRÍTERIO. Artículo 3 y 6 de la 610 de 2000, Ley 1437 de 2011, Código Contencioso Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CAUSA. Uso ineficiente de los recursos.

EFFECTO. Menoscabo en el erario público, hallazgo con presunta connotación fiscal y administrativa.

2.1.2 FACTOR RESULTADO EVALUACIÓN RENDICIÓN DE LA CUENTA

Una vez revisados los formatos rendidos a través del Sistema Integrado de Auditoría – SIA, se pudo determinar que el Municipio de Neiva cumplió con lo establecido en las Resoluciones números 224 de 2013 y 204 de 2014 *“Por medio de la cual se modifica la Resolución 224 de 2013 que reglamenta la rendición de cuentas, su revisión y se unifica la información que se presenta a la Contraloría Municipal de Neiva”*.

El grupo auditor verificó la autenticidad y suficiencia de la información rendida, relacionadas con los componentes o factores de auditoría que formaron parte del proceso auditor a saber: Factor Gestión Contractual, Componente Control Financiero, Factor Tics Información y Comunicaciones, Factor Control Fiscal Interno, Factor Controversias Judiciales, Factor Rendición de Cuenta, Evaluación al Plan de Mejoramiento, Componente de Resultados, Contratos de Prestación de Servicios y Evaluación de Participación Ciudadana.

Con respecto a los demás formatos se verificó que incluyeran toda la información requerida para cada uno de ellos.

Por lo anterior, la opinión respecto del resultado de la evaluación del factor rendición de la Cuenta Fiscal es EFICIENTE, resultante de ponderar el cumplimiento de los aspectos: oportunidad, suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos) y calidad (veracidad).

2.1.3 CONCEPTO SISTEMA DE CONTROL INTERNO

El Sistema de Control Interno, conforme la evaluación presentada al Departamento Administrativo de la función pública DAFP, muestra un indicador de madurez del 60.8 con lo que alcanza un nivel intermedio correspondiendo en la vigencia, la realización de actividades que permitan avanzar a un nivel de madurez satisfactorio o avanzado. Entre otros aspectos se debe propender por impulsar el compromiso de la Alta Dirección con el manejo del sistema de control interno, disponiendo de políticas de operación relacionadas con el manejo del riesgo e igualmente mejoramiento de los canales de comunicación interna y externa, así como actualizar y divulgar los programas de bienestar, inducción y reinducción, el plan institucional de capacitación y con base en una cultura organizacional de trabajo en equipo, facilitar la fluidez de información entre procesos. Ahora bien para cada uno de los aspectos evaluados como fueron entrono de control, información y comunicación, actividades de control, administración del riesgo y seguimiento y de acuerdo con el puntaje obtenido igualmente se deben realizar las actividades que permitan fortalecer el sistema de control interno.

HALLAZGO No.41

El 3 de marzo de 2016, recibe la administración municipal el oficio 120.07.002-0054 mediante el cual se informa al señor alcalde doctor Rodrigo Lara Sánchez sobre la realización de la Auditoria Gubernamental Modalidad Regular que se practica al Municipio de Neiva, en donde se relaciona el equipo de funcionarios



que realiza el trabajo y se anuncia su presentación para el 7 de marzo; igualmente se remite adjunto, la carta de salvaguarda con el fin que sea devuelta debidamente firmada en la fecha anteriormente prevista.

La Carta de Salvaguarda, la cual debe ser suscrita por el Representante Legal, cabe resaltar que este es un formato establecido desde la expedición de la guía de auditoria territorial "GAT", emanada en noviembre de 2012 y ajustada al Sistema de Gestión de Calidad de este ente de control.

El 7 de marzo en desarrollo de la reunión de presentación del equipo auditor, al solicitar la carta de salvaguarda, el alcalde designado, manifiesta que no se hace entrega del documento en razón a que jurídicamente se está valorando el punto cinco del formato que hace alusión al conocimiento de irregularidades que comprometan al ente o servidores en hechos de corrupción.

Luego de realizar gestiones verbales por parte de la líder del equipo de auditoría y la Directora de Fiscalización para la entrega de este documento, el 10 de marzo de 2016, el Contralor Municipal mediante el oficio 100.07.002-203, en calidad de Alcalde Designado, en el cual se solicita de manera perentoria e inmediata, la carta de salvaguarda.

El mismo 10 de marzo de 2015, el Alcalde Designado, remite la carta de salvaguarda transcrita en el formato de oficio de la Alcaldía Municipal de Neiva (FOR-CG-03) en donde se suprime el numeral 5 que relacionaba lo pertinente al conocimiento de irregularidades en hechos de corrupción administrativa o que pudieran tener un efecto sobre la gestión fiscal.

Con el radicado 138 del 11 de marzo, la administración remite la carta de salvaguarda, en el formato FOR-CG-03 perteneciente al sistema de gestión de calidad del Municipio de Neiva, en donde se suprime el numeral 5 que relacionaba lo pertinente al conocimiento de irregularidades en hechos de corrupción administrativa o que pudieran tener un efecto sobre la gestión fiscal.

(HA34) CONDICIÓN. En el proceso auditor que se está realizando, se evidenció que la administración municipal remitió la Carta de salvaguarda, transcrita en el formato FOR-CG-03 perteneciente al sistema de gestión de calidad del Municipio de Neiva, realizando una modificación al formato FI-F-05/V1/22-02-2013 que se encuentran establecido en el Sistema de Gestión de Calidad de la Contraloría Municipal de Neiva.

CRITERIO. Numeral 4.2.4 NTGP 1000-2009.

CAUSA. Modificación, omisión de información pública.

EFFECTO. Vulneración de lo establecido en el sistema de gestión de calidad de la Contraloría Municipal. Hallazgo con connotación administrativa.

2.1.4 TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN TICS.

La administración municipal durante la vigencia 2015, realizó avances significativos en mejoras de infraestructura informática en adquisición de software y hardware, realidad que redundó en la gestión y generación de información para la toma de decisiones en forma más ágil y segura, además del apoyo para el desarrollo de los procesos misionales garantizando mayor productividad; mediante Contrato de Suministro No.997 de 2015 adquirió el sistema de seguridad para las instalaciones del Concejo Municipal de Neiva por \$645.203.600 de los cuales la administración ha cancelado a la fecha \$608.697.860 el objeto es: *“Suministro, instalación, integración, implementación, pruebas, puesta en marcha, mantenimiento y capacitación de sistemas tecnológicos integrales para la seguridad de las instalaciones del edificio donde funciona el concejo de Neiva”*.

Conforme a los documentos que reposan en el expediente del contrato, los informes suscritos por el Contratista, el supervisor, las actas de terminación, de recibo, acta de liquidación y el ingreso de los elementos al almacén y a la visita realizada por la Contraloría Municipal se evidencia que el contratista entregó, instaló y capacitó al personal asignado por las Directivas del Concejo Municipal de Neiva.

Conforme al objeto del contrato de suministro No.997 de 2015 y al cronograma entregado por el Contratista se haría mantenimiento preventivo en los meses de diciembre de 2015, abril y agosto de 2016; revisados los documentos que hacen parte del expediente del contrato no se encontraron evidencias del mantenimiento preventivo ejecutado por el contratista, incumpliendo lo pactado en los numerales 1.17 Mantenimiento de Sistema (3 visitas al año durante la garantía de un año) por \$5.400.000, numeral 2.12 Mantenimiento de Sistema (3 visitas al año durante la garantía de un año) por \$2.700.000, numeral 3.5 Mantenimiento de Sistema (3 visitas al año durante la garantía de un año) por \$2.450.000 y numeral 4.19 Mantenimiento de Sistema (3 visitas al año durante la garantía de un año) por \$5.000.000 del objeto del contrato. Mediante visita fiscal realizada por esta

territorial al almacén del Municipio de Neiva se encontró que según reportes de Servicios números 29078, 29081, 29085, 29088 y 29089 firmados por la Secretaria General del Concejo Municipal de Neiva a la fecha el contratista solo ha realizado un mantenimiento preventivo. De acuerdo a la respuesta dada por la administración en fecha posterior se realizaran los mantenimientos faltantes.

Por otra lado, mediante contrato No.1088 del 25 de mayo de 2015 fue adquirida una herramienta tecnológica para actualizar en línea el sistema de información de la Secretaría de Hacienda con los partes y multas ingresados mediante el sistema de información de la Secretaría de Tránsito con el fin de incrementar el recaudo los tributos municipales por \$150.000.000 de los cuales al Contratista a la fecha de auditoría el Municipio le ha cancelado \$42.517.241 que equivale al 30% del valor total del contrato, el objeto es el Diseño, desarrollo e implementación de una solución tecnológica consistente en software tipo web(web services) que permita mejorar los trámites y servicios en línea con el fin de incrementar el recaudo los tributos municipales; al igual que el desarrollo de una herramienta tecnológica que permita la generación de informes contables y presupuestales dirigidos a entidades y/o organismo de control.

De acuerdo a los documentos que reposan en el expediente del contrato y lo evaluado durante el proceso auditor, la herramienta fue instalada en un equipo de cómputo de la Secretaría de Hacienda y recibida a entera satisfacción; el contratista capacitó al personal asignado por el Secretario de Hacienda Municipal, el Contratista hizo entrega de los Manuales de Administrador Generación de los Web Services y el Manual de Administrador Generación de Archivos Planos los cuales reposan en el Almacén del Municipio de Neiva.

Durante el proceso auditor se evidenció que los niveles de acceso y seguridad se controlan mediante nombres de usuarios y claves de acceso, el avance de implementación es del 50% se están haciendo ajustes al aplicativo según lo manifestado por el administrador del sistema de información, porque la herramienta está estructurada a partir de un archivo plano y no web services.

También mediante Contrato de suministro No.1675 de 2015 por \$40.400.000 de los cuales la administración ya le canceló el 100% del valor del contrato, cuyo objeto es adquirir una herramienta tecnológica que permita la implementación del sistema de gestión de mantenimientos de instalaciones, maquinaria pesada, mantenimiento general de equipos y mantenimiento de vehículos a través del diseño y programación de un instrumento de recolección, sistematización y análisis de la información.

Conforme a los documentos que reposan en el expediente del contrato y en el almacén del Municipio de Neiva, se evidencia que el contratista hizo entrega de la herramienta tecnológica, realizó capacitación a funcionarios de la secretaría general y funcionarios de las Tics y entregó un CD con el contenido perteneciente al código fuente, instaladores, Manual de Administrador, Manual del Usuario y Contraseñas.

Durante el proceso auditor se observó que la herramienta no ha sido implementada, alimentada y puesta en producción.

En el trabajo de campo se observó que el avance de implementación y puesta en marcha de las herramientas tecnológicas adquiridas en la vigencia 2015 no es significativo y la no utilización podría configurar un eventual daño patrimonial al estado.

REGISTRO EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO "SIGEP".

Verificada la implementación del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público al servicio de la administración pública y de los ciudadanos "SIGEP" se encontró que la Administración Municipal – Nivel Central implementó el Sistema y mediante circulares internas, solicitó a los funcionarios la actualización de la información módulos de hojas de vida y de bienes y rentas, pero de la planta de personal se seleccionó una muestra de veinte (20) funcionarios encontrándose que dos de ellos no tienen actualizadas las hojas de vida ni la declaración de bienes y rentas; siete (7) funcionarios no actualizaron la declaración de bienes y rentas contraviniendo lo establecido en el Artículo 227 del decreto 019 de 2012.

HALLAZGO No.43

(HA35) **CONDICIÓN:** Confrontada la implementación del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público "SIGEP" se seleccionó una muestra de veinte (20) funcionarios encontrándose que dos de ellos no tienen actualizadas las hojas de vida ni la declaración de bienes y rentas; siete (7) funcionarios no actualizaron la declaración de bienes y rentas.

CRITERIO: Incumplimiento al artículo 227 del Decreto 019 de 2012, Artículos 7 y 19 del Decreto 1510 de 2013, Ley 1712 de 2014 y Artículo 5 del Decreto 103 de 2015.

CAUSA: Falta de control e incumplimiento a los principios de publicidad y transparencia.

EFEECTO: Restricción institucional al derecho de acceso a la información pública y de interés para la participación ciudadana para el ejercicio del control social. Hallazgo con presunta connotación administrativa

REGISTRO EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA, SECOP.

Durante la vigencia 2015 la Administración Municipal publicó con oportunidad el Plan de adquisiciones en el SECOP conforme a la normatividad vigente, pero no publicó con oportunidad la totalidad de los procesos contractuales.

En la página web institucional publicó el Plan de Acción, el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, el Balance General Consolidado a 31 de diciembre de 2015, el Programa Anual de Auditoría de la Oficina de Control Interno, pero no publicó en su totalidad los procesos contractuales de la vigencia 2015, solo se observó contratos de prestación de servicios.

HALLAZGO No.44

(HA36) **CONDICIÓN:** Durante la vigencia 2015 la Administración Municipal no publicó con oportunidad la totalidad de los procesos contractuales en el SECOP. Así mismo en la página web institucional solo publicó los contratos de prestación de Servicios.

CRITERIO: Incumplimiento al artículo 227 del Decreto 019 de 2012, Artículos 7 y 19 del Decreto 1510 de 2013, Ley 1712 de 2014.

CAUSA: Falta de control e incumplimiento a los principios de publicidad y transparencia.

EFEECTO: Restricción institucional al derecho de acceso a la información pública y de interés para la participación ciudadana para el ejercicio del control social, hallazgo con presunta connotación administrativa.

2.1.5 FACTOR PLAN DE MEJORAMIENTO

El plan de mejoramiento del Municipio de Neiva vigencia 2014, se encuentra constituido por 38 hallazgos. Teniendo en cuenta la fecha de vencimiento del plazo, se realiza la evaluación a los hallazgos identificados con los números 19, 25, 26,32, 35, 36, 37, 38 y 40.

Como resultado del seguimiento y evaluación adelantada, se determinó que el Plan de Mejoramiento del Municipio de Neiva con corte a 31 de diciembre de 2015, se presenta como NO CUMPLIDO cuyo porcentaje corresponde al 44%; como resultado de ponderar aspectos como el cumplimiento y la efectividad de las acciones.

Así las cosas, de los 38 hallazgos que hacen parte del plan, se cumplieron 4 acciones asignándoseles una calificación de 2 puntos y 5 acciones que corresponde a los hallazgos No. 19, 25,32,38, 41 no se cumplieron, asignándose una calificación de cero.

Las acciones cumplidas arrojan un total de 8 puntos, que corresponde a un promedio de evaluación de 0.44 $((8/18) \times 100)$ valor que se ubica en el intervalo entre 0 y 1.40 puntos, calificado como NO CUMPLIDO conforme al Artículo 16 de la Resolución No. 218 de 2013 de la Contraloría Municipal de Neiva, como consecuencia de ponderar aspectos como el cumplimiento y la efectividad de las acciones.

Igualmente, el parágrafo establece *"las acciones de mejoramiento no cumplidas, resultado de la evaluación del plan de mejoramiento por no haberse ejecutado en su totalidad o aquellas en donde se cumplió con la acción pero esta no fue efectiva, deben formar parte de la propuesta del plan de mejoramiento, reformulando la acción de mejora y la meta y ser de estricto cumplimiento dentro de la vigencia en la cual se suscribe el plan de mejoramiento, so pena de ser sujeto del proceso administrativo sancionatorio. Así mismo, deben formar parte de las acciones de mejoramiento cuyo plazo aún no se ha vencido."*

2.2 COMPONENTE CONTROL DE RESULTADOS

2.2.1 Factor Planes, Programas y Proyectos

De acuerdo a la información remitida, el Plan de Desarrollo "UNIDOS PARA MEJORAR" 2012-2015, contó en la vigencia con ejecución del 86.6%, en sus dimensiones así:

EJECUCIÓN PLAN DE DESARROLLO 2015			
DIMENSIONES	PRESUPUESTADO	EJECUTADO	% PARTICI.
POBLACIONAL	6,032,612,942.00	5,526,022,289.00	1.5
AMBIENTE NATURAL	6,809,095,441.63	5,664,510,417.63	1.5
AMBIENTE CONSTRUIDO	105,195,484,932.31	65,320,164,338.21	17.4
SOCIO-CULTURAL	291,886,014,954.46	278,123,927,211.81	74.1
ECONÓMICO	6,771,527,103.04	6,366,278,624.15	1.7
POLÍTICO ADMINISTRATIVO	16,314,961,136.57	14,207,931,830.49	3.8
TOTAL INVERSIÓN	433,009,696,510.01	375,208,834,711.29	100.0

FUENTE. Formato anexo plan de Desarrollo, SIA 2015

De acuerdo a las metas de producto, en las dependencias refleja la siguiente ejecución.

TOTALES POR DEPENDENCIAS	METAS POR PRODUCTO	CUMPLIDAS	PENDIENTE	EN EJECUCIÓN
1. DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN(POT, PROSPECTIVA, PROGRAMAS)	28	20	4	4
2. DIRECCIÓN DE DEPORTES Y RECREACIÓN	23	21	1	1
3. DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL INTEGRADO	20	17	3	
4. OFICINA ASESORA DE GESTIÓN DEL RIESGO	12	12		
5. DIRECCIÓN DE VIVIENDA	6	5		1
6. SECRETARÍA DE CULTURA,	23	19	4	
7. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECO, TIC Y TURISMO	17	15		2
8. SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO	32	30	2	
9. SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	55	43	4	8
10. SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA	25	25		
11. SECRETARÍA DE HACIENDA	9	7	2	
12. SECRETARÍA DE LA MUJER, INFANCIA Y FAMILIA	33	31	2	
13. SECRETARÍA DE LA MOVILIDAD	20	17	3	
14. SECRETARÍA DE LA SALUD	75	65	1	9
15. SECRETARÍA DE VÍAS E INFRAESTRUCTURA	25	17	7	1
16. SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE	29	22	3	4
17. SECRETARÍA GENERAL	10	10		
18. EPN	27	23	4	
19 Sistema Estratégico de Transporte Público SETP	1	1		
TOTALES	470	400	40	30

Fuente. Oficio 0095 del 22 de enero de 2016, Director Departamento Administrativo de Planeación Municipal.



De acuerdo al informe presentado, como se observa en el cuadro anterior, se establece que dieron cumplimiento a 430 metas de producto.

No contaron con ejecución los siguientes programas, en Sector desarrollo social, la gestión de un proyecto para la implementación del centro de capacitación de personas con discapacidad, realizar 18 consejos locales de planeación anuales para la concertación de los presupuestos participativos.

Secretaria de la Mujer infancia y la familia: capacitación a 300 madres comunitarias como auxiliar de enfermería, elaborar un plan territorial para la superación de la pobreza extrema.

En la Dirección de Vivienda social: vender 730 predios ejidales. Solicitud de compra de 40 predios, y en legalización para la venta 150 predios más, no hay más requerimientos.

Secretaria de Movilidad: implementar el sistema de foto multas, parque temático de movilidad, establecer un punto adicional de atención al cliente en la secretaria de Hacienda Municipal.

En el Sector de Planeación: Estudios y diseños de la plaza de ferias Equina y de eventos, estudios terminal de carga, titular 600 predios fiscales urbanos.

Sector Medio ambiente: certificar vivero municipal, crear una corporación encargada de los espacios públicos (sociedad de ornato), suspender la circulación de 114 coches de tracción animal zorras.

Oficina Gestión del riesgo realizar jornadas de capacitación al personal vinculado a los organismos de socorro, reparación y dotación de la sala de crisis de la oficina de gestión del riesgo de desastre.

Sector Cultura: Gestionar un proyecto para la construcción de la plazoleta del ferrocarril, gestionar un proyecto para la construcción del parque y salón comunal del barrio Santa Inés, Formular n plan decenal de cultura municipal, capacitar 20 bibliotecarios en el municipio.

Dirección de Deportes, Gestionar la construcción de la cubierta del Estadio Urdaneta Arbeláez

Secretaria de Salud, Terminación fase II centro de salud integral materno infantil-CAIMI de la ESE CARMEN EMILIA OSPINA de Neiva, Implementación modelo de atención integral en salud familiar en las comunas 1, 2, 3, 4, 5 y 7.

Secretaria de Educación, compra terreno, diseñar, construcción, adecuación, dotación y mantenimiento de instituciones educativas en la zona urbana y rural. Compra "Hacienda el Cedral" en vegalarga, durante el cuatrienio.

En la Dirección Desarrollo Rural integrado, no se implementó el coso municipal

De conformidad con la comunicación oficial No. DI 085 del 17 marzo/16, A 31 de diciembre de 2015, la administración relaciona como OBRAS INCONCLUSAS, las siguientes.

- Avenida Inés García Durán de la vía Surabastos
- Estadio de futbol Guillermo Plazas Alcid.
- Parque biblioteca "Mirador del sur comuna 6.
- Parque de la Música Jorge Villamil Cordovéz
- Parque Isla Aventura, ejecución del 45% según informe de gestión, no fue incluida en el informe de empalme.

2.3 COMPONENTE CONTROL FINANCIERO

Como resultado de la auditoría adelantada, El concepto sobre el Control Financiero y Presupuestal es FAVORABLE CON OBSERVACIONES, como consecuencia de la evaluación de las siguientes variables:

2.3.1 Factor Estados Contables

Los Estados Contables del MUNICIPIO DE NEIVA con corte a 31 de diciembre de 2015, reflejaron razonablemente el resultado de las operaciones y los cambios en la situación financiera, comprobando que en la elaboración de los mismos, en las transacciones y operaciones que los originaron, se dio cumplimiento a la aplicación de normas señaladas por las autoridades competentes, como los principios de contabilidad universalmente aceptados o prescritos por La Contaduría General de la Nación.

La opinión dada es limpia SIN SALVEDADES, conforme el resumen presentado a continuación:

ESTADOS CONTABLES	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Total inconsistencias \$ (miles)	12.478.167
Índice de inconsistencias (%)	1,6%
CALIFICACIÓN ESTADOS CONTABLES	99,98%

El comparativo del Balance General Consolidado por los periodos terminados a diciembre 31 de 2014 y 2015 establece que se presenta una disminución porcentual del 5% equivalente a cuarenta y tres mil quinientos sesenta y siete punto siete millones (\$-43.456,7 millones), resultado de una disminución en el activo corriente por \$62.931,7 millones en las cuentas de efectivo y deudores y un incremento del activo no corriente en \$19.363,9 millones, en las cuentas de rentas por cobrar, propiedad planta y equipo y bienes históricos.

El pasivo presentó una disminución neta de \$1.659,6 millones, resultado del incremento del pasivo corriente por \$3.262,2 millones, especialmente en las cuentas de anticipos de impuestos y pasivos laborales y una disminución del pasivo corriente en \$4.921,9 millones de pesos, en las cuentas de operaciones de crédito público. El complemento de la disminución está en el patrimonio por \$41.908 millones para el total de disminución 2015 - 2014 por \$-43.456,7 millones.

CUENTAS	2015	2014	VARIACION	
			ABSOLUTA	%
ACTIVO				
CORRIENTE	367.056.940	429.988.665	- 62.931.725	-15%
NO CORRIENTE	429.982.297	410.618.335	19.363.962	5%
TOTAL ACTIVO	797.039.237	840.607.000	- 43.567.763	-5%
PASIVO				
CORRIENTE	95.590.512	92.328.258	3.262.254	4%
NO CORRIENTE	122.956.715	127.878.660	- 4.921.945	-4%
TOTAL PASIVOS	218.547.227	220.206.918	- 1.659.691	-1%
PATRIMONIO				
HACIENDA PUBLICA	578.492.010	620.400.082	- 41.908.072	-7%
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	797.039.237	840.607.000	- 43.567.763	-5%

Fuente: Reporte información cuenta SIA 2015

En lo pertinente al comparativo del Estado de la Situación Financiera Económica y Social del Municipio de Neiva, por el periodo terminado entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2014 y 2015, se establece una variación negativa de \$10.036

millones en razón que a diciembre 31 de 2015 se presentó un déficit del ejercicio por \$39.459,1 millones de pesos en razón que los ingresos por \$460.872,2 millones no alcanzaron a cubrir los gastos que se elevaron al valor de \$500.331.4 millones.

CUENTAS	2.015	2.014	VARIACION	
			ABSOLUTA	PORCENTUAL
INGRESOS OPERACIONALES	395.867.577	414.905.355	-19.037.778	-5%
GASTOS OPERACIONALES	493.411.327	399.954.340	93.456.987	23%
OTROS INGRESOS	65.004.677	32.933.086	32.071.591	97%
OTROS GASTOS	6.920.109	-1.611.136	5.308.973	530%
DEFICIT DEL EJERCICIO	-39.459.182	49.495.237	-10.036.055	-180%

Fuente: Reporte información cuenta SIA 2015

En la verificación de la información contable se obtuvieron las siguientes observaciones:

En lo relacionado con las cuentas por pagar definidas por Adquisición de Bienes y Servicios Nacionales y Acreedores con corte a 31 de diciembre de 2015 ascienden a \$46.292.843.805 y al compararlas con la Resolución No. 03 de 2016 Cuentas por pagar de la vigencia 2015 por valor de \$36.959.062.410 se genera una diferencia de \$ 9.333.781.395”

Al respecto, el Régimen de Contabilidad Pública establece: “9.1.2.3 Cuentas por pagar 223. Noción. Las cuentas por pagar son las obligaciones adquiridas por la entidad contable pública con terceros, relacionadas con sus operaciones en desarrollo de funciones de cometido estatal.” En este orden y conforme al Concepto 107919 de 2008 Contaduría General de la Nación, las cuentas por pagar se registran en el momento en que se reciba el bien o servicio, o se formalicen los documentos que generan las obligaciones correspondientes, de conformidad con las condiciones contractuales (Concepto 107919 de 2008 Contaduría General de la Nación)

Se presenta a continuación, la información resultante del comparativo:

Total cxp contabilidad Vs Cuentas por pagar Resolución	\$46.292.843.805	\$36.959.062.410	\$9.333.781.395
% Diferencia cuentas por pagar contabilidad vs Resol 003 2016	20%		

INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR

Descripción por grupo de análisis:			
Terceros diferencia contabilidad vs Resol 003 de 2016	9.129.427.609	20.723.398.480	- 11.593.970.871
Terceros valores iguales en contabilidad y Resol 003 de 2016	3.000.260.517	3.000.260.417	100
Terceros vlr menor contabilidad vs valores Resolución cpx	17.972.593	391.152.011	- 373.179.418
Subtotal Terceros Contabilidad y Resol 003 de 2016	\$12.147.660.720	\$24.114.810.908	\$-11.967.150.189
Terceros con \$0 contabilidad y valor en Resol 03 de 2016	0	12.844.251.502	- 12.844.251.502
Terceros valores en contabilidad y Resol 003 de 2016	34.145.183.086	0	34.145.183.086
Total cpx contabilidad Vs cpx Resolución 003 de 2016	\$46.292.843.805	\$36.959.062.410	\$9.333.781.395

Fuente: Reporte de informe balance de prueba por terceros y tabla dinámica papeles de trabajo

Conforme la información anterior, la diferencia general entre los registros contables y la Resolución de cuentas por pagar 003 de 2016 es del 20%, en razón que existen saldos contables de vigencias anteriores y cuentas por pagar relacionadas con factores prestacionales, pensionales y del sistema de salud, entre otras que no están en la Resolución 003 de 2016. Sin embargo, es preciso indicar que del total de la Resolución de cuentas por pagar 2015 por \$36.959 millones figuran en contabilidad en igualdad de valores \$3.000,2 millones de pesos que equivalen al 8%. Lo cual indica que siendo las cuentas por pagar una obligación a cargo del Municipio por un hecho cumplido, que deben tenerse causadas en la contabilidad con el fin que estas revelen la información que le interesa a los usuarios de la misma, se presenta una diferencia amplia motivo por el cual es preciso que la administración municipal implemente los ajustes procedimentales y de control correspondientes.

HALLAZGO No.45

Teniendo en cuenta que mediante oficio 298 del 3 de agosto de 2016, la administración da respuesta argumentando que no se pueden comparar las cuentas por pagar contables con la resolución de cuentas por pagar, el análisis de fondo del registro contable de las cuentas por pagar es que el "reconocimiento se efectuará cuando surjan los derechos y obligaciones, o cuando la transacción u operación originada por el hecho incida en los resultados del período". y una cifra como la de la Resolución de cuentas por pagar por \$38 mil millones obviamente que debe reconocerse.

Para poner en contexto la respuesta entregada para el hallazgo es importante traer a colación el Concepto Jurídico No.00011581 de 2012, (abril 27), emitido por

la Contaduría General de la República, en el que se manifiesta que desde la perspectiva contable, el párrafo 117 del Plan General de Contabilidad Pública-PGCP del Régimen de Contabilidad Pública, define el principio causación en los siguientes términos: *“Los hechos financieros, económicos, sociales y ambientales deben reconocerse en el momento en que sucedan, con independencia del instante en que se produzca la corriente de efectivo o del equivalente que se deriva de estos. El reconocimiento se efectuará cuando surjan los derechos y obligaciones, o cuando la transacción u operación originada por el hecho incida en los resultados del período”.* (Subrayado fuera de texto)

El objetivo de comparar los registros existentes de cuentas por pagar en la contabilidad frente a los compromisos que estipula la resolución de cuentas por pagar es el de tener la referencia que la entidad anuncia compromisos por valor de \$38.786 millones en las Resoluciones 003 - 0046 - 0079 y 0545 de 2016 y lo registrado contablemente que descontando lo expresado en la controversia asciende al valor de \$35,330 millones generando una diferencia de \$3.455 millones. Igualmente, el otro motivo de presentar estas cifras es porque al comparar que valores son coincidentes entre las resoluciones de cuentas por pagar y la contabilidad se logró establecer que se cruzan \$3.000 millones; por tanto el argumentar que son independientes las cifras contables y las de las resoluciones de cuentas por pagar cuando hay valores que se cruzan nos da pie para insistir en que la contabilidad debe tener presente que *“Los hechos financieros, económicos, sociales y ambientales deben reconocerse en el momento en que sucedan... El reconocimiento se efectuará cuando surjan los derechos y obligaciones, o cuando la transacción u operación originada por el hecho incida en los resultados del período”* (Subrayado fuera de texto). Es decir que de \$38.786 millones que están en las resoluciones de cuentas por pagar, existan \$35.876 que no estén registrados en la contabilidad, es un valor que incide en los resultados del periodo y de ahí la importancia de crear los mecanismos que le permitan a la entidad que la relación de cuentas por pagar sea excepcional. Para ello, debe autogestionar, autocontrolar y autoregular lo pertinente al registro de las obligaciones contables, a partir del momento en que sucedan o se reciban a satisfacción los bienes suministrados o servicios prestados por terceros de buena fé.

(HA37) CONDICIÓN: Las cuentas por pagar con corte a 31 de diciembre de 2015, que figuran en el sistema de información de la Alcaldía de Neiva, definidas en el grupo 2401 Adquisición de Bienes y Servicios Nacionales y 2425 Acreedores ascienden a \$35.330.731.111 y por estos conceptos al mismo corte se estipula en las Resoluciones No. 003 - 0046 - 0079 y 0545 de 2016 denominada de cuentas por pagar, el valor de \$38.786.213.295 generando una diferencia de \$3.455.482.184,12, entre la información contable y la información de Tesorería.

CRITERIO. Numeral 9.1.2.3. Régimen de Contabilidad Pública, versión 2007, emitido por la Contaduría General de la Nación. Ley 734 de 2002. Concepto Jurídico No.00011581 de abril 27 de 2012, de la Contaduría General de la Nación.

CAUSA. Fallas en la aplicación del control interno contable.

EFECTO. Incumplimiento normativo al control interno contable, hallazgo con presunta connotación administrativa.

HALLAZGO No.46

Los recursos entregados por el Municipio de Neiva por concepto de avances para viáticos y gastos no se legalizan una vez culminada la comisión. En el caso objeto de estudio se estableció que funcionarios inactivos, tiene pendientes por legalizar el valor de \$2.114.808 los que corresponden \$2.090.808 de Carlos Arturo Giraldo Aragón (qepd), y \$24.000 de Oscar Fernando Soto Tamayo, quien se desempeñara como Director de Planeación en el año anterior. De acuerdo con esta información existe debilidad en el seguimiento al reintegro de los avances por parte de la administración del municipio.

(HA38, F12) **CONDICIÓN:** Al cierre de la vigencia de 2015 dos exfuncionarios no legalizaron los avances para viáticos y gastos de viaje por valor de \$2.114.808, una vez finalizada las comisiones correspondientes, causando detrimento patrimonial

CRITERIO: Resolución No 514 de 1996 emanada de la Alcaldía de Neiva.

CAUSA: Falta de control y desconocimiento de la normatividad vigente.

EFECTO: Violación del principio de transparencia, hallazgo con connotación fiscal y administrativa.

Siguiendo con el factor de estados contables, a continuación se tratará lo pertinente a dineros que han ingresado a las arcas del municipio de Neiva y de los cuales no se ha logrado establecer el contribuyente a quien se le debe abonar el dinero recibido. Estos valores por cruzar se denominan consignaciones pendientes de identificar. Al respecto, el numeral 3.8 de la Resolución 357 de 2008, mediante la cual se adopta el procedimiento de Control Interno Contable y de Reporte del Informe anual de evaluación a la Contaduría General de la Nación establece que: "Para un control riguroso del disponible y especialmente de los depósitos en instituciones

financieras, las entidades contables públicas deberán implementar los procedimientos que sean necesarios para administrar los riesgos asociados con el manejo de las cuentas bancarias, sean éstas de ahorro o corriente. Más teniendo como principal actividad la elaboración periódica de conciliaciones bancarias, de tal forma que el proceso conciliatorio haga posible un seguimiento de las partidas generadoras de diferencias entre el extracto y los libros de contabilidad” (subrayado fuera de texto).

ENTIDAD	VALOR	%
DAVIVIENDA	9.493.867.714,92	78%
AV VILLAS	1.467.661.803,90	12%
OCCIDENTE	898.226.266,13	7%
COLPATRIA	267.089.000,00	2%
BBVA	1.969.900,00	0%
TOTAL	12.128.814.684,95	100%

Fuente: Reporte de informe balance de prueba por terceros

Igualmente, es pertinente manifestar que teniendo en cuenta los avances tecnológicos en los servicios financieros, la administración municipal puede solicitar a las entidades financieras, el registro electrónico de la identificación del contribuyente o del ciudadano que efectúa el pago, el concepto y valor de cada pago, para que mediante un proceso automático, se actualice esta información, en la base de datos del municipio y se facilite el proceso conciliatorio, evitando periódicamente la elaboración de notas contables para llevar las partidas pendientes de conciliación a la cuenta 290580 de Recaudos por clasificar.

HALLAZGO No.47

(HA40) **CONDICIÓN.** Existen consignaciones pendientes de identificar a quien corresponde el valor recibido por valor de \$12.270,6 millones.

CRITERIO. Numeral 9.1.2.3, Régimen de Contabilidad Pública, versión 2007. emitido por la Contaduría General de la Nación. Ley 734 de 2002.

CAUSA. Fallas en la aplicación del control interno contable.

EFFECTO. Incumplimiento normativo al control interno contable, HALLAZGO con presunta connotación administrativa.

También relacionado con los estados contables, se encontró que el valor reportado en la rendición de la cuenta por concepto de cartera por multas de tránsito no es consecuente al valor registrado contablemente, de acuerdo con el

88

“Control Fiscal con Sentido Público”

FI-F-26/V3/20-04-2016

comparativo realizado de los terceros reportados en el Formato 27 comparendos de movilidad y los existentes en sistema de información contable, en la cuenta de 14010205, comparendos y multas de tránsito, se estableció que no hay correspondencia de la identificación de los deudores entre la información contable y la que reporta la Secretaria de Movilidad.

En cuanto a las Rentas por Cobrar, el Régimen de Contabilidad Publica en el numeral 9.1.1.2 Rentas por cobrar, capítulo 149 manifiesta: 149. Las rentas por cobrar deben reconocerse por el valor determinado en las declaraciones tributarias, las liquidaciones oficiales en firme y demás actos administrativos, que liquiden obligaciones a cargo de los contribuyentes, responsables y agentes de retención. Deben reconocerse cuando surjan los derechos que los originan, con base en las liquidaciones de impuestos, retenciones y anticipos. Las rentas por cobrar no son objeto de provisión. En todo caso, cuando el derecho se extinga

HALLAZGO No.48

(HA40) CONDICIÓN. El saldo por comparendos y multas de tránsito, a 31 de diciembre de 2015 en la contabilidad, se eleva al valor de \$6.483.394.875 y el valor reportado en el Formato 27 Comparendos de Movilidad, en la rendición de la cuenta, por el mismo concepto e igual corte fue por valor de \$9.627.781.604,00, con lo cual se establece una diferencia de \$3.144.386.729,00

CRITERIO. Numeral 9.1.2.2, Régimen de Contabilidad Pública, versión 2007, capítulo 149, Ley 734 de 2002.

CAUSA. Fallas en la aplicación del control interno contable.

EFEECTO. Incumplimiento normativo al control interno contable, Hallazgo con presunta connotación administrativa.

Finalmente con relación a los estados contables, es pertinente recordar que anualmente el Instituto Geográfico Agustín Codazzi entrega el listado de bienes al Municipio de Neiva para efectos del cobro del impuesto predial, donde se especifican entre otros aspectos, los que aparecen en las cartas catastrales a nombre del ente territorial auditado.

Teniendo como referencia la información del valor catastral reportada por el IGAC, para el año 2015 y la información del estado financiero del Municipio de Neiva con corte a 31 de diciembre de 2015, se efectuó una comparación del valor existente

en la contabilidad por \$219.519,2 millones frente al valor del listado de bienes del municipio de Neiva según el IGAC por \$335.605,4 millones de pesos, obteniéndose una diferencia de \$116.086,2 millones, siendo importante y necesario realizar una revisión jurídica y catastral para actualizar la información en contabilidad.

A continuación se relacionan las cuentas contables que registran bienes inmuebles de propiedad del Municipio de Neiva.

CODIGO	CUENTA	VALOR
16050101	TERRENOS-LOTES	\$83.740.062.583
16050102	LOTES DACION EN PAGO	10.234.012.490
16050201	TERRENOS-LOTES	3.311.759.452
16050301	TERRENOS - PLAN ORDEN Y MANEJO CUENCA HIDROGRAFICA DEL RIO DE LAS CEIBAS	233.877.000
16050401	LOTES DACION EN PAGO	4.248.087.637
16050402	TERRENOS EXPROPIACION VIA ADMINISTRAT	35.221.000
16150107	COLEGIOS Y ESCUELAS EN CONSTRUCCION	3.409.498.928
16150108	CASA DESARR FORMACION CULTURAL- COMUNA 9	544.243.295
16159002	CONSTRUCCION POLIDEPORTIVOS CIUDAD	25.729.586
16370301	LOCALES MERCASUR LTDA EN R	2.789.124.023
16400101	EDIFICACION SEDE CONCEJO DE NEIVA	3.882.206.216
16400104	EDIFICACION ARCHIVO MUNICIPAL DE NEIVA	656.267.000
16400201	OFICINAS	2.060.487.668
16400401	LOCALES PASAJE CAMACHO	2.563.561.658
16400402	LOCALES MERCASUR	1.070.403.139
16400403	LOCALES LOS COMUNEROS	4.709.418.382
16400404	LOCALES MERCANEIVA - ESCRITURA 2841	2.000.000.000
16400901	COLEGIOS Y ESCUELAS	20.540.277.533
16401001	CLINICAS	809.639.543
16401002	HOSPITALES	6.102.721.503
16401901	ESCENARIOS DEPORTIVOS (ESTADIOS)	7.964.200.000
16850101	EDIFICACIONES	3.216.535.662
17050504	POLIDEPORTIVOS	2.906.364.173
17050590	OTROS PARQUES URBANOS RURALES ONSTRU	6.395.448.510
17100401	PLAZAS PUBLICAS EN SERVICIO	749.026.638
17100501	PARQUE EMBARCADERO EL CARACOLI	15.349.103.507
17100502	PARQUE TEMATICO ISLAS DE AVENTURA	6.945.480.450

17100503	PARQUE RECREACI PALACIO DE LOS NIÑOS	7.595.176.591
17100504	PASEO PEATONAL CRA 5 AV. LA TOMA - CAL 8	90.000.000
17100506	CENTRO CULTURAL BARRIO LAS GRANJAS	232.974.966
17100507	PARQUE LISBURTH AMOR Y AMISTAD DE NEIVA	171.140.723
17100508	POLIDEPORTIVOS	4.450.889.850
17100590	OTROS PARQUES RECREAC EN SERVICIO	10.172.432.709
17850401	PLAZAS PUBLICAS	(77.934.724)
17850501	PARQUES RECREACIONALES	391.827.099
	TOTAL	\$ 219.519.264.791

Fuente: Reporte de informe balance de prueba por terceros

De conformidad con lo anteriormente expuesto se detalla la siguiente HALLAZGO:

HALLAZGO No.49

(HA41) **CONDICIÓN.** Se presenta una diferencia de \$116.086.181.308 pesos resultante del monto registrado contablemente por concepto de bienes catastrales por valor de \$219.519.264.791 frente al avalúo del IGAC de los bienes a nombre del municipio de Neiva para la vigencia de 2015 por \$ 335.605.446.100.

CRITERIO. Numeral 9.1.1.5, Régimen de Contabilidad Pública, versión 2007,5 Ley 734 de 2002.

CAUSA. Fallas en la aplicación del control interno contable.

EFFECTO. Incumplimiento normativo al control interno contable, hallazgo con presunta connotación disciplinaria y administrativa.

2.3.2 Factor Gestión Presupuestal

Para la gestión presupuestal de la vigencia de 2015 tenemos:

- A. En lo referente a ingresos se partió de un presupuesto inicial aforado en \$399.727 millones de pesos más \$207,961 millones por concepto de adiciones, menos \$63.891 millones de reducciones para un presupuesto definitivo por valor de \$543.797 millones.

CONCEPTO APROPIACION	PRESUPUESTO INICIAL 2015	ADICION 2015	REDUCCION 2015	PRESUPUESTO DEFINITIVO 2015	% Ejecutado 2015	RECAUDO AL 31 DICIEMBRE 2015
INGRESOS	\$254.593.951	\$21.024.426	\$6.369.304	\$269.675.889	101,01	\$272.405.638

CORRIENTES						
INGRESOS TRIBUTARIOS	\$105.494.944	\$0	\$3.261.811	\$103.533.133	102,73	\$106.358.662
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	\$8.467.000	\$0	\$0	\$8.951.571	129,56	\$11.597.795
TRANSFERENCIAS Y APORTES	\$140.632.006	\$21.024.426	\$3.107.493	\$157.191.184	98,26	\$154.449.179
FONDOS ESPECIALES	\$114.487.100	\$20.038.499	\$9.434.790	\$126.748.563	100,76	\$127.715.219
RECURSOS DE CAPITAL	\$30.646.003	\$93.935.728	\$14.159.434	\$108.337.725	75,99	\$82.326.744
INGRESOS SISTEMA GNRAL REGALIAS	\$0	\$72.962.964	\$33.927.927	\$39.035.037	94,14	\$36.748.811
TOTAL INGRESOS VIGENCIA FISCAL 2015	\$399.727.054	\$207.961.618	\$63.891.457	\$543.797.215	95,48	\$519.196.413

Fuente: Ejecución Presupuestal de Ingresos a Diciembre 31 de 2015 Municipio de Neiva.

Conforme la información anteriormente presentada, los ingresos corrientes y los fondos especiales cumplieron la expectativa de recaudo en un 100% mientras que los recursos de capital y del sistema general de regalías alcanzaron el 76% y 94% respectivamente generando que el porcentaje total de ejecución de los ingresos fuera del 95,48%

Teniendo en cuenta que los parámetros de eficiencia en el manejo presupuestal corresponde que entre el 96% y 100%, es satisfactorio, que entre el 90% al 95% es aceptable y hasta el 89% es crítico; se establece que el nivel de eficiencia de la ejecución de ingresos es aceptable.

Ahora bien siendo importante el resultado obtenido, observamos que el valor del déficit presupuestal de ingresos ascendió a \$24.600,8 millones de pesos resultado de unos ingresos programados por \$543.797,2 millones de pesos frente a un recaudo de \$519.196,4 millones de pesos.

B. En cuanto la ejecución de gastos, se establece que se partió, igualmente como los ingresos, de un presupuesto inicial por \$399.727 millones de pesos, con unos créditos y contra créditos por valor de \$77.668 millones más las adiciones por \$207.961 millones, menos las reducciones por \$63.891 millones para un presupuesto definitivo por valor de \$543.797 millones de pesos, tal como se detalla a continuación

INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR

DENOMINACIÓN APROPIACION	PRESUPTO INICIAL 2015	CREDITO 2015	CONTRACREDITO 2015	ADICIÓN 2015	REDUCCIÓN 2015	PRESUPUESTO DEFINITIVO 2015	COMPROMISOS TOTAL 2015	% EJECUTADO 2015
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTO	\$ 399.727	\$ 77.668	\$ 77.668	\$ 207.961	\$ 63.891	\$ 543.797	\$ 475.218	87,39
TOTAL FUNCIONAMINETO	\$ 58.824	\$ 8.536	\$ 7.516	\$ 1.273	\$ 961	\$ 60.157	\$ 58.473	97,20
TRASLADOS AL CONCEJO MUNICIPAL	\$ 2.725	\$ 257	\$ 257	\$ 0	\$ 118	\$ 2.607	\$ 2.573	98,70
TRASLADOS A LA CONTRALORIA MUNICIPAL	\$ 1.862	\$ 50	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.912	\$ 1.912	100,00
TRANSFERENCIAS PERSONERIA MUNICIPAL	\$ 1.615	\$ 85	\$ 0	\$ 0	\$ 85	\$ 1.615	\$ 1.615	100,00
SECTOR CENTRAL								
GASTOS DE PERSONAL	\$ 29.118	\$ 4.021	\$ 3.709	\$ 100	\$ 1	\$ 29.529	\$ 28.762	97,40
GASTOS GENERALES	\$ 14.140	\$ 3.114	\$ 2.730	\$ 1.173	\$ 118	\$ 16.180	\$ 15.344	94,83
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 9.364	\$ 408	\$ 820	\$ 0	\$ 638	\$ 8.313	\$ 8.267	99,44
TOTAL FUNCIONAMIENTO SECTOR CENTRAL	\$ 52.622	\$ 8.143	\$ 7.259	\$ 1.273	\$ 757	\$ 54.022	\$ 52.373	96,95
SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	\$ 10.800	\$ 20.607	\$ 20.607	\$ 0	\$ 180.700	\$ 10.619	\$ 10.619	100,00
DEFICIT FISCAL	\$ 3.000	\$ 0	\$ 2.000	\$ 0	\$ 23	\$ 977	\$ 977	100,00
TOTAL INVERSION	\$ 327.103	\$ 69.112	\$ 68.132	\$ 133.726	\$ 28.799	\$ 433.010	\$ 375.209	86,65
DIMENSIÓN POBLACIONAL	\$ 3.315	\$ 1.645	\$ 2.134	\$ 3.285	\$ 79	\$ 6.033	\$ 5.526	91,60
DIMENSIÓN AMBIENTE NATURAL	\$ 3.876	\$ 1.968	\$ 858	\$ 2.712	\$ 889	\$ 6.809	\$ 5.665	83,19
DIMENSIÓN AMBIENTE CONSTRUIDO	\$ 53.954	\$ 23.263	\$ 32.084	\$ 65.547	\$ 5.485	\$ 105.195	\$ 65.320	62,09
DIMENSIÓN SOCIO CULTURAL	\$ 249.417	\$ 32.315	\$ 27.508	\$ 56.650	\$ 18.988	\$ 291.886	\$ 278.124	95,29
DIMENSIÓN ECONÓMICA	\$ 4.380	\$ 1.986	\$ 1.274	\$ 1.790	\$ 112	\$ 6.772	\$ 6.366	94,02
DIMENSIÓN POLITICO ADMINISTRATIVA	\$ 12.161	\$ 7.935	\$ 4.275	\$ 3.740	\$ 3.247	\$ 16.315	\$ 14.208	87,09
GASTOS SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 72.963	\$ 33.928	\$ 39.035	\$ 29.941	76,70
	\$ 399.727	\$ 77.668	\$ 77.668	\$ 207.961	\$ 63.891	\$ 543.797	\$ 475.218	87,39

Fuente: Ejecución Presupuestal de Gastos a Diciembre 31 de 2015 Municipio de Neiva, remitida en la cuenta SIA.

En cuanto la ejecución de los gastos, se evidencia que se ejecutaron \$475.216 millones equivalentes al 87,39% del presupuesto definitivo en la vigencia 2015, estableciéndose que la eficiencia de la ejecución presupuestal fue aceptable,

En atención a la Ley 617 del año 2000, se efectuaron las transferencias correspondientes a la Contraloría, Personería y al Concejo Municipal de Neiva, donde se presentó un mayor valor de giro a la Personería Municipal de Neiva de conformidad con los siguientes cálculos:

Ingresos corrientes de libre destinación	\$93.187.649.640
Porcentaje de Ley sobre los ICLD 1.7%	\$ 1.584.190.044
Presupuesto de gastos ejecutado Personería 2015	<u>\$ 1.615.000.000</u>
Mayor valor ejecutado del autorizado	\$ 30.809.956

Teniendo como referencia lo anteriormente expuesto, faltó control de la administración, en concordancia con lo establecido en los artículos 10 y 13 de la Ley 617 de 2000 y el control establecido en el párrafo final del párrafo del artículo 11, resaltado por el Consejo de Estado en el fallo distinguido con el radicado 1709 de abril 6 de 2006 en el que textualmente expreso: *... "Para estos propósitos, el Secretario de Hacienda distrital o municipal, o quien haga sus veces, establecerá los ajustes que proporcionalmente deberán hacer tanto el nivel central departamental como las entidades descentralizadas y cuotas de auditaje establecidas en el presente artículo"*.

HALLAZGO No.50

(HA42)CONDICIÓN: Se presentó en la vigencia 2015 que la administración municipal giro recursos a la Personería Municipal de Neiva por mayor valor de lo autorizado establecido en la Ley 617 de 2000, sobrepasando el techo presupuestal.

CRITERIO. Ley 617 de 2000 Artículos 10,13 y párrafo final del párrafo del Artículo 11.

CAUSA. Fallas en la aplicación de lo preceptuado en la normatividad.

EFEECTO. Incumplimiento normativo, hallazgo con connotación administrativa.

2.3.3 Factor Gestión Financiera

Para el tema de la gestión en primer lugar observaremos unos indicadores financieros, posteriormente el estado de Tesorería a corte de la auditoría, y el estado de la deuda pública.

Índices Financieros:

INDICE DE SOLVENCIA= $\frac{\text{ACTIVO CORRIENTE}}{\text{PASIVO CORRIENTE}}$

$$\text{I.S.} = \frac{\$367.056.940}{\$95.590.512} = 3,83$$

El Municipio de Neiva por cada \$ 1 que debe tiene \$ 3,83 de respaldo para su pago,

INDICE DE LIQUIDEZ = $\frac{\text{ACTIVO CORRIENTE} - \text{INVENTARIOS}}{\text{PASIVO CORRIENTE}}$

$$\text{I.L.} = \frac{\$127.519.049}{\$95.590.512} = \$1,33$$

El Municipio de Neiva cuenta con una disponibilidad para garantizar sus deudas a corto plazo, donde por cada peso adeudado el Municipio de Neiva cuenta con \$1,33 pesos para pagar,

CAPITAL DE TRABAJO = $\text{ACTIVO CORRIENTE} - \text{PASIVO CORRIENTE}$

$$\text{C.T.} = \$367.056.940 - \$95.590.512 = \$271.466.428$$

El Municipio de Neiva cuenta con \$271.466 millones de capital de trabajo.

Estado de Tesorería

A 31 de diciembre de 2015 la Tesorería Municipal de Neiva contaba con una disponibilidad de \$97.427 millones y tenía obligaciones por valor de \$63.454 millones es decir se presentó un superávit por \$33.972,5 millones, proveniente de otras fuentes diferentes a los recursos propios que a corte de la auditoría demostró déficit de \$12.674 millones puesto que de estos última fuente registraba en bancos \$8.598 millones frente a unas cuentas por pagar de \$21.273 millones

ITEM	RECURSOS PROPIOS	OTRAS FUENTES	TOTAL
Bancos	\$ 8.598.489.267.00	\$88.828.789.351.00	\$97.427.278.618.00
Cuentas por pagar	15.924.209.793.00	21.034.852.617.00	36.959.062.410.00
Reservas por pagar	5.344.270.094.00	18.720.743.130.00	24.065.013.224.00
Procesos Ley 819	4.800.000.00	2.425.807.107.00	2.430.607.107.00
Sub Total por pagar	\$21.273.279.887.00	\$42.181.402.854.00	\$63.454.682.741.00
Bancos - Subtotal por pagar	\$(12.674.790.620.00)	\$46.647.386.497.00	\$33.972.595.877.00
	DEFICIT	SUPERAVIT	SUPERAVIT

Fuente: Información Tesorería Municipal Neiva

El superávit descrito anteriormente proviene de recursos de otras fuentes pero en recursos propios al contar con un total de cuentas por pagar por \$21.273,9 millones de pesos y con unos recursos por valor de \$8.598,4 para su pago se generó un déficit de \$12.674,7 millones de pesos, producto tal como se observó en la ejecución presupuestal de realizar un mayor gasto del total de ingresos recibidos.

Teniendo en cuenta la información anterior, se establece que el sujeto auditado tendrá dificultades con la disponibilidad financiera de recursos propios para atender sus obligaciones generadas en el año 2015.

DEUDA PÚBLICA

A continuación se observa que se aprobaron \$80.112 millones de pesos de los cuales se desembolsaron \$79.340 millones y al cierre de la vigencia anterior se contaba con un saldo de \$76.332 millones más un desembolso por \$1.120 millones menos la amortización la deuda por \$6.825 millones para un saldo al cierre de la vigencia de 2015 por \$70.627 millones.

SECTOR	MONTO APROBADO (Miles)	VLR DESEMBOLSADO O CIERRE VIGENCIA (Miles)	SALDO CIERRE VIGENCIA ANTERIOR (Miles)	DESEMBOLS O 2015 (Miles)	AMORTIZACION PAGADA 2015 (Miles)	SALDO DEUDA CIERRE VIGENCIA 2015 (Miles)	PARTI %
TOTAL	80,112.00	79,340.00	76,332.00	1,120.00	6,825.00	70,627.00	100%
SALUD	16,000.00	16,000.00	16,000.00	-	-	6,000.00	23%
TRANSPORTE	32,112.00	31,340.00	29,452.00	-	5,375.00	24,077.00	34%

EQUIPAMIENTO MUNICIPAL	22,000.00	22,000.00	22,000.00	-	1,350.00	20,650.00	29%
AGUA POTABLE Y S B (SIN PROY VIS)	8,880.00	8,880.00	8,880.00	-	00.00	8,780.00	12%
SERVICIOS PUBLICOS NO ACUED ALCANT Y ASEO (SIN INCLUIR PROY VIS)	1,120.00	1,120.00	-	1,120.00	-	1,120.00	2%

Fuente: Reporte Fut Deuda Pública - Chip

La deuda pública del municipio de Neiva, al cierre de la vigencia 2015 estaba dirigida al transporte, seguida de equipamiento municipal, también para la salud y lo relacionado con agua potable, saneamiento básico y servicios públicos.

Conforme lo planteado en el componente financiero, el Municipio de Neiva es económicamente viable pero debe desarrollar estrategias que le permitan incrementar sus propios ingresos generando confianza en la ciudadanía con una adecuada estructuración en el manejo de la información contable, tributaria de tal forma que el resultado de las inversiones a corto y mediano plazo se traduzca en la satisfacción de cancelar los impuestos ante la percepción positiva por la comunidad, en la solución de sus necesidades apremiantes.

Concepto de Control Interno Contable

En la evaluación el resultado obtenido fue de 3.61 que corresponde a un grado adecuado. Esta entidad de manera general cumple lo establecido por el Régimen de Contabilidad Pública, se cuenta con un sistema de información en línea a través del cual se realiza el control de los registros contables y presupuestales y las cuentas son adecuadas de acuerdo con la normatividad vigente. Es importante para el municipio la integración del sistema de información existente entre diferentes dependencias de la misma entidad.

2.4 OTRAS ACTUACIONES

2.4.1 Atención de Quejas

Según lo solicitado en el oficio radicado bajo el número 451 el día 4 de abril de 2016, en el Despacho del Señor Contralor y firmado por el Contralor Estudiantil y el Personero Estudiantil de la Institución Educativa Ceinar, dentro del proceso

auditor se evaluó lo relacionado con el servicio de internet en la Institución Educativa Ceinar el cual es deficiente, entre otros puntos manifiestan lo siguiente:

“Lamentamos que después de una ardua gestión por parte de nuestras directivas se logró la consecución de 70 tablets y 50 portátiles los cuales están almacenados y sin poderse utilizar, por cuando no contamos con la red de internet (wi-fi) que les permitan darles el uso respectivo. Solicitamos una conectividad que garantice la incorporación de las TICS en las prácticas de aula “.

Al respecto se verificó que la administración Municipal de Neiva, el 24 de junio de 2015 suscribió el Contrato Interadministrativo No.1378 con la firma INFOTIC S.A., con el objeto de garantizar los servicios tecnológicos de acceso a internet para 91 instituciones educativas a través de la planeación, instalación, puesta en servicio, administración, operación y mantenimiento del servicio de conectividad bajo los aspectos de calidad niveles de servicio y demás requisitos establecidos en los anexos técnicos, donde está incluida la Institución Educativa Ceinar.

Mediante Oficio No.MA.01.F05 del 12 de marzo de 2016, el Secretario de Educación Municipal manifiesta que la Institución Educativa Ceinar, si cuenta con el servicio de internet que es de 4 Mgbps servicio que fue instalado y está funcionando según lo estipulado mediante Contrato No.1378 de 2015 según consta en actas vigente a la fecha.

Revisados el expediente del Contrato Interadministrativo No.1378 suscrito entre el Municipio de Neiva la firma INFOTIC S.A. y Supervisado por la Secretaría de Educación Municipal se evidenció que en dicho expediente, reposan en medio magnético y físico los siguientes documentos firmados por el docente de informática de la Institución Educativa de la época, así:

- Guía de instalación de equipos y servicio de internet No.49 de fecha 5 de agosto de 2015 donde aparece la relación de los equipos instalados: un equipo de recepción de señal, un router y un Access point. En dicho documento aparece en la parte superior una encuesta de satisfacción del cliente a quien el proveedor le asigna la calificación más alta (5).
- Acta de visita de fecha 5 de agosto de 2015 firmada por el profesor de informática de la época Profesor Diego Armando Morales Mosquera donde consta que actualmente la institución cuenta con 30 computadores portátiles y 40 tablets, el servicio de internet fue restablecido, que se reubicaron, configuraron los



equipos de cómputo y se cambió la contraseña del Wi Fi por el proveedor INFOTIC S.A.

- Reposan registros fotográficos de los equipos instalados, la sala de informática y un pantallazo de la prueba del servicio de internet funcionando de forma normal.
- Relación de las 91 instituciones educativas donde se indica el Código del DANE, nombre de la sede educativa, servicio de ancho de banda instalado, la tecnología instalada, el nombre de la persona de cada institución que recibió el servicio de instalación, el correo de la persona que recibió y el cargo, y aparece la Institución Educativa Ceinar, el ancho de banda es de 4 Mbps.
- Un pantallazo del indicador de velocidad de transferencia del servicio de internet de la institución educativa Ceinar.

Teniendo en cuenta los documentos mencionados y lo verificado mediante visita de auditoría realizada por la Contraloría Municipal de Neiva, se concluye que el servicio de internet fue instalado y recibido a entera satisfacción por el docente de informática de la Institución Educativa Ceinar, el acceso a internet se controla mediante clave de acceso y que para que el servicio de internet sea eficiente y pueda cubrir la totalidad de los equipos (70) se debe contratar un servicio de internet con más ancho de banda.

Queja número 2.

HECHOS

Mediante oficio con radicado 612 del 28 de abril de 2016, el remitente anónimo denuncia irregularidades relacionadas con el contrato de mantenimiento de maquinaria No 1030 de 2015.

Evaluación:

En la revisión del contrato de suministro identificado con el numero interno de la Oficina de Contratación 1030 con el objeto de *REALIZAR A TODO COSTO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS PARA LA MAQUINARIA, VEHÍCULOS Y EQUIPOS NECESARIOS PARA EL MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE VÍAS DEL MUNICIPIO DE NEIVA*, se establece que fue suscrito inicialmente por el valor de \$499.852.753 y posteriormente se adiciono en \$123.430.355 para un total de \$623.283.108. Una

99

vez realizada la evaluación del contrato tanto documentalmente como por la verificación por parte de los operarios de la maquinaria de los repuestos asignados a cada vehículo, se logró establecer:

HALLAZGO No.51

(HA43, F13, D13)CONDICIÓN: En la revisión del contrato de suministro identificado con el número 1030, realizada la evaluación documental se estableció el ingreso de los repuestos y en la verificación con los operarios de la maquinaria se pudo establecer:

1. Ítems de repuestos que no fueron instalados en los vehículos por \$1'716.336.
2. Ítems que se repiten tal como, revisión del sistema eléctrico, bajada y ajuste de caja, revisión del sistema de escape lo cual conlleva a la revisión por más de una vez del trabajo que inicialmente se había cobrado, por \$6'281.400.
3. Juegos de llantas adicionales que no están en los vehículos por \$26'898.080.
4. Reparación de vehículo con tanque para transporte de agua que se encuentra inmovilizado y en tanque roto por \$25'591,920.

El cuadro siguiente establece que el total del detrimento asciende a sesenta millones cuatrocientos ochenta y siete mil setecientos treinta y seis pesos.

1	\$ 1,716,336.00
2	\$ 6,281,400.00
3	\$26,898,080.00
4	\$25,591,920.00
Total	\$60,487,736.00

A continuación se relaciona los ítems que corresponden a cada condición:

VEHICULO	REPUESTOS	CANT.	V/R TOTAL	CONDICION
OWH 781	Revisión y corrección sistema eléctrico, reparación motor limpia brisas a todo costo no	1	92,800	1
OWH 781	Suministro de llanta 2 35 x 75 x 15 UE 168 PR con neumático (siempre se colocaron llantas de segunda)	4	1,298,736	1
OWH 781	Revisión y ajuste transmisión a todo costo no	1	324,800	1

INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR

OWI375	Revisión y corrección sistema eléctrico, cambio encendido electrónico a todo costo	1	197,200	2
OWI375	Revisión y corrección sistema eléctrico, alternador a todo costo	1	174,000	2
OWI375	Revisión y corrección sistema eléctrico, arranque a todo costo	1	174,000	2
OWI375	Bajada y ajuste caja de cambios a todo costo	1	266,800	2
OWI375	Bajada de caja, cambio kit de embrague y retenedor cigüeñal a todo costo	1	788,800	2
OWI375	Revisión sistema escape, cambio exosto a todo costo	1	185,600	2
OWI375	revisión y reparación sistema escape, exosto y múltiple a todo costo	1	290,000	2
OWI375	Revisión y tensionada freno, cambio bandas y pastillas a todo costo	1	174,000	2
OWI375	Revisión frenos, cambio de bomba, Baxter y descontaminación sistema freno, cambio líquido a todo costo	1	730,800	2
OWI 493	Revisión y corrección sistema eléctrico, arranque y alternador a todo costo (si)	1	406,000	4
OWI 493	Lavado de motor y prueba hidrostática culata a todo costo (si)	1	208,800	4
OWI 493	Rectificada culata cambio guías válvulas y elaboración asiento válvulas a todo costo (si)	1	754,000	4
OWI 493	Cambio de camisillas e inyectores, cambio puntas a todo costo (si)	1	986,000	4
OWI 493	Cambio bujes árbol de levas (si)	1	313,200	4
OWI 493	Cambio de buje bomba de aceite (si)	1	440,800	4
OWI 493	Asentada de válvulas culata (si)	1	556,800	4
OWI 493	Empaquetadura General incluyendo retenedores cigüeñal a todo costo (si)	1	1,102,000	4
OWI 493	Revisión sistema de inyección y bomba de transferencia todo costo (si)	1	2,088,000	4
OWI 493	Revisión y tensionada de frenos, cambio bandas a todo costo (si)	1	464,000	4
OWI 493	Reparación de compresor a todo costo (si)	1	870,000	4
OWI 493	Bajada de caja, alineación cardanes, cambio soportes, kit de embrague y retenedor cigüeñal a todo costo (si)	1	1,972,000	4



INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR

OWI 493	Cambio swiche válvula de parqueo (si)	1	401,360	4
OWI 493	Cambio cartera, manijas, empaques, ajuste cremalleras, chapas puertas a todo costo (si)	1	754,000	4
OWI 493	Revisión ruedas traseras, sacada espárragos, rectificadas roscas eje trasero a todo costo (si)	1	440,800	4
OWI 493	Revisión y tensionada de frenos, cambio bandas a todo costo (si)	1	429,200	4
OWI 493	Revisión y reconstrucción sistema eléctrico, cambio lámparas cabina, stop y luces en general a todo costo (si)	1	986,000	4
OWI 493	Revisión y mantenimiento bajo, cambio racores y mangueras turín a todo costo (si)	1	406,000	4
OWI 493	Revisión y descontaminada sistema combustible, cambio manguera a todo costo (si)	1	324,800	4
OWI 493	Cambio pera fuller para bajo (si)	1	150,800	4
OWI 493	Revisión sistema eléctrico motor limpiaparabrisas, bujes, cambio brazo y plumilla a todo costo (si)	1	406,000	4
OWI 493	Revisión y engrase rodamientos, cambio rodillos y retenedores a todo costo (si)	1	986,000	4
OWI 493	Lavado y sondeada radiador, corrección fugas y cambio mangueras a todo costo (si)	1	301,600	4
OWI 493	Cambio vidrio puerta izquierda y derecha no	1	174,000	4
OWI 493	Cambio soporte de motor no	4	269,120	4
OWI 493	Sincronizada resortes, cambio hojas, bujes, pasadores y tornillo central a todo costo (si)	1	522,000	4
OWI 493	Revisión y ajuste suspensión a todo costo no	1	986,000	4
OWI 493	Suministro llantas 1000 x 20 traseras volqueta - súper cordillerana, rango de capacidad 3000 kg, radial, profundidad de gravados 22.5. rango de capas H16PR, índice de carga 146/142, rango de velocidad J100 km/h, diámetro externo 1073 mm, tipo de construcción convencional, construcción Premium con dos cintas de protección (si)	4	5,085,440	4



INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR

OWI 493	Suministro llantas 1000 x 20 delanteras volquetas, rango de capacidad 3000 kg, radial, profundidad de surcos 17.5, rango de capas h16 PR, índice de carga 146/142, rango de velocidad J100km/h, diámetro externo 1073mm, tipo de construcción convencional, construcción premium con dos cintas de protección (si)	2	2,436,000	4
OWI 493	Suministro de Protector 1000 x 20 (si)	4	129,920	4
OWI 493	Suministro de neumático 1000 x 20 (si)	4	241,280	4
NVU 194	Suministro llantas 295 x 80 r 22.5 trasera pantanera volqueta Hino profundidad de gravado 26.6, capacidad de carga 3550, tipo 677, rango de capas H16PR, presión máxima 125 libras x pulgadas, índice de carga 150/146, carga máxima por neumático simple 3350 - duales 3000, velocidad máxima (km/h) 110, ancho de llantas 9.00 pulgadas, ancho máximo 298mm, diámetro externo 1068mm	4	6,672,320	3
NVU 194	cambio hojas resorte, bujes, pasadores y alineación muelles delanteros a todo costo	1	487,200	2
NVU 199	Suministro llantas 295 x 80 r 22.5 trasera pantanera volqueta Hino profundidad de gravado 26.6, capacidad de carga 3550, tipo 677, rango de capas H16PR, presión máxima 125 libras x pulgadas, índice de carga 150/146, carga máxima por neumático simple 3350 - duales 3000, velocidad máxima (km/h) 110, ancho de llantas 9.00 pulgadas, ancho máximo 298mm, diámetro externo 1068mm	2	3,336,160	3
NVU 200 (01)	Suministro llantas 750 x 16 caravanera doble servicio, rango de capas H16PR, profundidad de surcos 18.3 – turbo	4	1,809,600	3
NVU 200 (01)	suministro de protectores 750 x 16	4	125,280	3
NVU 200 (01)	suministro de neumático 750x16	4	250,560	3
NVU 200 (02)	Suministro llantas 750 x 16 caravanera doble servicio, rango de capas H16PR, profundidad de surcos 18.3 – turbo	2	904,800	3
NVU 200 (02)	Suministro de protectores 750 x 16	2	62,640	3
NVU 200 (02)	Suministro de neumático 750x16	2	125,280	3

OWI375	Revisión y corrección sistema encendido, puesto a punto motor cambio empaquetadura carburador a todo costo	1	197,200	2
OWI375	Alineación cardanes, cambio soportes, crucetas a todo costo	1	301,600	2
OWI375	Revisión y repara ración sistema escape, exosto y múltiple a todo costo	1	290,000	2
OWI375	Cambio empaque culata, calibración válvulas y corrección fugas motor, cambio árbol de levas a todo costo	1	522,000	2
OWI375	Revisión y tensionada frenos, purga del sistema cambio cilindros y líquido a todo costo	1	336,400	2
OWI375	Alineación luces y cambio tornillos graduación a todo costo	1	40,600	2
OWI375	Revisión sistema de la doble, cambio rueda libre a todo costo	1	638,000	2
NVU 194	Cambio hojas resorte, bujes, pasadores y alineación muelles delanteros a todo costo	1	487,200	2
NVU 194	Suministro llantas 295 x 80 r 22.5 trasera pantanera volqueta Hino profundidad de gravado 26.6, capacidad de carga 3550, tipo 677, rango de capas H16PR, presión máxima 125 libras x pulgadas, índice de carga 150/146, carga máxima por neumático simple 3350 - duales 3000, velocidad máxima (km/h) 110, ancho de llantas 9.00 pulgadas, ancho máximo 298mm, diámetro externo 1068mm	4	6,672,320	3
NVU 199	Suministro llantas 295 x 80 r 22.5 trasera pantanera volqueta Hino profundidad de gravado 26.6, capacidad de carga 3550, tipo 677, rango de capas H16PR, presión máxima 125 libras x pulgadas, índice de carga 150/146, carga máxima por neumático simple 3350 - duales 3000, velocidad máxima (km/h) 110, ancho de llantas 9.00 pulgadas, ancho máximo 298mm, diámetro externo 1068mm	2	3,336,160	3
NVU 200 (01)	Suministro llantas 750 x 16 caravanera doble servicio, rango de capas H16PR, profundidad de surcos 18.3 - turbo	4	1,809,600	3
NVU 200 (01)	Suministro de protectores 750 x 16	4	125,280	3



INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR

NVU 200 (01)	Suministro de neumático 750x16	4	250,560	3
NVU 200 (02)	Suministro llantas 750 x 16 caravanera doble servicio, rango de capas H16PR, profundidad de surcos 18.3 turbo	2	904,800	3
NVU 200 (02)	Suministro de protectores 750 x 16	2	62,640	3
NVU 200 (02)	Suministro de neumático 750x16	2	125,280	3
NVU 200 (02)	Revisión y tensionada frenos cambio bandas a todo costo	1	324,800	3
TOTAL			60,487,736	

CRITERIO. Artículo 3 y 6 de la Ley 610 de 2000, Ley 734 de 2002, Ley 1474 de 2011.

CAUSA. Indebido manejo y gestión de los recursos encomendados

EFFECTO. Uso ineficiente de los recursos, hallazgo con presunta connotación administrativa, disciplinaria y fiscal.

Queja número 3.

HECHOS

Según radicado 390 del 16 de marzo de 2016, el Licenciado Andrés Álvarez Sandoval informa en su escrito sobre situaciones que atentan contra el patrimonio del municipio de Neiva.

EVALUACIÓN:

En la revisión de los contratos 921 y 1439 suscritos con la Liga de Tejo del Huila por valor de \$19.990.000 y \$11.317.655 respectivamente para un total de \$31.307.655 se establece, de acuerdo a las entrevistas con personas beneficiarias de los pagos efectuados por la Liga de Tejo, lo siguiente:

HALLAZGO No.52

(HA44, F14, D14) CONDICIÓN: Los recursos entregados por el Municipio de Neiva por valor de \$31'307.655 con destino a la promoción del deporte del tejo, a través de la Liga de tejo, no cumplieron su fin estatal en atención a las versiones de los beneficiarios, entre otras son, que no recibieron el dinero que figura en los



soportes por qué no residen en la ciudad, que corresponde la firma pero que no recibieron el dinero que expresa el documento porque en la premiación firmaron recibos en blanco para soportar los gastos del equipo que por la Liga de Tejo representaría al Huila en un campeonato nacional y que el orden de los puestos en la premiación y por ende del dinero no corresponde con el lugar con el que terminaron los equipos.

CRITERIO. Artículo 3 y 6 de la Ley 610 de 2000, Ley 734 de 2002.

CAUSA. Indebido manejo y gestión de los recursos encomendados.

EFFECTO. Uso ineficiente de los recursos, hallazgo con presunta connotación fiscal administrativa.

3. ANEXOS

Anexo 1. Consolidación Hallazgos

Anexo 2. Plan de Mejoramiento



**CONTRALORÍA
MUNICIPAL
DE NEIVA**

Control Fiscal con Sentido Público

FORMATO

ANEXO 1

CONSOLIDACION DE HALLAZGOS

ENTIDAD AUDITADA: MUNICIPIO DE NEIVA

VIGENCIA: 2015

NOMBRE DE LA AUDITORIA: REGULAR

No.	Descripción	Cuantía	Tipo Hallazgo				
			Administrativo	Fiscal	Disciplinario	Penal	Otros
1	En la vigencia 2015, del total de la contratación suscrita (2022), se encontró que al 21% se le efectuaron adicionales por valor de \$11'359.962.939, denotándose la indebida organización en la etapa precontractual y contractual y el incumplimiento del principio de planeación contractual en el desarrollo de los procesos.		X				
2	Se encontró que en la anualidad del 2015, se suscribieron 100 contratos de prestación de servicios profesionales para el apoyo y la asesoría jurídica en las secretarías y direcciones diferentes a las dependencias delegadas para ordenar el gasto por valor de \$ 2.172'743.346, denotándose ausencia de planeación.		X				
3	El municipio de Neiva, en la anualidad del 2015, conto con 498 funcionarios de planta y 1495 por contrato de prestación de servicios, para la realización de funciones administrativa, disminuyendo los recursos para programas y proyectos de inversión.		X				
4	SE EXCLUYE DEL INFORME DEFINITIVO						
5	En la visita de auditoría realizada a las cantidades de obra ejecutada y pagadas en las Actas Parciales 19A, 20 y 21 del Contrato de Obra No. 1077 de 2009, y en el contrato de obra publica 897 de 2014, se evidenció inconsistencias de calidad y estabilidad de las obras en algunos sitios.		X				
6	SE EXCLUYE DEL INFORME DEFINITIVO						
7	En la revisión del contrato de Prestación de Servicios No.873 de 2014, de acuerdo a las facturas se encontró que registraron consumo de combustible mayor al de la capacidad máxima establecida para cada vehículo, consumo de combustible a los vehículos de placas OWH516, OWH781, OWI 232, OWI 550 que no pertenecen al parque automotor del Municipio de Neiva. Consumo de 634 galones del vehículo HBL-042, los días sábados, domingos y festivos. Registro consumo los sábados 19 y 26 de julio de 2014 de 36 galones al vehículo de placas OWI 462. Registro de combustible a vehículos de la Secretaria de Vías e Infraestructura, cuando esta secretaria contaba con contrato propio de suministro de combustible suscrito en la vigencia 2013 cuya ejecución se extendió hasta noviembre de 2014.	75,586,306	X	X	X		
8	SE UNIFICA CON EL HALLAZGO No.5, SE TRATA DE LA MISMA IRREGULARIDAD.						
9	En la evaluación del contrato de consultoría Nos.1500-2014, de conformidad con las certificaciones expedidas el 26 de abril de 2016 por la secretaria del concejo municipal de Neiva, no se ha realizado la actualización del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Neiva Acuerdo No. 02 de 2009, presentándose un impacto contractual negativo, pues no se cumplió con el fin estatal para lo que fue suscrito el contrato de consultoría	30,000,000	X	X	X		
10	En la evaluación del contrato de Consultoría Nos.1362 de 2014, de conformidad con las certificaciones expedidas el 26 de abril de 2016 por la secretaria del Concejo Municipal de Neiva, no se ha dado la ACTUALIZACIÓN DEL ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL ACUERDO NÚMERO 050 DE 2009 DEL MUNICIPIO DE NEIVA, presentándose un impacto contractual negativo, pues no se cumple con el fin estatal para lo que fue suscrito el contrato de consultoría	39,850,000	X	X	X		
11	En el contrato de prestación de servicios No.023 de 2015, se encuentra que no hay concordancia entre el objeto contractual, las obligaciones pactadas y la ejecución realizada por el contratista, evidenciándose que el objeto contractual no fue cumplido en su totalidad, como consecuencia de la vulneración del principio de planeación y se causó un presunto detrimento	38,500,000	X	X	X		



**CONTRALORÍA
MUNICIPAL
DE NEIVA**
Control Fiscal con Sentido Público

FORMATO

ANEXO 1

CONSOLIDACION DE HALLAZGOS

ENTIDAD AUDITADA: MUNICIPIO DE NEIVA

VIGENCIA: 2015

NOMBRE DE LA AUDITORIA: REGULAR

No.	Descripción	Cuantía	Tipo Hallazgo				
			Administrativo	Fiscal	Disciplinario	Penal	Otros
12	Se encontró que en los contratos de prestación de servicios profesionales números 198 y 952 de 2015, afectan rubros del presupuesto de inversión, no se encontró evidencia documental del certificado de NO DISPONIBILIDAD de personal para realizar esas labores o actividades, expedido por la Secretaría General.		X				
13	SE EXCLUYE DEL INFORME DEFINITIVO						
14	La Secretaría General de la Alcaldía de Neiva para la vigencia 2015, celebró los contratos de suministro No.764 del 3 de marzo y 1590 del 15 de julio, por valor de \$40'000.000 cada uno, los cuales guardan similitud en su objeto contractual correspondientes a: "SUMINISTRO DE RECARGAS DE CARTUCHOS DE TONER PARA LAS IMPRESORAS EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA DE NEIVA", denotándose una indebida planeación por parte de la Secretaría en mención, como quiera que sumados los valores de los mismos dan \$80'000.000, el cual supera la mínima cuantía del municipio conforme a la circular No.001 de 2015 (Igual o inferior a \$41'882.750), debiéndose realizar el proceso contractual por la modalidad de selección abreviada.		X				
15	Revisada la carpeta del contrato interadministrativo No.835 de 2015, se observa que el acta de terminación presenta una confusión en la fecha de suscripción, como quiera que en un aparte indica 10/09/2015 y en otras 16/08/2015.		X				
16	En los soportes del Contrato de Prestación de Servicios No.878 de 2015, se observa que las planillas No. 7245036960, 7258235016 correspondientes a los periodos de cotización de julio y septiembre de 2015, son pagados por el contratista en el mes de agosto y octubre de 2015 respectivamente; Así mismo, entre el informe 3 y 4 de supervisión, se evidencia una demora de tres meses (julio, agosto y septiembre de 2015).		X		X		
17	Revisada la documentación y soportes del contrato 903 de 2015, se observa una indebida planeación, la cual afecta la ejecución del contrato, como se evidencia en las causales de suspensión y las actas de reunión para modificaciones; no se realizó el análisis previo al contrato para tener en cuenta la instalación, implementación y puesta en marcha de los bienes adquiridos como se establece en la justificación y modificación del otro sí del contrato, igualmente la solicitud del CDP y la justificación se realizó estando el contrato suspendido.		X				
18	Realizada la visita fiscal el día 28 de junio de 2016, a las bibliotecas virtuales, Parque Alberto Galindo y Parque Metropolitano – Las Palmas, se verificó la existencia del mobiliario y equipos tecnológicos adquiridos en el contrato de compraventa 903 de 2015, donde se evidenció el faltante de bienes.El contratista, luego de la visita, efectúa una revisión y búsqueda de los bienes entregados al Municipio, y solicita nuevamente una visita el 5 de julio de 2016.		X				BCF
19	En la visita realizada a las bibliotecas virtuales, se evidenció que los bienes, adquiridos no cuentan con la placa correspondiente de activos fijos, luego de haber sido ingresados al almacén, para su correspondiente identificación y asignación de responsable, como se establece en el Manual de Almacén.		X				



**CONTRALORÍA
MUNICIPAL
DE NEIVA**

Control Fiscal con Sentido Público

FORMATO

ANEXO 1

CONSOLIDACION DE HALLAZGOS

ENTIDAD AUDITADA: MUNICIPIO DE NEIVA

VIGENCIA: 2015

NOMBRE DE LA AUDITORIA: REGULAR

No.	Descripción	Cuantía	Tipo Hallazgo				
			Administrativo	Fiscal	Disciplinario	Penal	Otros
20	En la evaluación del contrato 952 de 2015, se encontró, de acuerdo a la información suministrada en el formato F31 CMN, relación de los convenios interadministrativos suscritos en el municipio de Neiva, se evidencia que la Secretaria del Medio Ambiente, tenía a cargo la supervisión de los convenios interadministrativos Números 1005, 1117, 1340, 1341, 1730, suscritos con las Empresas Públicas y ejecutados por esa entidad; así mismo, en los informes se establece que la contratista no ejecutó tareas de supervisión de los convenios. Igualmente los informes que soportan la ejecución, son realizados por otros contratistas, vulnerando el principio de planeación y de economía, donde se desprende el incumplimiento en la ejecución del objeto contractual	30,916,666	X	X	X		
21	En la revisión del contrato de suministro de combustibles No.960 de 2015, de acuerdo a las facturas se encontró que registraron a los vehículos Bombero M4 y M5 consumo de gasolina, la Oficina Gestión del Riesgo certifica que están FUERA DE SERVICIO. Consumo mayor al de la capacidad máxima establecida para cada vehículo Así mismo consumo de combustible a vehículos que no pertenecen al parque automotor del Municipio de Neiva. Suministro de combustible los días sábados, domingos y festivos.	128,484,150	X	X	X		
22	En el presupuesto oficial del contrato de suministro No.978 de 2015 cuyo objeto es se encuentran invertidos los valores de las cotizaciones presentadas por las empresas Centrocopias La Décima y Copy Center.		X				
23	Revisados los soportes del contrato de suministro No.978 de 2015 se observa que no reposan los del primer informe por valor de \$1'672.000, del tercer informe por valor de \$19.500 y del cuarto informe por \$438.900, para un total de \$2'130.400	2,130,400	X	X	X		
24	SE EXCLUYE DEL INFORME DEFINITIVO						
25	SE EXCLUYE DEL INFORME DEFINITIVO						
26	SE EXCLUYE DEL INFORME DEFINITIVO						
27	SE EXCLUYE DEL INFORME DEFINITIVO						
28	En la evaluación del proceso contractual del Convenio Interadministrativo No. 1393 de 2013 se evidenció que el impacto del Convenio fue negativo, toda vez que este constaba de cinco etapas y solo cumplió con dos, las cuales correspondieron a las etapas Preliminar y Diagnóstico por valor \$101.600.000, quedando pendiente la ejecución de tres etapas referentes a: Formulación, Propuesta de Reglamentación y Manual de Aplicación.		X		X		
29	En la evaluación del contrato 1511 de 2015, se encuentra que lo establecido en los estudios previos, lo pactado en las obligaciones del contratista y lo efectuado por el contratista, no se encuentran articuladas entre sí y no corresponden al objeto contractual pactado, lo que se planeó, se contrató y ejecutó son productos diferentes, cabe resaltar que el objeto contratado ya se había ejecutado en el año anterior	15,000,000	X	X	X		
30	Revisados los soportes del contrato de prestación de servicios No.1591 de 2015 se observa que reposan en el tercer informe dos (2 y 35) que corresponden a fotocopias para la Secretaría de Educación por un valor total de \$244.122, cuando se encontraba en ejecución el contrato de suministro No.978 de 2015		X				



ENTIDAD AUDITADA: MUNICIPIO DE NEIVA

VIGENCIA: 2015

NOMBRE DE LA AUDITORIA: REGULAR

No.	Descripción	Cuantía	Tipo Hallazgo				
			Administrativo	Fiscal	Disciplinario	Penal	Otros
31	Los contratos de compraventa No.1605 y 1660 de 2015, cuyos objetos guardan similitud, para adquisición de bienes muebles para dotar oficinas de la administración municipal, al sumar el valor de los mismos ascienden \$763'074.234,21, superando el valor de la menor cuantía del Municipio de Neiva conforme a la circular No.001 de 2015 (Mayor a \$418'827.500.), debiéndose realizar un solo proceso contractual.		X				
32	En la evaluación del Contrato de Obra No. 1728 de 2014, se establece que la interventoría autorizó el pago en exceso al contratista por valor de \$20.897.559,56, producto de la sumatoria de los pagos autorizados de \$17.488.800,81 en el ítem 3,4 y \$3.408.758,75 en el ítem 4,4 respectivamente. No se puede determinar detrimento patrimonial en razón a que este se encuentra en etapa de liquidación de forma unilateral.		X				
33	En el convenio interadministrativo 1810 de 2015, por concepto de elaboración del informe de gestión del año 2015, representadas en 7692 cartillas, de 60 páginas a color, en papel propalcode, se evidencia una deficiencia en el análisis de la conveniencia del objeto contractual, observándose el uso injustificado e innecesario de los recursos, no se encontró evidencia documental de la entrega de las mismas a la ciudadanía	100,000,000	X	X	X		
34	En la verificación del convenio interadministrativo 1810 de 2015, se realizó una visita el 27 de junio en la oficina del almacén del Municipio de Neiva donde se encuentran 580 ejemplares de las Cartillas del informe de gestión del año 2015, de las 7692 correspondientes al Municipio. De lo que se concluye que aun 580 cartillas se encontraban en el almacén, no cumplieron con el fin estatal para lo que se contrató		X				
35	Los 7692 ejemplares de las "Cartillas informe de gestión 2015", no fueron entregadas ni ingresadas al almacén del Municipio y por consiguiente no se encuentra registro de ingreso en el sistema Dinámica		X				
36	La cláusula octava del convenio estipula un plazo de ejecución de 15 días a partir de la fecha del acta de inicio, suscrita el 16/12/15, y vigencia de cuatro meses más. Se observa que a la fecha (junio 30 de 2016), el objeto contractual ya se ejecutó, pero no se encuentra soporte documental del acta de terminación y de liquidación, cuando los términos ya están vencidos.		X				
37	En la evaluación del convenio de apoyo 122-2015, se evidenció en los estudios previos que en el acápite PRESUPUESTO ASIGNADO, especifica como presupuesto oficial el aporte del municipio de \$255.000.000, pero no discrimina los gastos a ejecutar. Así mismo, en la ejecución del contrato no se encontró soporte de la inversión cuantiosa realizada, de lo que no se le efectuó seguimiento por parte de la supervisora.		X				
38	Se encontró que el municipio de Neiva no cuenta con provisiones contables necesarias para atender el daño antijurídico. Es preciso indicar que el Comité de Conciliación tiene a su cargo el "...análisis y formulación de políticas sobre prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses de la entidad.		X				
39	En la vigencia 2014 y 2015, la administración municipal tuvo conocimiento del fallo judicial conforme a la sentencia proferida por el Consejo de Estado, sección tercera subsección C, pero de acuerdo a los soportes, no se adelantó diligencia alguna para el cumplimiento del fallo, evidenciándose indebida gestión		X				



**CONTRALORÍA
MUNICIPAL
DE NEIVA**

Control Fiscal con Sentido Público

FORMATO

ANEXO 1

CONSOLIDACION DE HALLAZGOS

ENTIDAD AUDITADA: MUNICIPIO DE NEIVA

VIGENCIA: 2015

NOMBRE DE LA AUDITORIA: REGULAR

No.	Descripción	Cuantía	Tipo Hallazgo				
			Administrativo	Fiscal	Disciplinario	Penal	Otros
40	De acuerdo al Proceso Judicial adelantado ante el Tribunal Administrativo del Huila y el Honorable Consejo de Estado, en cumplimiento del fallo judicial conforme a la sentencia proferida por el máximo Tribunal de lo Contencioso Administrativo, sección tercera subsección C, de fecha 12 de noviembre de 2014, donde declaran que el Municipio de Neiva es administrativamente responsable de los perjuicios ocasionados a los demandantes con la demolición de las plazas de mercado central y satélite del norte de la ciudad, así como por la falta de adecuación en las condiciones de reubicación en la nueva central de mercado minorista de Neiva su traslado a MERCANEIVA-MERCASUR, en diciembre de 1997. La administración municipal fue condenada a pagar \$3.277'674.677,44, por la demanda de acción de reparación directa No.41001233100019900637-01 (27578).	1,200,000,000	X	X			
41	En el proceso auditor que se está realizando, se evidenció que la administración municipal remitió la Carta de salvaguarda, trascrita en el formato FOR-CG-03 perteneciente al sistema de gestión de calidad del Municipio de Neiva, realizando una modificación al formato FI-F-05/V1/22-02-2013 que se encuentran establecido en el Sistema de Gestión de Calidad de la Contraloría Municipal de Neiva.		X				
42	SE EXCLUYE DEL INFORME DEFINITIVO						
43	Confrontada la implementación del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público "SIGEP" se seleccionó una muestra de veinte (20) funcionarios encontrándose que dos de ellos no tienen actualizadas las hojas de vida ni la declaración de bienes y rentas; siete (7) funcionarios no actualizaron la declaración de bienes y rentas.		X				
44	Durante la vigencia 2015 la Administración Municipal no publicó con oportunidad la totalidad de los procesos contractuales en el SECOP. Así mismo en la página web institucional solo publicó los contratos de prestación de Servicios.		X				
45	Las cuentas por pagar con corte a 31 de diciembre de 2015, que figuran en el sistema de información de la Alcaldía de Neiva, definidas en el grupo 2401 Adquisición de Bienes y Servicios Nacionales y 2425 Acreedores ascienden a \$35.330.731.111 y por estos conceptos al mismo corte se estipula en las Resoluciones No. 003 - 0046 - 0079 y 0545 de 2016 denominada de cuentas por pagar, el valor de \$38.786.213.295 generando una diferencia de \$3.455.482.184,12, entre la información contable y la información de Tesorería.		X				
46	Al cierre de la vigencia de 2015 dos exfuncionarios no legalizaron los avances para viáticos y gastos de viaje por valor de \$2.114.808, una vez finalizada las comisiones correspondientes, causando detrimento patrimonial	2,114,808	X	X			
47	Existen consignaciones pendientes de identificar a quien corresponde el valor recibido por valor de \$12.270,6 millones		X				
48	El saldo por comparendos y multas de tránsito, a 31 de diciembre de 2015 en la contabilidad, se eleva al valor de \$6.483.394.875 y el valor reportado en el Formato 27 Comparendos de Movilidad, en la rendición de la cuenta, por el mismo concepto e igual corte fue por valor de \$9.627.781.604,00, con lo cual se establece una diferencia de \$3.144.386.729,00		X				
49	Se presenta una diferencia de \$116.086.181.308 pesos resultante del monto registrado contablemente por concepto de bienes catastrales por valor de \$219.519.264.791 frente al avalúo del IGAC de los bienes a nombre del municipio de Neiva para la vigencia de 2015 por \$ 335.605.446.100.		X				



**CONTRALORÍA
MUNICIPAL
DE NEIVA**

Control Fiscal con Sentido Público

FORMATO

ANEXO 1

CONSOLIDACION DE HALLAZGOS

ENTIDAD AUDITADA: MUNICIPIO DE NEIVA

VIGENCIA: 2015

NOMBRE DE LA AUDITORIA: REGULAR

No.	Descripción	Cuantía	Tipo Hallazgo				
			Administrativo	Fiscal	Disciplinario	Penal	Otros
50	Se presentó en la vigencia 2015 que la administración municipal giro recursos a la Personería Municipal de Neiva por mayor valor de lo autorizado establecido en la Ley 617 de 2000, sobrepasando el techo presupuestal.		X				
51	En la revisión del contrato de suministro 1030, se estableció repuestos que no fueron instalados en los vehículos, items que se repiten, juego de llantas que no se encuentran en los vehículos	60,487,736	X	X	X		
52	En la revisión de los contratos 921 y 1439 suscritos con la Liga de Tejo del Huila, Los recursos entregados por el Municipio de Neiva por valor de \$31'307.655 con destino a la promoción del deporte del tejo, a través de la Liga de tejo, no cumplieron su fin estatal en atención a las versiones de los beneficiarios, entre otras son, que no recibieron el dinero que figura en los soportes por qué no residen en la ciudad, que corresponde la firma pero que no recibieron el dinero que expresa el documento porque en la premiación firmaron recibos en blanco para soportar los gastos del equipo que por la Liga de Tejo representaría al Huila en un campeonato nacional y que el orden de los puestos en la premiación y por ende del dinero no corresponde con el lugar con el que terminaron los equipos.	31,307,655	X	X	X		
TOTAL		1,754,377,721	43	13	13		3'949.979

PLAN DE MEJORAMIENTO

ENTIDAD: MUNICIPIO DE NEIVA
 REPRESENTANTE LEGAL: RODRIGO LARA SANCHEZ
 NIT: 891180009-1
 VIGENCIA FISCAL: 2015
 MODALIDAD DE AUDITORIA: REGULAR
 FECHA DE SUSCRIPCIÓN: _____

N°	Hallazgo Administrativo	Acción de Mejoramiento a Desarrollar	Área encargada	Funcionario Responsables del cumplimiento	Fecha Inicial de ejecución	Fecha final de ejecución	Metas cuantificables	Indicadores de cumplimiento	Avance de Cumplimiento
1	En la vigencia 2015, del total de la contratación suscrita (2022), se encontró que al 21% se le efectuaron adicionales por valor de \$11'359.992.939, denotándose la indebida organización en la etapa precontractual y contractual y el incumplimiento del principio de planeación contractual en el desarrollo de los procesos.								
2	Se encontró que en la anualidad del 2015, se suscribieron 100 contratos de prestación de servicios profesionales para el apoyo y la asesoría jurídica en las secretarías y direcciones diferentes a las dependencias delegadas para ordenar el gasto por valor de \$ 2.172'743.346, denotándose ausencia de planeación.								
3	El municipio de Neiva, en la anualidad del 2015, conto con 498 funcionarios de planta y 1495 por contrato de prestación de servicios, para la realización de funciones administrativas, disminuyendo los recursos para programas y proyectos de inversión.								
5	En la visita de auditoría realizada a las cantidades de obra ejecutada y pagadas en las Actas Parciales 19A, 20 y 21 del Contrato de Obra No. 1077 de 2008, y en el contrato de obra pública 887 de 2014, se evidenció inconsistencias de calidad y estabilidad de las obras en algunos sitios.								
7	En la revisión del contrato de Prestación de Servicios No.873 de 2014, de acuerdo a las facturas se encontró que registraron consumo de combustible mayor al de la capacidad máxima establecida para cada vehículo, consumo de combustible a los vehículos de placas OWH516, OWH781, OMI 232, OMI 550 que no pertenecen al parque automotor del Municipio de Neiva. Consumo de 634 galones del vehículo HBL-042, los días sábados, domingos y festivos, Registro consumo los sábados 19 y 28 de julio de 2014 de 36 galones al vehículo de placas OMI 462. Registro de combustible a vehículos de la Secretaría de Vías e Infraestructura, cuando esta secretaría contaba con contrato propio de suministro de combustible suscrito en la vigencia 2013 cuya ejecución se extendió hasta noviembre de 2014.								
9	En la evaluación del contrato de consultoría Nos.1500-2014, de conformidad con las certificaciones expedidas el 28 de abril de 2016 por la secretaría del concejo municipal de Neiva, no se ha realizado la actualización del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Neiva Acuerdo No. 02 de 2009, presentándose un impacto contractual negativo, pues no se cumplió con el fin estatal para lo que fue suscrito el contrato de consultoría								
10	En la evaluación del contrato de Consultoría Nos.1362 de 2014, de conformidad con las certificaciones expedidas el 28 de abril de 2016 por la secretaría del Concejo Municipal de Neiva, no se ha dado la ACTUALIZACIÓN DEL ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL ACUERDO NÚMERO 050 DE 2009 DEL MUNICIPIO DE NEIVA, presentándose un impacto contractual negativo, pues no se cumple con el fin estatal para lo que fue suscrito el contrato de consultoría								
11	En el contrato de prestación de servicios No.023 de 2015, se encuentra que no hay concordancia entre el objeto contractual, las obligaciones pactadas y la ejecución realizada por el contratista, evidenciándose que el objeto contractual no fue cumplido en su totalidad, como consecuencia de la vulneración del principio de planeación y se causó un presunto detrimento								

N°	Hallazgo Administrativo	Acción de Mejoramiento a Desarrollar	Área encargada	Funcionario Responsables del cumplimiento	Fecha Inicial de ejecución	Fecha final de ejecución	Metas cuantificables	Indicadores de cumplimiento	Avance de Cumplimiento
12	Se encontró que en los contratos de prestación de servicios profesionales números 198 y 952 de 2015, afectan rubros del presupuesto de inversión, no se encontró evidencia documental del certificado de NO DISPONIBILIDAD de personal para realizar esas labores o actividades, expedido por la Secretaría General.								
14	La Secretaría General de la Alcaldía de Neiva para la vigencia 2015, celebró los contratos de suministro No.794 del 3 de marzo y 1590 del 15 de julio, por valor de \$40'000.000 cada uno, los cuales cuentan similitud en su objeto contractual, denotándose una indebida planeación por parte de la Secretaría en menudn, como quiera que sumados los valores de los mismos dan \$80'000.000, el cual supera la mínima cuantía del municipio conforme a la circular No.001 de 2015 (igual o inferior a \$41'982.750), debiéndose realizar el proceso contractual por la modalidad de selección abreviada.								
15	Revisada la carpeta del contrato interadministrativo No.835 de 2015, se observa que el acta de terminación presenta una confusión en la fecha de suscripción, como quiera que en un aparte indica 10/09/2015 y en otras 18/09/2015.								
16	En los soportes del Contrato de Prestación de Servicios No.878 de 2015, se observa que las planillas No. 7246039890, 7296235016 correspondientes a los periodos de cotización de julio y septiembre de 2015, son pagados por el contratista en el mes de agosto y octubre de 2015 respectivamente. Así mismo, entre el informe 3 y 4 de supervisión, se evidencia una demora de tres meses (julio, agosto y septiembre de 2015).								
17	Revisada la documentación y soportes del contrato 903 de 2015, se observa una indebida planeación, la cual afecta la ejecución del contrato, como se evidencia en las causales de suspensión y las actas de reunión para modificaciones; no se realizó el análisis previo al contrato para tener en cuenta la instalación, implementación y puesta en marcha de los bienes adquiridos como se establece en la justificación y modificación del otro sí del contrato, igualmente la solicitud del CDP y la justificación se realizó estando el contrato suspendido.								
18	Realizada la visita fiscal el día 28 de junio de 2016, a las bibliotecas virtuales, Parque Alberto Gallardo y Parque Metropolitano – Las Palmas, se verificó la existencia del mobiliario y equipos tecnológicos adquiridos en el contrato de compra No. 903 de 2015, donde se evidenció el faltante de bienes. El contratista, luego de la visita, efectuó una revisión y búsqueda de los bienes entregados al Municipio, y solicita nuevamente una visita el 5 de julio de 2016.								
19	En la visita realizada a las bibliotecas virtuales, se evidenció que los bienes, adquiridos no cuentan con la placa correspondiente de activos fijos, luego de haber sido ingresados al almacén, para su correspondiente identificación y asignación de responsable, como se establece en el Manual de Almacén.								
20	En la evaluación del contrato 952 de 2015, se encontró, de acuerdo a la información suministrada en el formato F31 CMN, relación de los conventos interadministrativos suscritos en el municipio de Neiva, se evidencia que la Secretaría del Medio Ambiente, tenía a cargo la supervisión de los conventos interadministrativos Números 1005, 1117, 1340, 1341, 1730, suscritos con las Empresas Públicas y ejecutados por esa entidad; así mismo, en los informes se establece que la contratista no ejecuto tareas de supervisión de los conventos, igualmente los informes que soportan la ejecución, son realizados por otros contratistas, vulnerando el principio de planeación y de economía, donde se desprende el incumplimiento en la ejecución del objeto contractual.								
21	En la revisión del contrato de suministro de combustibles No.960 de 2015, de acuerdo a las facturas se encontró que registraron a los vehículos Bombero M4 y M5 consumo de gasolina, la Oficina Gestión del Riesgo carnicia que están FUERA DE SERVICIO. Consumo mayor al de la capacidad máxima establecida para cada vehículo. Así mismo consumo de combustible a vehículos que no pertenecen al parque automotor del Municipio de Neiva. Suministro de combustible los días sábados, domingos y festivos.								
22	En el presupuesto oficial del contrato de suministro No.878 de 2015 cuyo objeto es se encuentran invertidos los valores de las cotizaciones presentadas por las empresas Centropías La Décima y Copy Center.								

N°	Hallazgo Administrativo	Acción de Mejoramiento a Desarrollar	Área encargada	Funcionario Responsables del cumplimiento	Fecha inicial de ejecución	Fecha final de ejecución	Metas cuantificables	Indicadores de cumplimiento	Avance de Cumplimiento
23	Revisados los soportes del contrato de suministro No.978 de 2015 se observa que no reposan los del primer informe por valor de \$1972.000, del tercer informe por valor de \$19.500 y del cuarto informe por \$438.900, para un total de \$2.130.400								
28	En la evaluación del proceso contractual del Convenio Interadministrativo No. 1393 de 2013, se evidenció que el impacto del Convenio fue negativo, toda vez que este constaba de cinco etapas y solo cumplió con dos, las cuales correspondieron a las etapas Preliminar y Diagnóstico por valor \$101.600.000, quedando pendiente la ejecución de tres etapas referentes a: Formulación, Propuesta de Reglamentación y Manual de Aplicación.								
29	En la evaluación del contrato 1511 de 2015, se encuentra que lo establecido en los estudios previos, lo pactado en las obligaciones del contratista y lo efectuado por el contratista, no se encuentran articuladas entre sí y no corresponden al objeto contractual pactado, lo que se planeó, se contrató y ejecutó son productos diferentes, cabe resaltar que el objeto contratado ya se había ejecutado en el año anterior								
30	Revisados los soportes del contrato de prestación de servicios No.1591 de 2015 se observa que reposan en el tercer informe dos (2 y 35) que corresponden a fotocopias para la Secretaría de Educación por un valor total de \$244.122, cuando se encontraba en ejecución el contrato de suministro No.878 de 2015								
31	Los contratos de compraventa No.1605 y 1660 de 2015, cuyos objetos quedan similitud, para adquisición de bienes muebles para dotar oficinas de la administración municipal, al sumar el valor de los mismos ascienden \$763074.234,21, superando el valor de la menor cuantía del Municipio de Neiva conforme a la circular No.001 de 2015 (Mayor a \$418'927.500.), debiéndose realizar un solo proceso contractual.								
32	En la evaluación del Contrato de Obra No. 1728 de 2014, se establece que la interventoría autorizó el pago en exceso al contratista por valor de \$20.897.559,56, producto de la sumatoria de los pagos autorizados de \$17.468.800,81 en el ítem 3,4 y \$3.408.758,75 en el ítem 4,4 respectivamente. No se puede determinar deterioro patrimonial en razón a que este se encuentra en etapa de liquidación de forma unilateral.								
33	En el convenio interadministrativo 1810 de 2015, por concepto de elaboración del informe de gestión del año 2015, representadas en 7692 cartillas, de 60 páginas a color, en papel prolapote, se evidencia una deficiencia en el análisis de la conveniencia del objeto contractual, observándose el uso injustificado e innecesario de los recursos, no se encontró evidencia documental de la entrega de las mismas a la ciudadanía								
34	En la verificación del convenio interadministrativo 1810 de 2015, se realizó una visita el 27 de junio en la oficina del almacén del Municipio de Neiva donde se encuentran 580 ejemplares de las Cartillas del informe de gestión del año 2015, de las 7692 correspondientes al Municipio. De lo que se concluye que aun 580 cartillas se encontraban en el almacén, no cumplieron con el fin estatal para lo que se contrató								
35	Los 7692 ejemplares de las "Cartillas informe de gestión 2015", no fueron entregadas ni ingresadas al almacén del Municipio y por consiguiente no se encuentra registro de ingreso en el sistema Dinámica								
36	La cláusula octava del convenio estipula un plazo de ejecución de 15 días a partir de la fecha del acta de inicio, suscrita el 16/12/15, y vigencia de cuatro meses más. Se observa que a la fecha (junio 30 de 2016), el objeto contractual ya se ejecutó, pero no se encuentra soporte documental del acta de terminación y de liquidación, cuando los términos ya están vencidos.								
37	En la evaluación del convenio de apoyo 122-2015, se evidenció en los estudios previos que en el acápite PRESUPUESTO ASIGNADO, especifica como presupuesto oficial el aporte del municipio de \$255.000.000, pero no discrimina los gastos a ejecutar. Así mismo, en la ejecución del contrato no se encontró soporte de la inversión cuantiosa realizada, de lo que no se le efectuó seguimiento por parte de la supervisora.								

N°	Hallazgo Administrativo	Acción de Mejoramiento a Desarrollar	Área encargada	Funcionario Responsables del cumplimiento	Fecha inicial de ejecución	Fecha final de ejecución	Metas cuantificables	Indicadores de cumplimiento	Avance de Cumplimiento
38	Se encontró que el municipio de Neiva no cuenta con provisiones contables necesarias para atender el daño antijudicial. Es preciso indicar que el Comité de Conciliación tiene a su cargo el "... análisis y formulación de políticas sobre prevención del daño antijudicial y defensa de los intereses de la entidad.								
39	En la vigencia 2014 y 2015, la administración municipal tuvo conocimiento del fallo Judicial conforme a la sentencia proferida por el Consejo de Estado, sección tercera subsección C, pero de acuerdo a los soportes, no se adelantó diligencia alguna para el cumplimiento del fallo, evidenciándose indebida gestión.								
40	De acuerdo al Proceso Judicial adelantado ante el Tribunal Administrativo del Huila y el Honorable Consejo de Estado, en cumplimiento del fallo Judicial conforme a la sentencia proferida por el máximo Tribunal de lo Contencioso Administrativo, sección tercera subsección C, de fecha 12 de noviembre de 2014, donde declaran que el Municipio de Neiva es administrativamente responsable de los perjuicios ocasionados a los demandantes con la demolición de las plazas de mercado central y satélite del norte de la ciudad, así como por la falta de adecuación en las condiciones de reubicación en la nueva central de mercado minorista de Neiva su traslado a MERCANEVIA-MERCASUR, en diciembre de 1997. La administración municipal fue condenada a pagar \$3.277.674.877,44, por la demanda de acción de reparación directa No.41001233100019900637-01 (2/5/8).								
41	En el proceso auditor que se está realizando, se evidenció que la administración municipal remitió la Carta de seguridad, traspasa en el formato FOR-CG-03 perteneciente al sistema de gestión de calidad del Municipio de Neiva, realizando una modificación al formato FI-F-05/V/122-02-2013 que se encuentran establecido en el Sistema de Gestión de Calidad de la Contraloría Municipal de Neiva.								
43	Confrontada la implementación del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público SIGEP se seleccionó una muestra de veinte (20) funcionarios encontrándose que dos de ellos no tienen actualizadas las hojas de vida ni la declaración de bienes y rentas: siete (7) funcionarios no actualizaron la declaración de bienes y rentas.								
44	Durante la vigencia 2015 la Administración Municipal no publicó con oportunidad la totalidad de los procesos contractuales en el SECOP. Así mismo en la página web institucional solo publicó los contratos de prestación de Servicios.								
45	Las cuentas por pagar con corte a 31 de diciembre de 2015, que figuran en el sistema de información de la Alcaldía de Neiva, debitas en el grupo 2401 Adquisición de Bienes y Servicios Nacionales y 2425 Acreedores ascendían a \$35.330.731.111 y por estos conceptos al mismo corte se estipula en las Resoluciones No. 003 - 0046 - 0079 y 0545 de 2016 denominada de cuentas por pagar, el valor de \$38.786.213.295 generando una diferencia de \$3.455.482.184,12, entre la información contable y la información de Tesorería.								
46	Al cierre de la vigencia de 2015 dos exfuncionarios no legalizaron los avances para viáticos y gastos de viaje por valor de \$2.114.808, una vez finalizada las comisiones correspondientes, causando detrimento patrimonial								
47	Existen consignaciones pendientes de identificar a quien corresponde el valor recibido por valor de \$12.270,6 millones								
48	El saldo por comprobados y multas de tránsito, a 31 de diciembre de 2015 en la contabilidad, se eleva al valor de \$8.483.394.875 y el valor reportado en el Formato 27 Comprobados de Movilidad, en la rendición de la cuenta, por el mismo concepto e igual corte fue por valor de \$9.627.781.804,00, con lo cual se establece una diferencia de \$3.144.386.729,00								
49	Se presenta una diferencia de \$116.098.181.308 pesos resultante del monto registrado contablemente por concepto de bienes catastrales por valor de \$219.519.264.791 frente al avalúo del IGAC de los Bienes a nombre del municipio de Neiva para la vigencia de 2015 por \$ 335.605.446.100.								

N°	Hallazgo Administrativo	Acción de Mejoramiento a Desarrollar	Área encargada	Funcionario Responsables del cumplimiento	Fecha inicial de ejecución	Fecha final de ejecución	Metas cuantificables	Indicadores de cumplimiento	Avance de Cumplimiento
50	Se presentó en la vigencia 2015 que la administración municipal giro recursos a la Personería Municipal de Neiva por mayor valor de lo autorizado establecido en la Ley 617 de 2000, sobrepasando el techo presupuestal.								
51	En la revisión del contrato de suministro 1030, se estableció repuestos que no fueron instalados en los vehículos, items que se repiten, juego de llantas que no se encuentran en los vehículos								
52	En la revisión de los contratos 921 y 1439 suscritos con la Liga de Tejo del Huila. Los recursos entregados por el Municipio de Neiva por valor de \$31'307.655 con destino a la promoción del deporte del tejo, a través de la Liga de Tejo, no cumplieron su fin estatal en atención a las versiones de los beneficiarios, entre otras son, que no recibieron el dinero que figura en los soportes por que no residen en la ciudad, que corresponde la firma pero que no recibieron el dinero que expresa el documento porque en la premiación firmaron recibos en blanco para soportar los gastos del equipo que por la Liga de Tejo representaría el Huila en un campeonato nacional y que el orden de los puestos en la premiación y por ende del dinero no corresponde con el lugar con el que terminaron los equipos.								

Para cualquier duda o aclaración puede dirigirse al siguiente correo controlfiscal@contraloriadneiva.gov.co

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y FUNCIONARIOS RESPONSABLES

"Control Fiscal con Sentido Público"

FH-29/V3/20-04-2016

